
	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	Rev. 04 12.11.2019
		Vigente desde 01.08.2019
<b>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA PARTE III: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>		<b>Página 1 de 75</b>

**REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR  
PARTE III: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR**



<b>ÍNDICE:</b>	<b>Pág.</b>
FUNDAMENTOS	2
TÍTULO I: DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	5
TÍTULO II: NORMAS GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO	8
TÍTULO III: PROCESO DE ADMISIÓN	12
TÍTULO IV: USO DEL UNIFORME ESCOLAR	12
TÍTULO V: REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS	13
TÍTULO VI: REGULACIONES REFERIDAS A LA PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD Y GESTIÓN PEDAGÓGICA.	18
TÍTULO VII: PROCEDIMIENTOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y/O PARA ABORDAR LA TRASGRESIÓN DE LAS NORMAS	20
TÍTULO VIII: TRANSGRESIONES Y CONSECUENCIAS	21
TÍTULO IX: CASOS DE FLAGRANCIA.	26
TÍTULO X: CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES O EXIMENTES.	26
TÍTULO XI: CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES.	26
TÍTULO XII: DERECHO A RECONSIDERACIÓN.	27
TÍTULO XIII: CUMPLIMIENTOS DESTACADOS Y RECONOCIMIENTOS.	27
TÍTULO XIV: REGULACIONES REFEREDIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.	28
TÍTULO XV: DISPOSICIONES FINALES.	35
LISTADO DE ANEXOS A LAS NCE (NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR).	36

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educativo de Alta Tecnología</p>	<p style="text-align: center;">Rev. 04 12.11.2019</p>
		<p style="text-align: center;">Vigente desde 01.08.2019</p>
<p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA <b>PARTE III: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b></p>		<p><b>Página 2 de 75</b></p>

**Nota:** En lo que sigue, el usar el género hombre procura la facilidad de lectura y no significa discriminación alguna.

## FUNDAMENTOS

La actuación humana se da en el marco de valores, entendidos como significaciones positivas que se convierten en motivos de elecciones preferenciales por unos modos de actuación frente a otros, en interés e intención de lograr el cumplimiento de los objetivos sociales.

Los valores guían la actividad humana en todas sus manifestaciones, convirtiéndose en elementos indispensables en la regulación de la conducta de los seres humanos. La apropiación de valores deseables significa conductas deseables a nivel individual y no proviene de un acto mecánico o derivado de una aspiración voluntarista, sino un proceso prolongado de apropiación, de construcción personal, de conformación individual en la propia y cada vez más compleja interacción que el sujeto va estableciendo con la realidad.

**Una actuación profesional basada en valores será más coherente y estable que una basada sólo en el conocimiento del deber ser**, que se aplica a partir de motivos externos al ser humano, como la exigencia de los superiores o la presión del colectivo. La motivación interna que funciona en una actuación basada en valores, supera el nivel de actuación cognitiva motivada por causas externas ajenas a la personalidad de la persona misma.

**La educación y consolidación de valores sociales relevantes son un desafío permanente y también una imperiosa necesidad para la armonía y la convivencia humana.**


Las nuevas condiciones, las nuevas tecnologías, las formas de educar, no exentas de contradicciones y de complejidades crecientes, tanto en el ámbito económico como el espiritual, abren el desafío de formar altos valores humanos.

Cuando en nuestra institución se intenta formar hábitos en conductas, valores y normas elementales de convivencia, como las buenas maneras y costumbres, solidaridad y respeto, se está trabajando no solo para el presente, sino también para el futuro.

**La función en el Liceo Mauricio Hochschild del CEAT de profesores, en tanto personajes líderes e influyentes en la vida de las personas, es lograr que los valores a los que aspiramos socialmente, sean los que intervengan realmente en las relaciones sociales que establecemos** durante todo el proceso y que todos regulemos nuestras acciones motivados por la satisfacción ante el cumplimiento de estas normas sociales positivas.

En consecuencia esperamos que los integrantes de nuestra comunidad educativa orienten su aprendizaje cotidiano para lograr:

- **Una convivencia social armónica;** aquella en que las relaciones se hacen cargo de los conflictos con una lógica de búsqueda de entendimiento equilibrando las proporciones entre las distintas partes de un todo, procurando la paz.
- Una **autonomía responsable;** aquella que habilita para hacerse cargo de su propia existencia tomando conscientemente decisiones independientes, en forma oportuna, y haciéndose cargo de ellas, en cuanto a deberes y derechos conforme a las disposiciones, normas y leyes vigentes.
- Un **actuar íntegro;** esto es hacer siempre lo correcto, hacer todo aquello que se considera bien para uno mismo y que no afecta los intereses de las demás personas, es decir vivir y convivir cumpliendo con los valores compartidos por la comunidad educativa.
- Una **convivencia democrática;** aquella que respeta a las personas de acuerdo a sus derechos y deberes.
- Contribuir al **desarrollo armonioso del ambiente social, cultural y natural** en lógica sostenible (equilibrio entre la dimensión social, económica y ambiental).

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educativo de Alta Tecnología</p>	Rev. 04 12.11.2019
		Vigente desde 01.08.2019
<b>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA PARTE III: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>		<b>Página 3 de 75</b>

Lo que implica:

- Tener **predisposición a convivir en forma armoniosa** en grupos sociales.
- **Asumir consecuencias** por transgresión a las normas y realizar oportunamente las reparaciones que corresponda.
- Ejercer el **rechazo absoluto** a toda forma de **violencia y abuso**.
- Que la calidad de la **convivencia escolar es tarea de todos** y es asumida por toda la comunidad educativa.
- Que cualquier hecho que revista **peligro a la integridad física, psicológica y/o moral** de algún miembro de la comunidad **es informado inmediatamente** a la(s) instancia(s) que deberá(n) atender, cobijar, escuchar y tratar de solucionar el problema.

Para orientar el logro de lo anterior, en nuestra institución se han determinado un **grupo de valores compartidos**, en el sentido del conjunto de preceptos, normas, patrones morales y sociales que caracterizan la cultura organizacional existente y que **condicionan o guían las conductas de los individuos**, motivando los aprendizajes necesarios. Estos valores son compartidos, consciente o inconscientemente por todos en la organización.

Es entonces un deber imprescindible, que **las personas integrantes de la comunidad escolar** conozcan, comprendan su significado, **acaten y hagan acatar estos valores compartidos en la actuación diaria**.


Los valores que nuestra institución educacional promueve son los siguientes:

- **Responsabilidad:**  
Tomar decisiones conscientemente respecto de deberes y derechos, asumiendo las consecuencias de los actos que de ellas derivan, con disposición a rendir cuenta de ellos; asumir compromisos y responder por ellos.
- **Respeto:**  
Reconocer, aceptar, apreciar y valorar las cualidades del prójimo y sus derechos, es decir reconocer el valor propio y el de los derechos de los individuos y de la sociedad. En síntesis: valorar, considerar, dignificar al otro como legítimo otro en convivencia con uno.
- **Honestidad:**  
Anteponer siempre la buena fe en los pensamientos, expresiones y acciones. Respeto a la verdad en relación con el mundo, los hechos, las personas y uno mismo.
- **Solidaridad:**  
Ayudar a los demás sin intención de recibir algo a cambio, sintiéndose “uno” parte de los demás, en interacción social para el logro de un fin común.


Del mismo modo, en el marco de la observancia de los valores precedentes, la institución fomenta el logro y/o fortalecimiento de la **Competencia Trabajo Colaborativo**, que implica trabajar en un grupo de personas aportando cada cual sus ideas y conocimientos con el objetivo de lograr una meta común relacionada con la producción de conocimiento. Se trata de un proceso en el que cada estudiante aprende más de lo que aprendería por sí solo, fruto de la interacción que genera con los demás presencialmente o a través de TIC's (Tecnologías de la Informática y Comunicaciones).

Este documento, en cada una de sus disposiciones, considera respetar los principios que inspiran el sistema educativo, establecidos en el artículo 3 de la Ley General de Educación, siendo particularmente los siguientes:

- **La dignidad del ser humano**, en donde se respeta la integridad física y moral de estudiantes y profesionales y asistentes de la educación, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni de maltratos psicológicos.
- **El interés superior del adolescente**, garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de Derechos del Niño, para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los adolescentes, no solo por su condición de niño, niña o adolescente, sino también por el objeto del proceso educativo, cuyo propósito no es otro que alcanzar el desarrollo ético, afectivo, intelectual y artístico del estudiante.

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	<p style="text-align: right;">Rev. 04 12.11.2019</p>
		<p style="text-align: right;">Vigente desde 01.08.2019</p>
<p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA <b>PARTE III: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b></p>		<p><b>Página 4 de 75</b></p>

- **La no discriminación arbitraria**, se constituye a partir de los principios de integración e inclusión, que propenden a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de estudiantes. **Diversidad**; exige el respeto de las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran la comunidad educativa. **Interculturalidad**; exige el reconocimiento y valoración del individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia. **Identidad de género**; reconociendo que todas las personas, tienen las mismas capacidades y responsabilidades. En este contexto, tiene especial relevancia resguardar la equidad de género, entendida como la igualdad de derechos y de oportunidades entre hombres y mujeres.
- **La legalidad**, referido a la obligación de los establecimientos educacionales de actuar de conformidad a lo señalado en la legislación vigente. Esto exige, primero; las disposiciones contenidas en los Reglamentos Internos se ajusten a lo establecido en la normativa educacional, para que sean válidas. Segundo; el establecimiento educacional sólo podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en su Reglamentos, por las causales establecidas en estos y mediante el procedimiento determinado en los mismos.
- **Un justo y racional procedimiento**, se entenderá por esto, aquel procedimiento establecido en forma previa a la aplicación de una medida, que considere al menos, la comunicación al estudiante de la falta establecida en el Reglamento Interno por la cual se pretende sancionar; respete la presunción de inocencia; garantice el derecho a ser escuchado (descargos) y de entregar los antecedentes para su defensa; se resuelva de manera fundada y en un plazo razonable; y garantice el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación, sin perjuicio del respeto al resto de los atributos que integran el debido proceso.
- **Proporcionalidad**, las infracciones a las normas del Reglamento Interno pueden ser sancionadas con medidas disciplinarias que van desde medidas pedagógicas hasta la cancelación de matrícula. La calificación de las infracciones (por ejemplo: leve, menos grave, grave) contenidas en el Reglamento Interno debe ser proporcional a la gravedad de los hechos o conductas que la constituyen. Asimismo las medidas disciplinarias que se establezcan deben ser proporcionales a la gravedad de las infracciones. Por regla general, las medidas disciplinarias deben aplicarse de manera gradual y progresiva, es decir, procurando agotar previamente aquellas de menor intensidad antes de utilizar las más gravosas.
- **Transparencia**, supone que la información desagregada del conjunto del sistema educativo, incluyendo los ingresos y gastos y los resultados académicos, debe estar a disposición de los ciudadanos, a nivel de establecimiento, comuna, provincia, región y país. En este mismo sentido, el derecho de los estudiantes y de los padres y apoderados a ser informados sobre el funcionamiento general y los distintos procesos del establecimiento.
- **Participación**, derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente. Garantizar que las instancias de participación se materialicen correctamente, generando todos los espacios necesarios para su funcionamiento.
- **Autonomía y Diversidad**, nuestro sistema educacional chileno se basa en el respeto y fomento de la autonomía de las comunidades educativas, principio que se expresa en la libre elección y adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en el Reglamento Interno.
- **Responsabilidad**, es un deber de toda la comunidad contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de la educación, de lo cual se deriva que, todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también determinados deberes.

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	<p style="text-align: right;">Rev. 04 12.11.2019</p>
		<p style="text-align: right;">Vigente desde 01.08.2019</p>
<p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA <b>PARTE III: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b></p>		<p><b>Página 5 de 75</b></p>


## **TÍTULO I: DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

La Ley General de Educación establece derechos y deberes para todos los miembros de la comunidad educativa (Ley N° 20.370).

### **Artículo 1°: DE LOS ESTUDIANTES**

#### **I. Deberes de los estudiantes.**

- a) Cumplir con las normas de convivencia escolar concordantes con el proyecto educativo del liceo y demás normas reglamentarias y legales que correspondan.
- b) Proceder con honradez, veracidad y promover los valores declarados en estas normas de convivencia escolar y compartidos por la comunidad educativa.
- c) Respetar a todo integrante de la Comunidad Educativa (no acosar, ni maltratar, tanto física, verbal o psicológica), sea compañero, profesor, asistente de la educación, apoderado, directivo, o persona relacionada con la institución, usando lenguaje pertinente y contextualizado.
- d) Expresar sus pensamientos y sentimientos de modo asertivo.
- e) Abordar la solución de conflictos a través del diálogo.
- f) Abstenerse de portar o utilizar armas o elementos que pongan en riesgo la seguridad física o estabilidad psicológica de las personas.
- g) Abstenerse de portar y/o consumir cigarrillos, tabaco, cigarrillos electrónicos, vaporizadores de hierba, drogas, bebidas alcohólicas, psicotrópicos o cualquier elemento y/o sustancia dañina para la salud y que no tenga prescripción médica.
- h) Permanecer en el Establecimiento durante toda la jornada de clases, a menos que sea retirado personalmente por su apoderado titular o suplente.
- i) Llegar puntualmente al inicio de cada jornada y a las horas de clases después de cada recreo.
- j) Contar con autorización escrita de su apoderado para todas las salidas a terreno según necesidad de cada sector de aprendizaje.
- k) Asistir a todas las pruebas u otras instancias de evaluación sean escritas, orales, de grupo o individuales.
- l) Presentarse a clases con todos los materiales solicitados por el docente según las exigencias de cada sector de aprendizaje.
- m) Tener siempre disponible la libreta de comunicaciones, por ser el canal de comunicación diario con sus padres o apoderados.
- n) Informar periódicamente a sus padres y/o apoderados de su avance formativo y de sus procesos personales asociados con las experiencias educativas.
- o) Vestir el uniforme completo del Liceo incluyendo aquellos distintivos de imagen institucional. En clases de Educación Física debe vestir el uniforme deportivo institucional. En algunos talleres y/o laboratorios puede usar vestimenta especial adecuada al trabajo a ejecutar. (Ver TÍTULO IV).
- p) Utilizar delantal blanco durante toda la jornada de clases.
- q) No está permitido traer y usar prendas y/o accesorios que no correspondan al uniforme escolar.
- r) Tener en el trayecto, en el Liceo y en cualquier otro lugar de permanencia, como estudiante del Liceo del CEAT, una presentación personal y de prendas de vestir aseada y ordenada. El varón debe llevar cabello corto (corte escolar) y bien peinado, rasurado, sin barba ni bigotes; la dama: llevar el cabello ordenado y para ambos, evitar el uso de joyas, aros, maquillaje, u otro tipo de ornamentos. Excepciones por fuerza mayor deberán ser solicitadas a la Dirección del Establecimiento.
- s) En ceremonias y representaciones públicas tener una impecable presentación y actuación de acuerdo a lo establecido por el Liceo.
- t) Abstenerse del uso en clases y/o actividades de aprendizaje de teléfonos celulares, de aparatos musicales, de juegos electrónicos y de otros elementos distractores, salvo que para el proceso educativo y las correspondientes actividades lo autorice el profesor.
- u) Cuidar y mantener ordenado y limpio su espacio de trabajo.
- v) Cuidar la infraestructura y mobiliario de todo el liceo.
- w) Cuidar y ser responsable con los implementos personales, documentos, billeteras, cuadernos, libros, aparatos electrónicos, celulares, notebook, tablet, u otros objetos de valor, para los cuales el Liceo no asumirá responsabilidad alguna ante una pérdida o extravío.

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educativo de Alta Tecnología</p>	Rev. 04 12.11.2019
		Vigente desde 01.08.2019
<b>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA PARTE III: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>		<b>Página 6 de 75</b>

- x) Comunicar a los asistentes pedagógicos, cualquier situación de sospecha de robo o malas prácticas de estudiantes.
- y) Cumplir las indicaciones, instrucciones, requerimientos y disposiciones de los profesores, asistentes de la educación y directivos.
- z) En caso de inasistencia justificada es responsabilidad del estudiante, en el transcurso de 5 días hábiles siguientes a su reintegro, coordinar de manera oportuna con el docente respectivo la recandelarización de sus compromisos evaluativos.
- aa) En el caso de inasistencia NO justificada el estudiante deberá realizar la o las evaluaciones pendientes el día que asigne el profesor, dentro de la semana que se incorpora a clases.


## **II. Derechos de los Estudiantes.**

- a) Recibir los servicios educacionales acordados conforme al Proyecto Educativo Institucional.
- b) Conocer oportunamente el horario de actividades curriculares diarias de su curso.
- c) Conocer oportunamente el horario de actividades curriculares de libre elección.
- d) Contar las directivas de cada curso y el Centro de estudiantes, con el calendario semestral de reuniones de Centro de Padres.
- e) Contar con asesoría y apoyo en todas las iniciativas que propendan a su desarrollo personal o de la comunidad educativa.
- f) Contar con la garantía de permanencia en el Liceo siempre que su comportamiento se enmarque en lo que corresponda a su rol de estudiante y al cumplimiento de la normativa reglamentaria vigente.
- g) Ser respetado como persona en la diversidad de su etnia, sexo, religión, estrato socio-económico, situación académica y/o disciplinaria, u otra.
- h) Recibir preliminarmente asistencia vocacional, laboral y psicológica, según lo requiera la situación, y brindar apoyo derivando a las redes de colaboración externas pertinentes.
- i) Presentar trabajos, investigaciones o rendir evaluaciones, que se hicieron en su ausencia justificada, de acuerdo a un calendario especial definido junto con el o los docentes involucrados.
- j) Conocer la evaluación de su desarrollo personal y social, las observaciones registradas en el libro de clases y los registros de atrasos e inasistencias.
- k) Recibir atención en caso de enfermedad o accidente derivándolo al servicio de salud correspondiente, cuando sea necesario, hasta que el apoderado se haga cargo del estudiante.
- l) Respetar la información de su privacidad, salvo cuando haya riesgo para su estabilidad síquica o seguridad física, caso en que la información será adecuadamente administrada por quien corresponda.
- m) Ser llamado por su nombre, sin apodos, respetando su dignidad e identidad.
- n) Recibir información y apoyo para promover el desarrollo pleno y sano de su afectividad y sexualidad.
- o) Contar con las instancias educativas que aseguren su auto cuidado y la prevención de conductas de riesgo asociadas al consumo de tabaco alcohol y drogas ilegales.
- p) Los estudiantes tendrán derecho a expresar sus pensamientos y sentimientos de manera respetuosa y adecuada.
- q) En caso de NEE recibir apoyo en el marco de las posibilidades del establecimiento.
- r) Participar en las actividades curriculares de libre elección (ACLE), que imparte el establecimiento.

## **Artículo 2°: DE LOS PADRES y/o APODERADOS.**

Cada estudiante tendrá un apoderado titular y un apoderado suplente. El apoderado titular se responsabilizará de la permanencia, actividades y actitudes de su pupilo durante su estadía en el Liceo, y el apoderado suplente reemplazará al apoderado titular, sólo cuando éste lo requiera previo aviso escrito a la Unidad de Atención Administración Escolar en Administración Escolar. Sólo excepcionalmente se aceptará en forma telefónica este aviso, respaldado por correo electrónico o mensaje de texto enviado a la Unidad de Atención Administración Escolar.


Los padres y apoderados son actores importantes de la comunidad educativa, por lo que el Liceo Mauricio Hochschild del CEAT, promoviendo permanentemente el trabajo en equipo, exige una activa participación de ellos en la formación de sus pupilos estudiantes del Liceo Mauricio Hochschild.

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educativo de Alta Tecnología</p>	<p style="text-align: right;">Rev. 04 12.11.2019</p>
		<p style="text-align: right;">Vigente desde 01.08.2019</p>
<p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA <b>PARTE III: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b></p>		<p><b>Página 7 de 75</b></p>

Se entiende por apoderado a la persona adulta a cargo del estudiante frente al Liceo y que figure como tal en los registros internos. En caso que el apoderado titular y/o suplente requiera ser reemplazado en forma ocasional o definitiva, deberá comunicarlo en forma escrita al Departamento Pedagógico con copia al Director.

### **I. Deberes de los Padres y/o Apoderados.**

- a) Conocer, aceptar y comprometerse con el Proyecto Educativo del Liceo.
- b) Colaborar activamente en la educación de sus pupilos.
- c) Firmar el convenio de servicios educacionales.
- d) Ratificar, por medio de firma, la recepción de documentos que den cuenta del proceso y situaciones educativas de su pupilo.
- e) Bajo firma aceptar en el momento de la matrícula la Normativa de Convivencia, comprometiéndose a respetarla, lo que implica el deber de socializarla permanentemente con su/s pupilo/s y hacerla cumplir.
- f) Proceder con honradez, veracidad y promover los valores declarados en estas normas de convivencia escolar y compartidos por la comunidad educativa.
- g) Respetar a todo integrante de la Comunidad Educativa (no acosar, ni maltratar, tanto física, verbal o psicológica), sea estudiante, profesor, asistente de la educación, apoderado, directivo, o persona relacionada con la institución, usando lenguaje pertinente y contextualizado.
- h) Cumplir personalmente con el trámite de matrícula en las fechas establecidas por el Liceo. En caso contrario la vacante queda a disposición del Establecimiento, atendiendo a que la matrícula es un contrato anual.
- i) Justificar personalmente las inasistencias y atrasos de su pupilo en el horario establecido por el Liceo para tales efectos.
- j) Acompañar a su pupilo en su avance formativo a través de la lectura de su agenda de estudiante y/o solicitando entrevistas en instancias correspondientes.
- k) Responsabilizarse del cumplimiento en la presentación personal, de su pupilo. Esto es: uniforme completo, aseo personal y equipo de Educación Física, cuando corresponda. También cumplir con los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades educativas,
- l) Revisar plataformas digitales con acceso para padres y apoderados, a fin de mantenerse informado del quehacer del Liceo y de los avances educativos de su/s pupilo/s y acompañar el proceso según corresponda.
- m) Solicitar personalmente en la Unidad de Atención Administración Escolar el retiro de clases de su pupilo cuando por razones justificadas se requiera. Este trámite deberá realizarse dentro del horario de atención de apoderados. Sólo emergencias se atenderán en horarios distintos.
- n) Reponer o asumir los costos de reposición y/o reparación de los bienes del liceo, de sus compañeros y de terceros dañados, destruidos o perdidos por hecho o responsabilidad de su pupilo.
- o) Velar por el cumplimiento de los deberes académicos de c/u de sus pupilos, la asistencia regular a clases y la puntualidad en la hora de llegada.
- p) Promover en su/s pupilo/s, según el PEI, los estilos de vida saludable, especialmente en la prevención del consumo de tabaco, alcohol y drogas.
- q) Asistir puntualmente a reuniones de microcentro, de acuerdo a calendarización oportunamente informada. Es su deber avisar formalmente en caso de no poder acudir y solicitar una entrevista con el/la Profesor Tutor para ponerse al día.
- r) Comunicar oportunamente a Asistencia Pedagógica en Administración Escolar las inasistencias prolongadas de su/s pupilo/s.
- s) Concurrir al liceo toda vez que sea convocado/a, entre otros a entrevista, escuela para padres, reunión de apoderados. La inasistencia debe ser justificada oportunamente vía agenda escolar o correo electrónico dirigido al profesor tutor/a.
- t) Informar oportunamente si su/s pupilo/s tiene necesidades educativas especiales y entregar los antecedentes y/o informes que acrediten dicha situación a la entidad pertinente.
- u) Informar oportunamente, a las instancias correspondientes, sobre alguna enfermedad física y/o psicológica que padezca su/s pupilo/s, la cual puede influir en el desarrollo integral dentro del establecimiento.
- v) Velar que su pupilo cumpla con lo establecido en la ley de tránsito, en relación a la conducción de vehículos sin licencia de conducir. (Ley 18.290 Título I artículo n°7)

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	Rev. 04 12.11.2019
		Vigente desde 01.08.2019
<b>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA PARTE III: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>		<b>Página 8 de 75</b>

El incumplimiento de estos deberes implicará la pérdida de los derechos reconocidos en esta Normativa y de su condición de Apoderado mientras dure el incumplimiento. Esto sin perjuicio de las otras medidas o resoluciones que pueda adoptar el liceo respecto del estudiante y/o su apoderado.

## **II. Derechos de los Padres y/o apoderados.**

- a) Conocer la situación académica y de desarrollo personal de su pupilo mediante informes oficiales y entrevistas con la instancia que estime necesaria.
- b) Conocer el estado de avance en el logro de aprendizajes conforme al currículo correspondiente.
- c) Representar a su hijo en todas las instancias en que se requiera.
- d) A solicitud de las instancias que corresponda, participar en diálogos destinados a la resolución de conflictos y elaboración de los acuerdos que se requiera.
- e) Participar en las actividades y proyectos del liceo.
- f) Participar en las organizaciones de apoderados de su curso y del liceo y formar comisiones para fines específicos, de acuerdo a las normas y disposiciones reglamentarias y legales vigentes.
- g) Participar en actividades de apoyo a los objetivos del proceso de enseñanza aprendizaje.
- h) Recibir un trato igualitario y no discriminatorio, por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.

## **TÍTULO II: NORMAS GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO.**

**Artículo 1°: Regulaciones Técnico-Administrativas sobre estructura y funcionamiento general del establecimiento.**

### **a) Niveles de enseñanza que imparte el establecimiento.**

Nuestro establecimiento educacional imparte Enseñanza Media Técnico Profesional, de acuerdo a la siguiente distribución:

- Primer ciclo: está conformado por los niveles de 1° y 2° medio con formación científico-humanista.
- Segundo ciclo: está conformado por los niveles de 3° y 4° medio con formación técnico profesional. La cual contempla cinco especialidades: Electricidad, Electrónica, Mecánica Industrial, Mecánica Automotriz y Telecomunicaciones.

### **b) Régimen de jornada escolar.**

Nuestro establecimiento cuenta con jornada escolar completa, tal como lo establece la ley 19.532 y la ley 19.979 que modifica la jornada escolar completa.

### **c) Calendario de clases:**


El colegio se adhiere al calendario escolar presentado y aprobado por el ministerio de educación. Adecuando este, a las necesidades y requerimientos internos que nuestro liceo considere pertinente, cumpliendo con la normativa que establece el Ministerio de Educación, en relación a la cantidad de semanas que se deben cumplir en el año respectivo.

### **d) Horarios, puntualidad y asistencia.**

- **Con respecto al horario:**

El liceo Mauricio Hochschild del CEAT abre sus puertas a partir de las 7:30 horas de la mañana, los estudiantes que lleguen con anterioridad, a la hora señalada, deberán esperar en el hall de ingreso de nuestro establecimiento.



	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educativo de Alta Tecnología</p>	<p style="text-align: right;">Rev. 04 12.11.2019</p>
		<p style="text-align: right;">Vigente desde 01.08.2019</p>
<p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA <b>PARTE III: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b></p>		<p><b>Página 9 de 75</b></p>

El horario de inicio de clases es a las 8:00 horas de lunes a viernes. El horario de salida del establecimiento varía según la carga horaria del curso al que pertenece el estudiante, del nivel y del día de la semana. En el caso del primer ciclo, el horario máximo de salida es a las 17:15 horas, dependiendo del día de la semana. En el segundo ciclo, las especialidades de Electricidad, Electrónica, Mecánica Industrial y Telecomunicaciones, el horario máximo de salida es a las 17:15 horas, dependiendo del día de la semana. La especialidad de Mecánica Automotriz tiene un horario máximo de salida a las 18:00 horas, dependiendo del día de la semana.

Nuestra jornada escolar completa cuenta con tres recreos de 15 minutos, cada uno y 1 hora de almuerzo, para los estudiantes y funcionarios del establecimiento.

Está estrictamente PROHIBIDO salir del Liceo en el recreo de las 13:00 a 14:00 hrs, salvo que el apoderado y bajo toda su responsabilidad, en el proceso de matrícula, autorice a su hijo a salir a almorzar a su hogar, siempre y cuando esto no demore más allá de 15 minutos de trayecto tanto de ida como de regreso al Liceo. Aquellos estudiantes debidamente autorizados por su apoderado, deberán portar una credencial la cual se hará entrega en el mes de Marzo.

Aquel estudiante que no cuente con la autorización de su apoderado y salga durante este recreo, será debidamente sancionado como cualquier otra falta de responsabilidad, de acuerdo a nuestro reglamento interno de convivencia escolar.

- **Con respecto a la puntualidad y a los atrasos:**

Para nuestro liceo la puntualidad es una expresión de responsabilidad y respeto.

Todo alumno que ingrese con posterioridad al horario de inicio de clases, deberá dirigirse a la Unidad de Atención Administración Escolar, para ser registrado, a través del sistema de control CEAT. Este sistema computacional registra, en una planilla Excel, la nómina de estudiantes que llegan atrasados, diariamente.

Una vez que el estudiante marque con su credencial, el atraso correspondiente, el sistema le arroja un comprobante, el cual le muestra la cantidad de atrasos, fecha del atraso y la hora de ingreso al establecimiento. Con ese comprobante el estudiante hace ingreso a la sala de clases.

Los atrasos quedan consignados al inicio de la jornada y de cada clase por el Profesor de asignatura, respectivo, en el Libro de Clases y en el sistema de control CEAT. En caso de contingencia de tráfico o de los sistemas de transporte debidamente informados por los medios de comunicación, el atraso se considerará justificado, por resolución de dirección.


Si el estudiante acumula 3 atrasos el apoderado debe asistir a justificar al siguiente día hábil. La acumulación de atrasos es debidamente sancionada como cualquier otra falta de responsabilidad, de acuerdo a nuestro reglamento interno de convivencia escolar. (Ver Transgresiones Graves y sus Consecuencias.)

Diariamente, desde Unidad de Atención Administración Escolar, se realizan llamados telefónicos a los apoderados(as) que no asisten a justificar, indicando los atrasos que registra su pupilo(a) y solicitando una fecha para esperar la justificación.

Las inasistencias reiteradas sin justificación dará origen a comunicarse con el apoderado(a) para interiorizarse de la situación ocurrida y determinar los pasos a seguir, de acuerdo a la situación particular de cada estudiante.

- **Ingreso durante la jornada:**

Todo estudiante que se presente a clases entre las 08:00 y 09:30 horas deberá dirigirse a la Unidad de Atención Administración Escolar, en compañía de su padre, madre o apoderado. Si ingresa en ausencia de ellos, debe mostrar y entregar justificativo del apoderado escrito en la agenda escolar o el certificado médico que respalde la situación. En caso contrario, una asistente pedagógica se comunicará con el padre, madre o apoderado para informarle la hora de ingreso al establecimiento de su pupilo(a).

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	<p style="text-align: right;">Rev. 04 12.11.2019</p>
		<p style="text-align: right;">Vigente desde 01.08.2019</p>
<p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA <b>PARTE III: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b></p>		<p><b>Página 10 de 75</b></p>

**Pasadas las 09:30 horas, NO se aceptará el ingreso de alumnos a la jornada sistemática**, salvo se haya autorizado previamente en Unidad de Atención Administración Escolar por justificación escrita del apoderado vía agenda del Liceo, o el estudiante se presente con el certificado médico que respalde el atraso. Casos excepcionales serán resueltos por Asistencia Pedagógica en administración escolar.

Si un estudiante se presenta a clases después de las 9:30 hrs, sin justificativo o sin la compañía del apoderado podrá ingresar a clases, pero deberá presentarse con su apoderado el día siguiente hábil, para justificarlo, en caso contrario el estudiante no podrá ingresar a clases hasta que se presente con su apoderado.

- **Control de asistencia:**

Se registra al inicio de la jornada y de cada clase por el Profesor de asignatura, respectivo. Esta queda consignada en el Libro de Clases del curso, en el momento que se realiza la subvención escolar.

La justificación de las inasistencias se deben realizar por cada vez que el estudiante falta a clases, de manera **personal por el apoderado(a)**. El apoderado(a) debe acercarse a justificar cuando el estudiante ha faltado por cualquier situación que no sea por razón médica.

En el caso de los alumnos(as) que han faltado razón médica, deben presentar su certificado médico quedando justificados automáticamente.

Los estudiantes que llegan sin justificativo como certificado médico o comunicación del apoderado(a), desde Unidad de Atención Administración Escolar se toma contacto telefónico con el apoderado(a) de manera inmediata, solicitando a este la concurrencia al establecimiento para realizar la justificación correspondiente.

Todo estudiante que falte a clases, el día que se reincorpore, deberá dirigirse a la Unidad de Atención Administración Escolar, para ser registrado, a través del sistema de control CEAT. Este sistema computacional registra, en una planilla Excel, la nómina de estudiantes que faltan a clases, diariamente. Este módulo permite ver las fechas en que el alumno(a) faltó a clases de manera personalizado.

Al momento de la justificación, por parte del apoderado, el sistema arroja un voucher. Con ese voucher el estudiante hace ingreso a la sala de clases. Si el estudiante no fue justificado, como lo establece este reglamento, el voucher que se le entrega al alumno, indica que el apoderado(a) debe asistir a justificar al siguiente día hábil.

**IMPORTANTE:** Si un estudiante llega después de las 9:30 hrs. por motivos de subvención escolar queda ausente en el registro. Si el estudiante presenta un justificativo médico esta inasistencia aparecerá como justificada en nuestros registros de inasistencia, lo cual sólo servirá para justificar los días de inasistencia que tenga el estudiante, durante el año. Recordar que el porcentaje anual mínimo de asistencia que debe tener un estudiante es del 85%, para aprobar el año académico, salvo algunas consideraciones especiales que quedan a decisión del Director del Liceo y el Consejo General de Profesores.


- **Retiro de Alumnos durante la Jornada Escolar**

El alumno no debe salir del Liceo durante la jornada escolar. Su retiro durante la jornada constituye una excepción.

Los estudiantes pueden ser retirados sólo por su apoderado(a) y/o su apoderado(a) suplente.

En caso que el retiro sea por una citación médica, y el estudiante no tenga el papel médico de la citación, los apoderados(as) pueden enviar un correo electrónico a [atencionescolar@ceat.cl](mailto:atencionescolar@ceat.cl) dirigido a la Unidad de Atención Administración Escolar, en donde el apoderado(a) debe señalar el día, la hora y el nombre de su pupilo(a). El mismo estudiante debe acercarse a la Unidad de Atención Administración Escolar para solicitar el pase de retiro y presentarlo en la sala de clases, con el profesor correspondiente. Posterior a esto, el estudiante cuando se reintegre a clases, debe mostrar el papel de atención que acredite la atención médica.

Si el estudiante porta la citación médica, este puede presentar, en a la Unidad de Atención Administración Escolar, el papel que acredita dicha atención, en uno de los recreos para hacerle entrega del pase de retiro.

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	Rev. 04 12.11.2019
		Vigente desde 01.08.2019
<b>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA PARTE III: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>		<b>Página 11 de 75</b>

En caso de que el retiro sea por otras razones que no sean médicas, como trámites, asuntos familiares, viajes, etc. el apoderado debe concurrir de manera personal a la Unidad de Atención Administración Escolar para realizar el retiro de su pupilo(a).

Todos los retiros diarios quedan registrados en el libro de registro de salida diario de estudiantes, el cual exige la superintendencia y que se encuentra en portería.

En caso de malestar, el estudiante debe acercarse a la oficina de a la Unidad de Atención Administración Escolar y dar aviso. Una asistente pedagógico tomará contacto telefónico con su apoderado(a), le informará la situación y este determinará si puede retirar o no a su pupilo(a).

Si el alumno tiene prueba calendarizada, el liceo, como norma general, no avala ni respalda su retiro.

Todo lo anterior es válido en su cumplimiento también para alumnos mayores de 18 años.

- **Horario de atención de la Unidad de Atención Administración Escolar:**

Los horarios de atención de a la Unidad de Atención Administración Escolar para justificaciones de inasistencias, atrasos y retiros diarios son los siguientes:

<b>JORNADA DE LA MAÑANA</b>	<b>JORNADA DE LA TARDE</b>
Lunes a Viernes de 07:30 a 9:00 horas	Lunes a Viernes de 15:00 a 17:00 horas

**e) En relación a la modalidad DUAL:**

Tal como lo señala el REGLAMENTO DE PRÁCTICA EDUCACIONAL MODALIDAD DUAL en su artículo 1, *“La Práctica Educacional Modalidad Dual, en adelante Práctica Dual, consiste en una práctica desarrollada por el(la) alumno(a) en empresas afines con las tareas y actividades propias de su especialidad, de acuerdo a un Convenio de Práctica Educacional Modalidad Dual que suscriben el alumno, su apoderado o representante legal, un representante del Liceo y un representante de la empresa.”*


La Práctica Dual es un período de permanencia laboral desarrollada por el estudiante en una empresa afín a su especialidad. En el caso de la especialidad de Telecomunicaciones son tres días a la semana cada quince días, en el caso de la especialidad de Mecánica Automotriz son dos días a la semana, todas las semanas.

La Práctica Dual para los estudiantes de Tercer Año Medio se iniciará la primera semana de abril. Para los estudiantes de Cuarto Año Medio, el inicio de la Práctica Dual será la segunda semana del mes de marzo. El término de la Práctica Dual para Tercer y Cuarto Año Medio quedará sujeto a la calendarización académica determinada por el Ministerio de Educación.

Tal como lo señala el REGLAMENTO DE PRÁCTICA EDUCACIONAL MODALIDAD DUAL en su artículo 10, *“Los alumnos y alumnas cumplirán los compromisos adquiridos con la empresa, respetando las condiciones estipuladas en el Convenio de Práctica Educacional Modalidad Dual. Además deberán respetar todas las normas y reglamentos establecidos por el Liceo y por la Empresa. Durante su permanencia en la empresa, el alumno(a) debe tener siempre presente que representa a su familia y a su Liceo, debiendo cuidar en todo momento sus actitudes y desempeño.”*

La asistencia exigida para la práctica dual es del 100%, excepto las inasistencias debidamente justificadas. A su vez, el alumno deberá hacer uso de su uniforme completo institucional al momento de realizar su práctica dual, a menos que la empresa solicite el uso de otra indumentaria, o bien entreguen alguna prenda o uniforme a usar.

**Nota:** Para mayor información sobre el proceso de práctica dual revisar el Reglamento de Práctica Educacional Modalidad Dual que se encuentra publicado en nuestra página web institucional.

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educativo de Alta Tecnología</p>	Rev. 04 12.11.2019
		Vigente desde 01.08.2019
<b>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA PARTE III: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>		<b>Página 12 de 75</b>

#### **f) Mecanismos de comunicación:**

La agenda escolar es un documento oficial y de organización de la vida escolar. Es un instrumento de comunicación formal entre el liceo y la familia (padre, madre, apoderados y estudiantes). Los apoderados deben revisar la agenda diariamente y mantenerla actualizada, ya que es el canal de información cotidiana. Todos los alumnos, desde Primero hasta Cuarto medio, deben portarla diariamente. Se exigirá su uso.

Solamente el apoderado está autorizado para solicitar permisos o firmar las comunicaciones, y, en virtud de ello, tiene que registrar su firma en la agenda escolar.

La agenda escolar es el primer instrumento formal y oficial de comunicación, en complemento, se considera el e-mail institucional un mecanismo formal de comunicación entre familia y colegio.

Es responsabilidad de cada alumno y de cada padre, madre o apoderado leer las circulares e informativos impresos y la información que aparece en la página web del colegio, [www.ceat.cl](http://www.ceat.cl), también en las redes sociales, como el Facebook institucional.

En caso de requerirse la firma, toda documentación escrita enviada del liceo a la casa debe devolverse firmada por el apoderado(a), al día siguiente o en la fecha que el liceo lo estipule.

En caso de actividad con alumnos fuera del establecimiento, se exigirá la colilla de autorización sólo de la circular informativa, con los datos requeridos y firmada por el apoderado(a). De no ser así, el alumno no podrá participar en la actividad y deberá permanecer en el liceo, en clases o alguna actividad académica, según corresponda.

#### **TÍTULO III: PROCESO DE ADMISIÓN.**


El proceso de admisión regular se rige por la legislación vigente en el marco de la Ley de Inclusión 20.845 (2015), por lo tanto aplica el Sistema de Admisión Escolar (SAE). Por ser un establecimiento de alta demanda se le autorizó el uso del artículo transitorio vigésimo sexto del párrafo 5°, en cuanto a la aplicación de un proceso de selección propio no discriminatorio para ocupar el 85% de las vacantes efectivas en 2019, 70% de 2020, 50% de 2021 y 30% de 2022. La postulación se hace en plataforma del sistema administrada por el MINEDUC, en calendario anual definido nacionalmente.

#### **TÍTULO IV: USO DEL UNIFORME ESCOLAR.**

Nuestro Liceo considera que el uso del uniforme escolar está inmerso dentro de los valores institucionales como la responsabilidad y la autonomía, por ende representa un valor formativo dentro de nuestra comunidad, siendo responsabilidad de los estudiantes, apoderados, directivos, docentes y asistentes de la educación velar por el cumplimiento de su uso.

El uso del uniforme escolar, del delantal y el uniforme deportivo son de uso obligatorio. Es responsabilidad del apoderado(a) proveer a su pupilo de todo el uniforme escolar. En el caso que no pueda adquirir el uniforme o parte de este, el apoderado(a) debe informar oportunamente al establecimiento, específicamente al tutor, quien canalizará la información vía correo electrónico, a las entidades correspondientes. En caso que el apoderado no cuente con los recursos económicos suficientes (cesantía) para adquirir el uniforme o parte de este, el tutor derivará la situación con la trabajadora social del establecimiento.

En ningún caso el incumplimiento del uso del uniforme escolar puede afectar el derecho a la educación, por lo que no es posible sancionar a ningún estudiante con la provisión de ingresar al establecimiento educacional, la suspensión o la exclusión de las actividades educativas.

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	Rev. 04 12.11.2019
		Vigente desde 01.08.2019
<b>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA PARTE III: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>		<b>Página 13 de 75</b>

Nuestro uniforme institucional contempla:

	<b>Uniforme Escolar</b>	<b>Uniforme Deportivo</b>
<b>Varones</b>	Delantal blanco. Polera* cuello piqué de color gris y/o blanca. Pantalón gris. Polerón* canguro de color gris. Zapatos, tipo escolar, de color negro.	Pantalón de buzo y/o short burdeo. Polera* cuello redondo de color gris y con mangas cortas de color burdeo. Polerón* deportivo de color gris con burdeo. Zapatillas.
<b>Damas</b>	Delantal blanco. Polera* cuello piqué de color gris y/o blanca. Falda gris plisada y/o pantalón gris en período de invierno. Polerón* canguro de color gris. Zapatos, tipo escolar, de color negro.	Pantalón de buzo y/o calza burdeo. Polera* cuello redondo de color gris y con mangas cortas de color burdeo. Polerón* deportivo de color gris con burdeo. Zapatillas.

(\* Incluye distintivo de imagen institucional.)

En talleres y/o laboratorios será de uso obligatorio prendas que estén acordes a la actividad a realizar y dependiendo de cada especialidad (overol, zapatos de seguridad, antiparras, guantes, etc.)

## **TÍTULO V: REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS.**


### **Artículo 1°: Protocolo de actuación frente a situaciones de sospecha y/o detección de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes (NNA).**

*“Se entenderá por vulneración de derechos cualquier práctica que por acción u omisión de terceros transgredan al menos uno de los derechos de los niños y niñas”* (Convención de los Derechos de los Niños).

Este protocolo de actuación, basándose en el concepto acuñado por la fundación INTEGRAL, de sospecha de vulneración de derechos asociado a la detección precoz o alerta temprana de vulneración de derechos definiéndolo como: “[...] aquel ejercicio de responsabilidad individual, grupal o de la ciudadanía, de conocer situaciones de riesgo o vulneración de derechos de niños y niñas que ocurren tanto en su entorno inmediato como en sus contextos más exógenos, informando y/o actuando de manera oportuna, para generar la ausencia o la minimización de estos, así como de articularse y organizarse para el favorecimiento de factores protectores, tanto en los niños, niñas, jóvenes como en la población adulta” (Fundación León Bloy; 2008), contempla el procedimiento para abordar dichas situaciones cuando:

- No se atiendan las necesidades básicas de los NNA, como por ejemplo, alimentación, vestuario, vivienda, higiene, educación, entre otros,
- No se les proporcione atención médica básica cuando sea requerido, ya sea a modo de prevención, control o urgencia,
- No se brinde protección y/o se exponga a los NNA a situaciones de peligro,
- No se atienden las necesidades psicológicas y/o emocionales,
- Existe abandono del tutor legal y/o cuidador,
- Se expone a los NNA a situaciones de violencia, ya sea como víctima directa o indirecta, y/o al consumo de drogas (lícitas o ilícitas).

Ello, en consideración de que los derechos de los NNA de acuerdo a lo definido por UNICEF y de acuerdo a la convención de los derechos de los niños y niñas el cual fue ratificado en Chile en el año 1990, el cual se basa en 4 principios fundamentales: la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y

	PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología	Rev. 04 12.11.2019
		Vigente desde 01.08.2019
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA <b>PARTE III: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>		<b>Página 14 de 75</b>

protección, así como su participación en decisiones que les afecten. Dichos derechos son los siguientes: a la identidad y la familia, a expresarse libremente y el acceso con la información, a la protección contra el abuso y la discriminación, a la educación y a una vida segura y sana.


**En caso de sospecha y/o detección de vulneración de derechos de NNA aplicar Protocolo Normas de Convivencia. Anexo NCE 2.**

**Artículo 2°: Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y/o hechos de connotación sexual que atente contra la integridad de los/as estudiantes.**

Se entenderá como una agresión sexual o hechos de connotación sexual aquellas acciones de carácter sexual proferidas a un miembro de la comunidad educativa por uno de sus integrantes o un tercero, sin el consentimiento del o la afectada, que se materialicen por cualquier medio, incluyendo digitales, como internet, celulares, redes sociales, etc. dentro o fuera del establecimiento educacional, y que provoquen un daño o aflicción que haga necesaria la intervención del establecimiento.

### **Conductas De Abuso Sexual Detectables en el Establecimiento Educativo.**

- 1) **AGRESIONES SEXUALES:** Las agresiones sexuales son actos o hechos de connotación sexual realizados por una persona mediante amenazas o fuerza o bien utilizando la seducción, el engaño o el chantaje y que atentan contra la libertad o la seguridad sexual de otra persona, en este caso niño (a) o adolescente. El responsable de la agresión sexual puede ser un adulto e incluso otro adolescente o niño.
- 2) **TIPOS DE AGRESIONES SEXUALES:** Existen distintos hechos que se consideran Agresiones Sexuales:
  - Aquellas en que existe contacto corporal como la violación, el estupro y los abusos sexuales (besos, caricias, y la introducción de objetos)
  - Aquellas en que no hay contacto corporal, conocida también como corrupción de menores, como exponer a menores a actos con contenido sexual, producción de material pornográfico con menores, etc.
- 3) **CONDUCTAS DE CONNOTACIÓN SEXUAL ENTRE MENORES:** Generalmente se denuncian como abuso sexual entre pares, alumnos o compañeros de curso.
  - Entre menores son eventuales o posibles conductas de connotación sexual.
  - No tienen responsabilidad penal.
  - No se recomienda usar tipificaciones penales para adultos si se trata de inimputables. (Entre niños no se habla de abuso sexual según lo tipificado por algunos especialistas)
  - Es difícil connotar como conducta de agresión sexual comportamientos erotizados que manifiestan algunos menores. Esto porque la pubertad y la adolescencia son etapas de exploración, descubrimiento y experimentación sexual.
  - Esto sin duda amerita que independiente de su no imputación, sus participantes deben ser educados en el conocimiento de su cuerpo, en el reconocimiento y maduración de su sexualidad.
  - Si hay conducta sexual explícita, con carácter de abusiva y/o violenta, se debe recurrir a profesionales especializados para indagar si estas conductas responden a una vulneración de los menores en otras instancias o entornos (familia, colegio, etc.).
  - Una conducta exploratoria agresiva, invasiva, que doblegue la voluntad de otros, responde generalmente a conductas observadas o aprendidas.
- 4) **INDICADORES:** Existen diversos tipos de indicadores que nos permiten detectar a las posibles víctimas de abuso sexual:
  - a) **FISICOS:** Diferentes actitudes se presentan en los menores víctimas de abuso sexual, algunos de estas son:
    - Lesiones físicas en la zona genital.
    - Dificultad para caminar y/o sentarse.

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	Rev. 04 12.11.2019
		Vigente desde 01.08.2019
<b>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA PARTE III: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>		<b>Página 15 de 75</b>


- Secreción vaginal.
  - Quejas por dolor anal y/o vaginal.
  - Enfermedad de transmisión sexual.
  - Enrojecimiento en la zona genital.
  - Ropa interior manchada y/o ensangrentada.
  - Contusiones o sangrado en los genitales externos, zona vaginal y/o anal.
  - Ropa interior rasgada.
  - Lesiones, hematomas o erosiones en la zona genital y/o en los pechos.
  - Presencia de semen en la boca, en los genitales o en la ropa.
- b) **PSICOLOGICOS:** Es muy importante que los padres o tutores pongan atención al lenguaje no verbal de los hijos o hijas, a sus juegos, sus expresiones, sus dibujos. Es por eso que debemos poner atención en los siguientes hechos:
- Llanto permanente, fuerte rechazo frente a una persona específica.
  - Trastornos del sueño, no logran conciliar el sueño por completo, tienen pesadillas o terrores nocturnos, temor a estar solos.
  - Depresión, juegos inapropiados para su edad en tonos sexuales o dibujos de carácter sexual.
  - Ponerse demasiada ropa, dos o tres pantalones. Esto se hace con la finalidad de dificultar el abuso.
- c) **CONDUCTUALES Y EMOCIONALES:** Los siguientes signos generalmente son indicios claros de personas que han sido víctimas de abuso:
- Lenguaje que no corresponde a su edad.
  - Relato de actos sexuales que dan cuenta de una vivencia.
  - Conductas sexuales inesperadas para su edad.
  - Conocimientos sexuales inapropiados para su etapa evolutiva.
  - Conductas masturbatorias excesivas o inadecuadas.
  - Reproducción de actos sexuales con uso de objetos, muñecos y/o animales.
  - Comportamiento sexualizado.
  - Cambios repentinos de comportamiento.
  - Baja inesperada del rendimiento escolar.
  - La víctima evita regresar a su hogar.

### **Cómo Prevenir Las Agresiones Sexuales En Los Adolescentes:**

- Enseñarles que su cuerpo es suyo y la relación va siempre hasta donde ellos quieran llegar: nunca más allá (no valen comparaciones, quejas, chantajes, o imposiciones).
  - El que se esté con una pareja estable no significa cumplir o someterse a los deseos del otro (propuestas, juegos, etc.) que le hagan sentir mal.
  - Reconocer los comentarios que son descalificaciones y agresiones.
  - Identificar las diferencias entre amistad, afectividad y sexualidad engañosa.
  - Ser favorito/a para alguien especial (tío, profesor, consejero etc.), no significa tener que acceder a tener relaciones sexuales.
  - La autoridad moral no implica poder sobre el cuerpo del otro, ni el crecimiento personal o el ser “amigos” implica tener relaciones sexuales que dañen el aspecto físico, psicológico y emocional de las personas.
  - La sexualidad se vive en intimidad, pero las relaciones afectivas no se esconden. Lo que se oculta normalmente no es bueno: los sentimientos buenos se expresan y comparten ante los otros.
- Si como familia y comunidad educativa logramos inculcar estos conceptos simples pero certeros, tendremos menos adolescentes en situación de vulnerabilidad y estaremos dando verdaderas herramientas para su autocuidado, ya que no podemos estar junto a ellos todo el tiempo protegiéndolos, pero sí previniendo una situación que puede dañar permanentemente a quienes son el centro de nuestro quehacer.

### **Cómo Prevenir las Agresiones Sexuales o los Hechos de Connotación Sexual en el Establecimiento:**

Prevenir los abusos o agresiones sexuales, supone reducir los factores de riesgos y aumentar los factores de protección. Los objetivos principales de los programas de prevención de la Agresión Sexual que desea implementar nuestro Liceo se orienta a:

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educativo de Alta Tecnología</p>	Rev. 04 12.11.2019
		Vigente desde 01.08.2019
<b>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA PARTE III: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>		<b>Página 16 de 75</b>

- a) Evitar el abuso y detectarlo tempranamente. Para evitar situaciones de Agresión o Abuso Sexual desde el contexto educativo, el objetivo debe estar centrado en el trabajo preventivo psico-socio educativo.
- b) Todos los adultos pertenecientes a la comunidad educativa son piezas fundamentales para el trabajo de prevención, capacitación y conocimiento frente a una posible eventualidad de este tipo.
- c) Entregar formación continua a los docentes para empoderarlos de la importancia de su rol, en cuanto a ser figuras significativas de apego y modelo para alumnos y apoderados.
- d) Generar un clima escolar nutritivo, que permita que los estudiantes desarrollen la autoestima individual y grupal, mediante un ambiente en el interior del colegio en donde se sientan queridos, respetados, valorados y seguros.
- e) Trabajar en las unidades de Orientación las temáticas relacionadas con educación sexual, afectividad y género, en todos los niveles y de acuerdo al ciclo vital de nuestros estudiantes, donde se busca que el estudiante desarrolle progresivamente, año a año, aprendizajes de mayor complejidad que contribuyan a la generación de factores protectores tales como: conocimiento sobre sexualidad y afectividad, expresión adecuada de afectos, resolución pacífica de conflictos, identidad y autoestima positiva, límites en relación a los padres y adultos, reconocimiento de partes del cuerpo, identificación de personas de confianza dentro y fuera de la familia, etc.

**Orientaciones del procedimiento por parte de un funcionario del establecimiento educacional:**

Si usted recibe una denuncia por abuso sexual deberá aplicar el protocolo correspondiente; de no ser posible realizarlo de inmediato considere los siguientes pasos:

- a) Manténgase a la altura física del adolescente; por ejemplo, invítelo a tomar asiento.
- b) Haga todo lo posible por ser empático y mantenga una actitud tranquila.
- c) Procure que el adolescente se sienta escuchado, acogido, creído y respetado a medida que va relatando los hechos.
- d) No interrumpa, no lo presione, no haga preguntas innecesarias respecto a detalles.
- e) Intente transmitirle al adolescente que lo sucedido no ha sido su culpa.
- f) No cuestione el relato del joven. No enjuicie.
- g) No induzca el relato del joven con preguntas que le sugieran quién es el abusador.
- h) Si el adolescente no quiere hablar, no lo presione. Respete su silencio.
- i) Registre en forma textual el relato del joven (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).

**Importante a Considerar:**


Se debe procurar el cuidado y protección de el/los estudiante/s que ha/n sido abusado/s, por lo que no se le debe exponer a contar reiteradamente la situación. Si un adulto de la comunidad educativa ya ha escuchado el testimonio de la persona afectada, será él el único que maneje esa información, siendo responsable de comunicarla al Director, Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar, Psicóloga, o Trabajadora social del Liceo. Esta forma de proceder da respuesta a la medida de protección que realiza el Liceo hacia los estudiantes afectados por el hecho.

**Obligación de denunciar:**

Cabe resaltar que tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal, establecen la obligación para los funcionarios públicos, directores de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores, de denunciar hechos con características de abuso sexual infantil. Dicha obligación debe ser cumplida **dentro de las 24 horas siguientes** a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el Artículo 494 del Código Penal, con la pena de multa de 1 a 4 UTM.

***En caso de sospecha y/o detección de agresiones sexuales y/o hechos de connotación sexual que atente contra la integridad de los/as estudiantes, aplicar Protocolo Normas de Convivencia. Anexo NCE 3.***



	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educativo de Alta Tecnología</p>	<p style="text-align: right;">Rev. 04 12.11.2019</p>
		<p style="text-align: right;">Vigente desde 01.08.2019</p>
<p style="text-align: center;">REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA <b>PARTE III: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b></p>		<p style="text-align: right;"><b>Página 17 de 75</b></p>

**Artículo 3°: Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas con el consumo o porte de drogas, alcohol y psicotrópicos en el establecimiento.**

En el marco de las políticas públicas emanadas del Ministerio de Educación, en relación al consumo de drogas y alcohol, nuestro Liceo se hace eco de la necesidad de proveer a nuestros estudiantes de las herramientas necesarias para instaurar una cultura de prevención frente a estas sustancias que tan nocivas y perjudiciales son para nuestra sociedad. La prevención es tarea de todos, y en esa línea es que se requiere que las acciones a favor de una cultura de prevención, sean conocidas y asumidas por todos los integrantes de la comunidad educativa.

**Obligación de denunciar:**

Dentro de la normativa legal la ley de Alcohol y drogas, ley 20.000 obliga a denunciar, cuando existe sospecha o consumo en establecimientos educacionales. La normativa procesal penal obliga a directores, profesores o a cualquier funcionario del establecimiento educacional, denunciar los delitos que afectaren a estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. El incumplimiento de esta obligación de denunciar, acarrea una sanción penal que consiste en el pago de una multa de 1 a 4 UTM.

Este cuerpo legal tiene como objetivo principal sancionar el Tráfico ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, además de tipificar nuevas figuras delictivas como el tráfico de pequeñas cantidades, más conocido como “microtráfico”, perfeccionar algunos delitos y adaptar nuevas normas al proceso y al Ministerio Público.

**Extracto de la Ley:**

Artículo N°1 Sanciona a “Los que elaboren, fabriquen, transformen, preparen o extraigan sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas productoras de dependencias física o psíquica, capaces de provocar efectos tóxicos o daños considerables a la salud”... sin la debida autorización. Estableciendo en su último párrafo que de igual forma incurrir en este delito los que tengan en su poder elementos, instrumentos, materiales o equipos destinados a la elaboración, fabricación, preparación, transformación o extracción de las sustancias o droga a que se refieren los incisos anteriores.


Tráfico Ilícito de Drogas. Artículo N°3 Se entenderá que TRAFICAN los que, sin contar con la autorización competente, importen, exporten, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten tales sustancias o materias primas.

La palabra traficar en términos generales significa: transferencia, cambio de sitio o de mano a cualquier título (gratuito, oneroso), por tanto, la venta, compra, donación, préstamo, guardar, constituye hechos tipificados como tráfico. El tráfico no abarca sólo el producto elaborado, sino también aquellas sustancias básicas e indispensables para producirlas.

Tráfico en pequeñas cantidades “Microtráfico” Artículo N° 4 El que, sin la competente autorización posea, transporte, guarde o porte consigo pequeñas cantidades de sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas, productoras de dependencia física o síquica, o de materias primas que sirvan para obtenerlas. Respecto a las “pequeñas cantidades”, hay que tener presente que no existe una norma cuantitativa que nos permita deducir qué se entiende por esto, y son las circunstancias que rodea cada caso, como por ejemplo que el imputado mantenga dinero de baja denominación (por ejemplo billetes de mil pesos) en su poder, las que en definitiva permitirán distinguir qué figura delictual se aplicará.

De acuerdo al artículo N° 5 comete delito El que suministre a menores de dieciocho años de edad, a cualquier título, productos que contengan hidrocarburos aromáticos, tales como benceno, tolueno u otras sustancias similares.

El Artículo N° 12 menciona claramente que quien se encuentre, a cualquier título, a cargo de un establecimiento de comercio, cine, hotel, restaurante, bar, centro de baile o música, recinto deportivo, ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL de cualquier nivel, u otros abiertos al público, y tolere o permita el tráfico o consumo de alguna

	PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educativo de Alta Tecnología	Rev. 04 12.11.2019
		Vigente desde 01.08.2019
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA <b>PARTE III: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>		<b>Página 18 de 75</b>

de las sustancias mencionadas en el artículo 1º, será castigado con presidio menor en sus grados medio a máximo y multa de cuarenta a doscientas unidades tributarias mensuales.

De acuerdo al artículo N° 29 el colegio no se puede negar o resistir a entregar información, documentos, informes o antecedentes al Ministerio Público si este los solicitase en caso de algún tipo de investigación.

El artículo N° 50 hace referencia a que cometen falta toda persona que consuma algún tipo de drogas o sustancias estupefacientes o psicotrópicas en lugares públicos o establecimientos educacionales.

**Cómo Prevenir el Consumo de Drogas, Alcohol y Psicotrópicos en el Establecimiento:**

Dentro de los principales objetivos como comunidad educativa, son la de establecer en los estudiantes y sus familias el desarrollo de los factores protectores, permitiendo disminuir las conductas de riesgo y de consumo. Asimismo, el Liceo busca ser un agente preventivo y promotor de estilos de vida saludable para sus estudiantes. Por lo anteriormente mencionado, el programa de prevención se enmarca dentro de las siguientes directrices:

- a) La incorporación de las familias como los primeros agentes preventivos dentro del desarrollo armónico psicosocial de los alumnos.
- b) La sensibilización y capacitación a cada uno de los estamentos del colegio, es decir, Equipo Directivo, docentes y asistentes de la educación, por parte de equipos especialistas.
- c) Coordinación activa con las redes de apoyo comunales en cuanto a esta temática.
- d) Detección eficaz del consumo abusivo de alcohol o drogas de alumnos, para realizar el trabajo de intervención y derivación a la organización pertinente.
- e) La promoción de hábitos saludables en los alumnos y sus familias.
- f) En el ámbito de la prevención del consumo de alcohol y drogas se utilizarán los programas que ha desarrollado SENDA para el trabajo con adolescentes en educación media.
- g) Como complemento, se trabajará con los padres y/o apoderados en talleres y charlas de formación sobre temas de prevención del alcoholismo y drogadicción.

***En caso de situaciones relacionadas con Consumo de Drogas, Alcohol y Psicotrópicos Dentro o Fuera del Establecimiento, aplicar Protocolo Normas de Convivencia. Anexo NCE 4.***

***En caso de situaciones relacionadas con el Porte de Drogas dentro del Establecimiento, aplicar Protocolo Normas de Convivencia. Anexo NCE 5.***

***En caso de situaciones relacionadas con el Tráfico de Drogas dentro del Establecimiento, aplicar Protocolo Normas de Convivencia. Anexo NCE 6.***


**TÍTULO VI: REGULACIONES REFERIDAS A LA PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD Y GESTIÓN PEDAGÓGICA.**

**Artículo 1º: Protocolo de retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas.**

Según la Ley N° 20.370/2009 (LGE), artículo 11: *“El embarazo y la maternidad en ningún caso constituye impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.*

Basándose en lo declara en la Ley general de educación (LGE) la Superintendencia de Educación promueve que deben otorgarse las facilidades académicas y administrativas, y las medidas de apoyo para resguardar el derecho a la educación y prevenir la deserción escolar.

La retención de estudiantes en embarazo, madres y/o padres adolescentes se reguarda bajo el amparo de 3 normativas: La Ley General de Educación (art. 11), decreto 79 del año 2004 (Ministerio de Educación) y la

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	<p style="text-align: right;">Rev. 04 12.11.2019</p>
		<p style="text-align: right;">Vigente desde 01.08.2019</p>
<p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA <b>PARTE III: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b></p>		<p><b>Página 19 de 75</b></p>

resolución exenta N°0193 del año 2018 que aprueba la circular normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.

**Cómo Prevenir el Embarazo Adolescente en el Establecimiento:**


- a) Realización de controles joven sano a través de la ficha CLAP (historia del adolescente) aplicada por personal (enfermeras) de la Dirección de Salud de San Pedro de la Paz.
- b) Programa de orientación que contempla la unidad de educación sexual, afectividad y de género, para todos los niveles, de acuerdo al ciclo vital de nuestros estudiantes.
- c) Feria intersectorial adolescente, la cual considera diversas instituciones como: CESFAM, Servicio de salud, Fundaciones que trabajan con la población LGTB, Nutricionistas, Senda, entre otros, todos enfocados a la prevención del embarazo adolescente, suicidio, consumo problemático de alcohol y drogas, vida sana, etc.

**Deberes de estudiantes en situación de embarazo, madres y padres:**

- 1) La estudiante que se encuentre en situación de embarazo con certeza, su apoderado/a deberán informar al profesor/a tutor/a, mediante certificado médico la condición de embarazo,
- 2) Sin perjuicio de las consideraciones que se especifican en este protocolo, las estudiantes en situación de embarazo, madre o padre deberá cumplir con las normas del establecimiento, las cuales se especifican en nuestros reglamento interno de convivencia escolar,
- 3) El/la apoderado/a y/o estudiante (en situación de embarazo, madre o padre), deberá presentar los respectivos certificados médicos correspondientes a los controles mensuales de su embarazo; y cuando corresponda, los del lactante,
- 4) En casos de ausencia a clases del estudiante por razones de salud relacionadas a su pre y/o postnatal o de la salud de su hija/o, deberá siempre justificar dicha inasistencia con los certificados médicos correspondientes,
- 5) La alumna en situación de embarazo y/o su apoderada (o), informarán al Liceo con la debida anticipación la fecha del parto.

**Derechos de estudiantes en situación de embarazo, madres y padres:**

- 1) La/el estudiante tendrá derecho a contar con apoyo desde Asistencia Pedagógica en Administración Escolar, en la supervisión de las instancias de apoyo pedagógico especial, horarios de salida para amamantamiento y controles de salud.
- 2) Se otorgará el apoyo pedagógico necesario (entrega de material de estudio, entrega de calendario de evaluaciones alternativas, cuando sea necesario, guías de aprendizaje) cada vez que la estudiante madre y/o el estudiante padre se ausente por motivos derivados del embarazo, parto, posparto, control de niño sano y/o enfermedad del hijo/a menor de dos años, lo que debe acreditarse mediante certificado médico.
- 3) Ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre y cuando dichas inasistencias hayan sido debidamente justificadas mediante certificados médicos. Esto sumado a un rendimiento académico que permita la promoción de curso (de acuerdo a normativa legal vigente).
- 4) El EGL (Equipo de Gestión del Liceo equivalente al Consejo Escolar), deberá tener conocimiento del protocolo de retención de estudiantes embarazadas, y de madres y padres adolescentes,
- 5) En situación de embarazo:
  - El periodo de pre y post natal, de acuerdo a lo indicado por Superintendencia de Educación, será establecido de acuerdo a indicaciones médicas, en donde indica lo siguiente: “La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases, depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el hijo/a”.
  - Ser eximidas de las clases prácticas de educación física desde que se toma conocimiento de la situación de embarazo hasta el término del post-natal (dependiendo exclusivamente de las indicaciones médicas, orientadas a velar por la salud de la joven). Asimismo, se deberá evaluar de manera diferencia, ya sea mediante trabajos escritos o de la forma que estime conveniente el docente teniendo en cuenta las consideraciones mencionadas anteriormente,
  - Compatibilizar su condición de estudiante y de madre durante el periodo de lactancia,

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educativo de Alta Tecnología</p>	<p style="text-align: right;">Rev. 04 12.11.2019</p>
		<p style="text-align: right;">Vigente desde 01.08.2019</p>
<p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA <b>PARTE III: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b></p>		<p><b>Página 20 de 75</b></p>

- Informar al apoderado/a cualquier situación que ocurra en el establecimiento que pueda afectar tanto la salud física como emocional de la estudiante embarazada.

***En caso de situaciones relacionadas a la Retención y Apoyo a Estudiantes Padres, Madres y Embarazadas, aplicar Protocolo Normas de Convivencia. Anexo NCE 7.***

## **TÍTULO VII: PROCEDIMIENTOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y/O PARA ABORDAR LA TRASGRESIÓN DE LAS NORMAS**

### **Artículo 1°: De lo Pedagógico-administrativo**

- Todo incidente, hecho y/o acción de conflicto o trasgresión de una norma debe ser registrado en la hoja de vida del libro de clases del estudiante o de los estudiantes involucrados (individual), por la persona que corresponda, según responsabilidades. El registro se redacta describiendo los hechos, que constan, evitando los juicios de valor (Registro etnográfico).
- El apoyo al estudiante se da a través de un equipo coordinado en sus acciones, sea por el Tutor, Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar u otra instancia que se defina en su oportunidad.
- La entrevista realizada con el estudiante y/o apoderado o padres se registrará con fecha y firma en la hoja de vida del libro de clases y/o en el libro de registro de entrevistas.
- El transgresor conjuntamente con asumir las consecuencias de sus actos, deberá realizar las reparaciones que amerite, ya sea en el plano moral o en el material.


### **Artículo 2°: Del Proceso de Superación del Conflicto**

#### **Garantías**

- Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
- De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.
- En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.
- Aquellos comportamientos que en este instrumento no se encuentren clasificados según la gravedad de la trasgresión, serán analizados y tipificados por la Dirección del Liceo.

### **Artículo 3°: Protocolo de actuación**

- Entrevista personal y formal del estudiante con el profesor en cuya clase o circunstancia se originan los hechos para escuchar al estudiante, para que éste defina sus responsabilidades y decidir, en conjunto, vías de superación del conflicto.
- Informar al tutor en conversación formal y/o por email. con copia a Directores de Departamento (según corresponda), de los hechos y solicitar su participación en tanto sea técnicamente necesaria.
- Reunión con el estudiante involucrado para que asuma responsabilidades y consecuencias de los hechos y compromiso de solución y/o cambio, con la presencia de los dos padres o el apoderado.
- En caso de inasistencia injustificada de los padres y/o apoderados a la reunión citada, se programará una nueva fecha y en caso de una nueva inasistencia injustificada, el liceo adoptará las medidas que estime pertinentes, entendiéndose que existe falta de interés en solucionar el conflicto por parte de los padres y/o apoderados.
- Tratar en Tutoría el problema o incidente cuando atañe a todos los estudiantes que atiende.

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educativo de Alta Tecnología</p>	Rev. 04 12.11.2019
		Vigente desde 01.08.2019
<b>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA PARTE III: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>		<b>Página 21 de 75</b>

- f) Referir, según necesidad, a Asistencia Pedagógica en Convivencia Escolar para diseñar plan de apoyo y seguimiento, convenido con el estudiante y sus padres y/o apoderado. Se redactará el documento, debiendo ser escrito por el/los estudiante/s involucrado/s en compañía de los padres y/o apoderado correspondientes. Estos documentos tendrán el carácter de Compromiso, y su incumplimiento llevará a una situación de Condicionalidad para el estudiante, por el no cumplimiento de los acuerdos adquiridos de forma personal, para cambiar las acciones que hicieron que transgrediera las normas de convivencia escolar.
- g) El análisis y firma del documento de Compromiso se realiza en una reunión con presencia del Tutor, estudiante involucrado, su padre y/o apoderado, el Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar o algún integrante del Equipo de Convivencia Escolar, si fuese necesario.
- h) El análisis y firma del documento de Condicionalidad se realiza en una reunión con la asistencia del estudiante involucrado, su padre y/o apoderado, la presencia Tutor y de al menos dos personas de las siguientes: Director del Liceo, Director del Departamento respectivo, el Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar o algún integrante del Equipo de Convivencia Escolar, si fuese necesario
- i) En el Consejo de Profesores de curso y/o Consejo General de Profesores, según amerite la situación, se efectuará un análisis pedagógico de la situación del estudiante involucrado. Se redactará acta de acuerdos.
- j) El Director del Liceo será informado según procedimiento establecido o a solicitud de todas las instancias del proceso descritas. Las entrevistas, reuniones y consejos serán coordinadas por el Directivo de mayor rango que asista, el Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar, o en su defecto por el de mayor antigüedad contractual en el Liceo.
- k) Las transgresiones graves y muy graves serán informadas, inmediatamente ocurridas, a la Dirección, quien determinará el procedimiento a seguir considerándolo como un “Caso”.
- l) La falta de suscripción por parte de los padres y/o apoderados del Compromiso, de la Condicionalidad, importará una falta de interés en solucionar la situación del estudiante y un perjuicio para el Liceo, por lo que podrá cancelarse la matrícula por apartarse del proyecto educativo y/o suspenderse el ejercicio de los demás derechos que establece este reglamento y el contrato de prestación de servicios educacionales.

## TÍTULO VIII: TRANSGRESIONES Y CONSECUENCIAS


Se considera “**transgresión**” (reemplaza el concepto de “Falta”, fundamentado en un enfoque sistémico) la inobservancia de los deberes señalados anteriormente. Se clasifican en leves, graves y muy graves. Se entiende por “**consecuencia**” (reemplaza el concepto de “Sanción”, fundamentado en un enfoque sistémico), la/s acción/es de las que el estudiante transgresor debe hacerse cargo o lo afectan.

De la/s transgresión/es, los procedimientos adoptados y la/s consecuencia/s definidas al respecto, deberá quedar constancia escrita siempre en el libro de clases, sin perjuicio de los registros que corresponda mantener en otras instancias como Dirección, Asistencia Pedagógica en Administración Escolar, Asistencia Pedagógica en Convivencia Escolar, etc..

### Artículo 1°: Transgresiones Leves y sus Consecuencias

Las siguientes son consideradas Transgresiones Leves:

- a) Impuntualidad en la hora de llegada al inicio de la jornada y a clases en horarios posteriores a recreos y almuerzo, actividades académicas, actos propios de la institución o actividades en representación de ella.
- b) Transgresión en el cuidado de la higiene y presentación personal, en cualquier espacio educativo dentro y fuera del establecimiento.
- c) Utilizar teléfonos celulares para fines distintos al aprendizaje en horas de clases u otras actividades docentes.
- d) Utilizar en clases juegos de todo tipo, dispositivos de música, audífonos, aparatos electrónicos, aparatos mecánicos u otros que no correspondan a necesidades de aprendizaje.
- e) Incumplimiento de compromiso con el buen uso, cuidado y mantención de materiales y con el aseo en los lugares de uso común tales como: Salas de clases, laboratorios, gimnasio, multicanchas, baños, pasillos, patio, jardines y otros.

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	Rev. 04 12.11.2019
		Vigente desde 01.08.2019
<b>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA PARTE III: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>		<b>Página 22 de 75</b>

- f) Presentarse a clases sin los materiales necesarios para realizar las actividades académicas.
- g) Presentarse sin libreta de comunicaciones, la que tiene carácter de intransferible.
- h) Presentarse sin uniforme deportivo en la clase de Educación Física.
- i) Toda otra transgresión a este reglamento que no esté tipificada como grave o muy grave en las disposiciones siguientes, o que no sea calificada de esa forma por el Director.

Las consecuencias por transgresiones calificadas como leves y sus respectivas instancias competentes de análisis y de determinación para hacerlas efectivas serán las siguientes:

CONSECUENCIA	INSTANCIA(S) DE ANÁLISIS y DETERMINACIÓN
A. Observación Verbal.	Docentes y personal del Liceo en general.
B. Observación y constancia escrita en el libro de clases.	Docentes, Docentes Directivos, Asistencia Pedagógica en Convivencia Escolar, Tutores y Asistencia Pedagógica en Administración Escolar.
C. Observación escrita consignada en el libro de clases e informada al Apoderado.	Docentes, Docentes Directivos, Asistencia Pedagógica en Convivencia Escolar, Tutores y Asistencia Pedagógica en Administración Escolar.

Las consecuencias antes indicadas se harán efectivas en el orden que la instancia de análisis determine, pudiendo efectuar unas y obviar otras, sin que exista obligación de efectuar todas o unas primero que otras.


#### **Protocolo de Acción para Transgresiones Leves:**

1. Profesor de Asignatura, Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar, Asistente Pedagógico en Administración Escolar, quién más cerca se encuentre del lugar de los hechos, interviene, detiene y media la situación.
2. Quien interviene, realiza el registro de la situación en el libro de clases, en la hoja de vida del estudiante o del curso, según corresponda.
3. Quien interviene y registra realiza seguimiento del cumplimiento de la(s) consecuencia(s) de la transgresión para dar por cerrado el proceso.
4. Quien interviene, registra, hace seguimiento, informa por escrito al profesor tutor si fuese necesario.

#### **Artículo 2°: Transgresiones Graves y sus Consecuencias**

Las siguientes son consideradas Transgresiones Graves:

- a) Realizar una transgresión leve por más de una vez en un año, salvo el caso de la impuntualidad que lo será por acumular más o igual a 12 atrasos en el año, al inicio de la jornada de clases.
- b) Faltar a un compromiso u obligación. (Actos formales, evaluaciones, trabajos, compromisos oficiales, etc)
- c) Retirarse de las clases, de otras actividades de aprendizaje o del liceo en horario lectivo sin autorización correspondiente.
- d) Realizar acciones que provoquen o induzcan a actitudes discriminatorias a la diversidad de tipo, sexual, religiosa, raza, social u otras.
- e) Realizar acciones formales o informales obscenas o que provoquen o induzcan a actitudes y/o actos obscenos.
- f) Comercializar dentro del Liceo, cualquier tipo de sustancia, artículo, bebida o alimento.
- g) Uso incorrecto o no uso del uniforme institucional en todo espacio educativo interno o externo al establecimiento y según requerimientos de cada ambiente de trabajo.

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educativo de Alta Tecnología</p>	Rev. 04 12.11.2019
		Vigente desde 01.08.2019
<b>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA</b> <b>PARTE III: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>		<b>Página 23 de 75</b>

Podrán catalogarse de graves otras transgresiones que por su naturaleza, efectos o impacto en la comunidad escolar ameriten tal calificación, la que será realizada por la Dirección previo informe de la o las instancias competentes.


Las Consecuencias por transgresiones calificadas como graves y sus respectivas instancias competentes de análisis y de determinación para aplicarlas serán las siguientes:

CONSECUENCIA	INSTANCIA(S) DE ANÁLISIS	INSTANCIA(S) DE DETERMINACIÓN
A. Citación de Apoderado	Docentes, Tutor y/o Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar o Asistente Pedagógico en Administración Escolar.	Docentes, Tutor y/o Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar o Asistente Pedagógico en Administración Escolar.
B. Citación apoderado y suspensión de participar en actividades escolares hasta la concurrencia de éste al Liceo. (La suspensión no puede aplicarse por períodos que superen los 5 días hábiles).	Asistente Pedagógico en Administración Escolar, Tutor y/o Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar.	Director o Directores de Departamento o Asistente Pedagógico en Administración Escolar o Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar.
C. Acción educativa (Compromiso) y programa de seguimiento.	Asistente Pedagógico en Administración Escolar, Tutor, Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar, Estudiante, Apoderado, Consejo de Curso, Consejo General de Profesores, Consejo Directivo, según amerite el caso.	Asistente Pedagógico en Administración Escolar, Tutor, Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar, Director o Director de Departamento correspondiente, según amerite el caso.
D. Trabajo Comunitario. (Actividad realizada en beneficio de la institución educativa)	Docentes Asistente Pedagógico en Administración Escolar, Tutor y/o Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar.	Asistente Pedagógico en Administración Escolar, Tutor, Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar, Director o Director de Departamento correspondiente, según amerite el caso.

Cuando deba aplicarse el procedimiento de suspensión de clases, éste deberá al mismo tiempo ser informado al Apoderado y registrado en el libro de clases respectivo por parte de Asistencia Pedagógica en Convivencia Escolar o del Tutor o de Asistencia Pedagógica en Administración Escolar, según corresponda.

La suspensión no puede aplicarse por períodos que superen los 5 días hábiles sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual período. Aplicar medidas como suspensiones indefinidas, reducciones de jornada escolar o asistencia o sólo rendir evaluaciones, se podrán aplicar excepcionalmente si el comportamiento del transgresor lesiona el derecho a la educación de sus compañeros y/o si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá ser debidamente acreditado.

Las consecuencias antes indicadas se harán efectivas en el orden que la instancia de análisis determine, pudiendo efectuar unas y obviar otras, sin que exista obligación de efectuar todas o unas primero que otras.

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	<p style="text-align: right;">Rev. 04 12.11.2019</p>
		<p style="text-align: right;">Vigente desde 01.08.2019</p>
<p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA <b>PARTE III: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b></p>		<p><b>Página 24 de 75</b></p>

### **Protocolo de acción para Transgresiones Graves:**


1. Profesor de Asignatura, Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar, Asistente Pedagógico en Administración Escolar, quién más cerca se encuentre del lugar de los hechos, interviene, detiene y media la situación.
2. Quien interviene, registra la situación en el libro de clases, en la hoja de vida de el/los estudiante/s o del curso según corresponda.
3. Quien interviene, entrevista al o los estudiantes involucrados y realiza registro correspondiente en el libro de clases.
4. Suspensión de participación en actividades escolares.
5. Se cita al padre o apoderado del o los estudiantes involucrados y registro correspondiente en el libro de clases.
6. Informe escrito al profesor tutor y al Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar, si fuese necesario.
7. Profesor Tutor realiza un programa de acompañamiento del estudiante en situación de compromiso, para ver avances y apoyo según corresponda, dejando registro en hoja de entrevista.
8. Profesor Tutor junta a Profesor(es) de asignatura(s) que estime necesario(s), cierra el caso e informa por escrito a Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar con copia a dirección, según corresponda.
9. La hoja de compromiso debidamente firmada por las partes, deberá ser puesta en reducción en el libro de clases por el profesor tutor y el original entregado en convivencia escolar para su archivo.
10. Profesor Tutor realiza seguimiento del cumplimiento de la(s) consecuencia(s) de la(s) trasgresión(es) para dar por superado el conflicto o derivar a quien corresponda, por ejemplo. Psicóloga, Trabajadora Social, Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar, Director del Departamento Pedagógico, Director de Especialidades, Director, de lo cual deja registro por escrito en el libro de clases.

### **Artículo 3°: Transgresiones muy Graves y sus Consecuencias**

Las siguientes son consideradas Transgresiones muy Graves:

- a) Realizar una transgresión grave por más de una vez, o cuando la conducta de transgresión sea calificada de muy grave en la(s) instancia(s) competentes.
- b) Vulnerar de palabra o hecho el prestigio u honra de la Institución o de los miembros de la comunidad escolar.
- c) Acosar, vulnerar, maltratar, física, psicológica o verbalmente a estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos o integrantes de la comunidad escolar.
- d) Verse involucrado en casos como acoso escolar o bullying, cyber bullying, acoso sexual, determinados como tal, tras investigación encomendada por la dirección del Liceo a requerimiento formal de el/los afectados.
- e) Realizar acciones temerarias dentro y fuera del liceo que pongan en riesgo a integrantes de la comunidad educativa. (Usurpación (toma) del liceo o sus dependencias, prender fuego o realizar atentados incendiarios, amenazar con armas de cualquier tipo o con artefactos explosivos, realizar juegos bruscos que provoquen daño a las personas o los bienes u otros que alteren el orden, la convivencia, el tránsito seguro de las personas y vehículos y en general el quehacer institucional).
- f) Adulterar y/o falsificar documentos: Libros de clases, certificados o cualquier otro documento calificado de carácter oficial por la institución.
- g) Copiar, robar, adulterar, fotografiar, fotocopiar, enviar por cualquier medio tecnológico (Correo electrónico, Bluetooth, line, skype, WhatsApp etc.), pruebas, información oficial o material no autorizado por quien corresponda.
- h) Apropiarse, hurtar o robar objetos o elementos materiales e intelectuales tanto dentro como fuera de la comunidad educativa e/o inducir a otros a esta acción o a la complicidad del silencio.
- i) Destruir total o parcialmente, en su estructura o capacidad de funcionamiento, la propiedad pública o privada tanto dentro como fuera de la comunidad educativa.




	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	Rev. 04 12.11.2019
		Vigente desde 01.08.2019
<b>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA PARTE III: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>		<b>Página 25 de 75</b>

- j) Portar o utilizar armas de cualquier tipo u otros elementos que pongan en riesgo la seguridad física de las personas.
- k) Tener, poseer, consumir, promover el consumo, suministrar y/o comercializar cigarrillos, tabaco, cigarrillos electrónicos, bebidas alcohólicas u otras drogas dentro o fuera del Establecimiento Educacional en cualquier actividad que la institución organice, realice, patrocine o auspicie.
- l) Activar de manera intencionada cualquiera alarma que se encuentre ubicada en las dependencias del establecimiento.

Podrá catalogarse de muy grave otras transgresiones que por su naturaleza, efectos o impacto en la comunidad escolar ameriten tal calificación, la que será realizada por la Dirección previo informe de la o las instancias competentes.

Las consecuencias por transgresiones calificadas como muy graves y sus respectivas instancias competentes de análisis y de determinación para aplicarlas serán las siguientes:

CONSECUENCIA	INSTANCIA(S) DE ANÁLISIS	INSTANCIA(S) DE DETERMINACIÓN
A. Suspensión de participación en actividades escolares. (La suspensión solo podrá ser por un máximo de 5 días hábiles, sin perjuicio de que en manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual período).	Docentes, Tutor, Orientador, Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar, Asistente Pedagógico en Administración Escolar, Director del Liceo, Director/es de Departamento, Consejo de Curso, Consejo General de Profesores, Consejo Directivo, según amerite el caso.	Director o Director/es de Departamento o Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar o Asistente Pedagógico en Administración Escolar,
B. Firma de condicionalidad	Docentes, Tutor, Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar, Asistente Pedagógico en Administración Escolar, Director del Liceo, Director/es de Departamento, Consejo de Curso, Consejo General de Profesores, Consejo Directivo, según amerite el caso.	Director o Director/es de Departamento o Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar o Asistente Pedagógico en Administración Escolar
C. Cambio Jornada escolar.  El estudiante asiste al liceo para preparar y rendir pruebas, talleres y exámenes en coordinación con el profesor tutor.	Docentes, Tutor, Orientador, Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar, Asistente Pedagógico en Administración Escolar, Director del Liceo, Director/es de Departamento, Consejo de Curso, Consejo General de Profesores, Consejo Directivo, según amerite el caso.	Director
D. Terminación del contrato de servicios educacionales (Cancelación de matrícula) al finalizar el año escolar.	Docentes, Tutor, Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar, Asistente Pedagógico en Administración Escolar, Director del Liceo, Director/es de Departamento, Consejo de Curso, Consejo General de Profesores, Consejo Directivo, según amerite el caso.	Gerente de la Corporación Sostenedora
E. Apoyo para matrícula en otro Establecimiento	Tutor, Orientador, Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar, Director del Liceo, Director/es de Departamento, Consejo Directivo, Director.	Director

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	<p style="text-align: right;">Rev. 04 12.11.2019</p>
		<p style="text-align: right;">Vigente desde 01.08.2019</p>
<b>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA PARTE III: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>		<b>Página 26 de 75</b>

D. Terminación inmediata del contrato de servicios educacionales (Cancelación inmediata de matrícula).	Consejo Directivo, Consejo General de profesores, Director del Liceo.	Gerente de la Corporación Sostenedora
--	---	---------------------------------------

**Protocolos de acción:**

1. Profesor de Asignatura, Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar, Asistente Pedagógico en Administración Escolar, quién más cercano se encuentre del lugar de los hechos, interviene, detiene y media la situación.
2. El que interviene, registra la situación en el libro de clases, en la hoja de vida del estudiante o del curso, según corresponda.
3. El que interviene, entrevista al o los estudiantes involucrados y realiza registro correspondiente en el libro de clases.
4. El que interviene, registra y entrevista, deriva a Profesor Tutor o Asistencia Pedagógica en Convivencia Escolar.
5. Se cita al padre o apoderado del o los estudiantes involucrados y hace el registro correspondiente en el libro de clases sin juicios de valor (Etnográfico).
6. Informe escrito al Director de Departamento correspondiente o al Director, si fuese necesario.
7. Profesor Tutor realiza un programa de acompañamiento del estudiante en situación de compromiso y condicionalidad, para ver avances y apoyo según corresponda, dejando registro en hoja de entrevista
8. El Tutor y/o un miembro del equipo de convivencia escolar, realiza seguimiento y acciones de apoyo de acuerdo a estas normas de convivencia escolar y sus protocolos, según sea el caso.
9. La hoja de Condicionalidad debidamente firmada por las partes debe ser puesta en reducción en el libro de clases por el profesor tutor y el original entregado en convivencia escolar para su archivo.
10. Profesor Tutor realiza seguimiento del cumplimiento de la/s consecuencia/s de la/s) trasgresión/es para dar por superado el conflicto o derivar a quien corresponda, por ejemplo Psicóloga, Trabajadora Social, Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar, Director del Departamento Pedagógico, Director de Especialidades, Director el Liceo, de lo cual deja registro por escrito en el libro de clases. El Profesor Tutor, junto al Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar, cierra el caso e informa por escrito a Dirección.
11. Dirección, según corresponda, informa por escrito a otras instancias (SUPEREDUC, MINEDUC, SENAME, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalía, etc.).


**TÍTULO IX: CASOS DE FLAGRANCIA**

Si el estudiante es sorprendido en forma evidente sin necesidad de prueba mientras comete la transgresión, se podrá aplicar la medida de suspensión de las actividades escolares con permanencia en el Liceo, mientras se estudia la gravedad de la transgresión y se determina la consecuencia que se desprende de acuerdo a los procedimientos establecidos. Se dejará en Asistencia Pedagógica en Convivencia Escolar constancia escrita de todo el proceso firmada por el apoderado y el estudiante. Lo anterior aplica para cada estudiante sorprendido flagrantemente.

**TÍTULO X: CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES O EXIMENTES.**

Se consideran como circunstancias que atenúan o eximen la responsabilidad en la transgresión del estudiante, las siguientes:

1. Haber tenido buen comportamiento en su vida escolar y extraescolar.
2. Asumir oportunamente las responsabilidades que le competen en la transgresión y consecuentemente haber realizado las acciones de disculpas y/o reparaciones que amerita el caso.
3. Haber sido inducido contra su voluntad por alguna persona de mayor edad a cometer la transgresión.
4. Haber realizado voluntariamente acciones destinadas a anular o mitigar los efectos de su transgresión.

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	<p style="text-align: right;">Rev. 04 12.11.2019</p>
		<p style="text-align: right;">Vigente desde 01.08.2019</p>
<p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA <b>PARTE III: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b></p>		<p><b>Página 27 de 75</b></p>

#### **TÍTULO XI: CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES.**

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad en la transgresión del estudiante, las siguientes:

1. Ser reincidente en la transgresión.
2. El haber realizado la transgresión para ocultar o ejecutar otra.
3. El grado de perturbación que la conducta produzca en la comunidad educativa.
4. Haber realizado la transgresión aprovechando la confianza depositada en él.
5. Realizar la transgresión aprovechando condiciones de inferioridad, debilidad o enfermedad de otras personas.
6. Colocar a la persona sujeto pasivo afectado por la transgresión en incapacidad de resistir o en condiciones de inferioridad física o psíquica.
7. La conducta indebida y los elementos físicos utilizados, cuando signifiquen riesgo para la seguridad de otras personas.
8. Haber premeditado la transgresión autónomamente o con complicidad de otras personas.
9. Haber preparado la transgresión autónomamente o con complicidad de otras personas.
10. Agravar deliberadamente los efectos de la transgresión, una vez ocurrida.

#### **TÍTULO XII: DERECHO A RECONSIDERACIÓN.**

1. El estudiante conocerá la definición de las consecuencias de su transgresión y tendrá derecho a efectuar sus descargos de manera oral para las infracciones leves y de forma escrita o verbal para las graves y muy graves. El estudiante podrá aportar todos los antecedentes que sirvan para explicar su conducta y/o demostrar su inocencia.
2. De la definición de las consecuencias de su transgresión el estudiante podrá solicitar reconsideración, de manera fundada y por escrito ante la misma instancia que la dictó, en el plazo de 5 días hábiles.
3. En caso de transgresión muy grave, en el cual la posible consecuencia inmediata sea el retiro definitivo del estudiante del establecimiento educacional, tendrá la oportunidad de presentar, en el plazo de 5 días hábiles, una solicitud de reconsideración por escrito al Director del Liceo, aportando todos los antecedentes que sirvan para explicar su conducta y/o demostrar su inocencia, salvo el caso en que el estudiante haya comprometido su retiro voluntario del establecimiento por no cumplimiento de condiciones de permanencia.

#### **TÍTULO XIII: CUMPLIMIENTOS DESTACADOS Y RECONOCIMIENTOS.**

Nuestro Liceo, con el fin de premiar la observancia de los valores institucionales y el desempeño destacado de sus estudiantes, ha determinado entregar las siguientes distinciones:

##### **PREMIO “MEJOR RENDIMIENTO POR CURSO”**

Se otorgará un reconocimiento a todos los estudiantes de Enseñanza Media que hayan obtenido, en su respectivo curso, el mejor promedio general de calificaciones finales del año en curso.

Para los niveles de 1° a 3° medio se hará entrega de estos reconocimientos en la ceremonia de premiación que se realiza en diciembre de año en curso. En el caso de 4° medio, se hará entrega en la ceremonia de Licenciatura del año en curso.


##### **PREMIO “MEJOR RENDIMIENTO DEL ÁREA”**

Se otorgará un reconocimiento por Área (Eléctrica y Mecánica) al estudiante que haya obtenido el mejor promedio general de calificaciones finales del año en curso de su respectiva Área. Se hará entrega de este reconocimiento en la ceremonia de Licenciatura del año en curso.

##### **PREMIO “MEJOR RENDIMIENTO DURANTE LOS CUATRO AÑOS DE ENSEÑANZA MEDIA”**

Se otorgará un reconocimiento por Área (Eléctrica y Mecánica) al estudiante que haya obtenido el mejor promedio durante sus cuatros años de Enseñanza Media. Se hará entrega de este reconocimiento en la ceremonia de Licenciatura del año en curso.

##### **PREMIO “MEJOR COMPAÑERO DEL CURSO”**

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	<p style="text-align: right;">Rev. 04 12.11.2019</p>
		<p style="text-align: right;">Vigente desde 01.08.2019</p>
<p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA <b>PARTE III: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b></p>		<p><b>Página 28 de 75</b></p>

Se otorgará un reconocimiento al estudiante de Enseñanza Media, que a juicio de sus pares, es una persona que procura el bienestar a quienes lo rodean en el diario acontecer educativo. Este premio será determinado por todos los estudiantes del curso, en conjunto con el Profesor Tutor.

Para los niveles de 1° a 3° medio se hará entrega de estos reconocimientos en la ceremonia de premiación que se realiza en diciembre del año en curso. En el caso de 4° medio, se hará entrega en la ceremonia de Licenciatura del año en curso.

#### **PREMIO “ESPÍRITU DE SUPERACIÓN”**

Se otorgará un reconocimiento al estudiante de Enseñanza Media que tiene la capacidad de sobreponerse a lo adverso, a pesar de las diferentes adversidades personales, familiares y/o del entorno que lo rodean, siendo capaz de tener una actitud positiva y lograr cumplir de buena forma con los compromisos adquiridos.

Para los niveles de 1° a 3° medio se hará entrega de este reconocimiento en la ceremonia de premiación que se realiza en diciembre de año en curso. En el caso de 4° medio, se hará entrega en la ceremonia de Licenciatura del año en curso.

#### **PREMIO “RENDIMIENTO ACLE”**

Se distinguirá a estudiantes de Enseñanza Media, que a consecuencia de la participación en ACLES que realiza el Liceo en el ámbito deportivo, artístico-cultural y científico, se hayan destacado durante el año en justas regionales o de mayor alcance territorial, así como en concursos especiales cuya admisibilidad para ser considerados le corresponderá a una comisión definida por el Consejo Directivo de la Corporación. La aplicación de los criterios precedentes para elevar una propuesta a Dirección recae sobre el Encargado y el Profesor del ACLE respectiva.

Para los niveles de 1° a 3° medio se hará entrega de estos reconocimientos en la ceremonia de premiación que se realiza en diciembre de año en curso. En el caso de 4° medio, se hará entrega en la ceremonia de Licenciatura del año en curso.

#### **PREMIO “PERFIL CEAT”**

Se otorgará un reconocimiento por Área (Eléctrica y Mecánica) al estudiante que haya destacado, durante los cuatro años de educación media técnico profesional en nuestra institución, por representar en forma destacada lo que se espera de un estudiante del CEAT en cuanto a su observancia irrestricta de los valores institucionales, su actuar coherente con los sellos institucionales y su dedicación íntegra al estudio para su desarrollo personal y profesional.

Este premio será determinado por el Consejo de Profesores y de él se hará entrega en la ceremonia de Licenciatura de 4° medio del año en curso.


### **TÍTULO XIV: REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

#### **Artículo 1°: Composición y funcionamiento del EGL (Equipo de Gestión del Liceo).**

En el Liceo Técnico Profesional Mauricio Hochschild de la Corporación CEAT, las regulaciones sobre Convivencia Escolar las aborda el Equipo de Gestión del Liceo, en adelante EGL, constituido en el marco del programa MECE Media en el año 1997, que comprende lo dispuesto para el Consejo Escolar en la Ley N° 19.979 de noviembre de 2004.

El EGL del LMH del CEAT tiene carácter informativo, consultivo y propositivo y está integrado por:

- a) El Director del establecimiento, que a su vez representa al sostenedor en su calidad de gerente de la Corporación sostenedora del Liceo, quien lo preside, pudiendo delegar la coordinación de las sesiones en forma rotatoria, b) Un docente de cada área (Formación General, Mecánica y Electricidad) elegido por sus pares, c) Dos representantes de la Agrupación Comunitaria de Padres y Apoderados nombrados por la Directiva, d) Dos representantes del Centro de Alumnos nombrados por la Directiva, e) Los Directores de Departamento (Ejemplo: Pedagógico, Especialidades, Administración y Finanzas), f) Un representante de los Asistentes de la Educación elegido por sus pares, g) El Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar, h) El

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educativo de Alta Tecnología</p>	<p style="text-align: right;">Rev. 04 12.11.2019</p>
		<p style="text-align: right;">Vigente desde 01.08.2019</p>
<p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA <b>PARTE III: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b></p>		<p><b>Página 29 de 75</b></p>

Asistente Pedagógico en Administración Escolar, i) El Coordinador de las ACLES, j) El docente Asesor del Centro de Padres y k) Uno de los docentes Asesores del Centro Alumnos.

En el caso de los Docentes y los Asistentes de la Educación, los integrantes del EGL serán elegidos por votación directa de sus pares, durante el mes de noviembre y con una duración del cargo de dos años contados desde marzo del año siguiente al de la elección. En caso de imposibilidad de seguir participando en el EGL, se procederá nuevamente a una elección por el periodo que reste hasta marzo siguiente, a fin de proveer el reemplazo correspondiente.

En lo referente al Reglamento Interno Parte III Normas de Convivencia Escolar, correspondió al EGL su elaboración y le compete la realización de revisiones periódicas y aprobación de modificaciones así como la incorporación de nuevas disposiciones o la eliminación de las que han dejado de ser pertinentes.

### **Artículo 2°: Del Asistente pedagógico en Convivencia Escolar (Encargado de Convivencia Escolar).**

La Ley sobre Violencia Escolar (2011), promulgada en el marco de la LGE (2009), crea la figura del encargado de convivencia, quien es responsable de la implementación de un Plan de Gestión de la Convivencia, con sus respectivos protocolos y medidas pedagógicas que determinen el Consejo Escolar, para enfrentar las situaciones de violencia. La Ley de Inclusión (2015) define nuevos marcos regulatorios y criterios para actuar en casos de conflictos en las comunidades educativas, y exige a los Consejos Escolares (EGL en el CEAT), que por lo menos una de sus cuatro reuniones obligatorias del año, la dediquen a revisar y aprobar los reglamentos y normativas de convivencia institucionales.

La Corporación Centro Educación de Alta Tecnología, sostenedora del Liceo Técnico Profesional Mauricio Hochschild, en su proyecto educativo fundacional definió el eje “Educación para la Convivencia Social Armónica, como estructurante del desarrollo personal y profesional de sus estudiantes. Por lo que para potenciar este sello institucional, a contar del año 2013 crea el cargo de Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar, dependiente del Director del Departamento Pedagógico, con facultades de gestión educativa en convivencia escolar, que entre otras implica las responsabilidades de un “encargado de convivencia”.


### **Artículo 3°: Plan de Gestión de Convivencia Escolar.**

“Aprender a convivir con respeto a las diferencias, es un pilar fundamental en el proceso formativo de todos los niños, niñas y adolescentes. En este sentido, la Ley sobre Violencia Escolar establece que los establecimientos educacionales con Reconocimiento Oficial, deben contar con un “Plan de Gestión de Convivencia Escolar”, cuyo propósito es orientar a las comunidades educativas en el desarrollo de estrategias para promover el buen trato, el respeto, y prevenir cualquier tipo de manifestación de violencia entre sus integrantes.”

El plan de gestión de convivencia escolar de nuestro establecimiento contiene una calendarización de las acciones a realizar durante el año escolar, señalando el objetivo de cada actividad, lugar, fecha y encargado de realizarla. En este plan se planifican actividades orientadas al resguardo de los derechos de los estudiantes, a fortalecer la resolución de los conflictos a partir del diálogo y el respeto. Estas acciones son coherentes con los principios y valores del Proyecto Educativo Institucional, y con el Reglamento Interno Parte III Normas de Convivencia Escolar.

Respecto al Plan de Gestión de Convivencia Escolar:

- El equipo de convivencia escolar elabora la propuesta a presentar para aprobación al EGL.
- El plan lo aprueba el Equipo de Gestión del Liceo (EGL).
- Se elabora teniendo presente el Plan de Mejoramiento Educativo (PME).
- Se consideran los indicadores de convivencia entregados por la Agencia de Calidad, y sus informes de visitas en caso que los haya.
- Se Incluye el trabajo en red con organizaciones locales e instituciones intersectoriales que puedan apoyar las actividades y acciones del plan.

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educativo de Alta Tecnología</p>	Rev. 04 12.11.2019
		Vigente desde 01.08.2019
<b>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA PARTE III: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>		<b>Página 30 de 75</b>

- Se contemplan estrategias de monitoreo, seguimiento y evaluación que permitan ajustar las acciones de forma oportuna y flexible para cumplir con las metas.
- Se somete anualmente a revisión y a las modificaciones que procedan, con el fin de dar respuesta a las necesidades, requerimientos y desafíos que presenta la convivencia escolar en el Liceo del CEAT.

#### **Artículo 4°: Procedimientos de gestión colaborativa de conflictos.**

Tal como lo establece la Superintendencia de educación todos los establecimientos educacionales deberán considerar en su Reglamento, mecanismos colaborativos de abordaje de conflictos, como la **mediación**, para aquellas disputas que surjan entre estudiantes, entre funcionarios del establecimiento y estudiantes o entre funcionarios del establecimiento y padres, madres y/o apoderados. Esto con el objeto de evitar que los conflictos escalen en su intensidad y de fomentar la comunicación constructiva entre las partes en disputa como la forma propicia de enfrentar las diferencias.

Para nuestra institución educativa la mediación es un procedimiento colaborativo de gestión de conflictos, en el que un tercero imparcial- denominado mediador- es el responsable de generar las condiciones, de acuerdo a las características de cada situación, genera condiciones para que los participantes encuentren formas de comunicación, y construyan voluntariamente, acuerdos apropiados y consensuados, en función de sus mutuos intereses y necesidades.

La mediación cumple un rol fundamental para los distintos actores de la comunidad educativa, ya que instala la posibilidad de negociación en ambientes de respeto, inclusión y buen trato; relevando la comunicación como pilar para lograr entre los involucrados acuerdos, soluciones, reconstrucción de vínculos y reparación en caso de ser necesario, sin establecer sanciones ni culpables.

Para nuestro Liceo ofrecer un procedimiento de mediación constituye una oportunidad para:

- Promover una cultura de Paz y no Violencia dentro de nuestro establecimiento educacional.
- Resolver conflictos entre todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Enfrentar de manera participativa y democrática un conjunto de problemas que no constituyen infracciones, dentro de nuestra comunidad educativa, pero sí focos de conflictos o de quiebres en las relaciones interpersonales.
- Generar aprendizajes, experiencias y compromiso, entre todos los que participamos de esta comunidad, lo que es propio de nuestro proceso de formación como seres humanos.

Los conflictos que se pueden mediar son:


Controversias entre padres, madres y apoderados, y autoridades del establecimiento relacionados con:

- Necesidades específicas del estudiante.
- Problemas disciplinarios.
- Participación de padres, madres y apoderados.
- Abordaje de situaciones de maltrato.

Debido a lo señalado recientemente se entiende que la mediación aborda temáticas relacionales y conductuales, entre los miembros de la comunidad educativa, que afectan su desarrollo integral y desempeño educativo. En este sentido, es importante conocer aquellos conflictos o controversias que NO se pueden resolver a través del proceso de mediación:

- Materias técnico – pedagógicas.
- Infracciones a la normativa educacional.
- Incumplimiento laboral.

**Nota:** *Nuestro establecimiento educacional propiciará la utilización de la mediación, incentivando su uso, sin embargo, la participación en estas instancias será de carácter voluntario para los involucrados en el conflicto.*

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	<p style="text-align: right;">Rev. 04 12.11.2019</p>
		<p style="text-align: right;">Vigente desde 01.08.2019</p>
<p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA <b>PARTE III: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b></p>		<p><b>Página 31 de 75</b></p>

*Así, cualquiera de las partes podrá, en todo momento, expresar su voluntad de no perseverar en el procedimiento, el que se dará por terminado, dejándose constancia y registro de dicha circunstancia en el libro de entrevistas.*

**Artículo 5°: Situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.**

**a) Protocolo de Acoso Escolar o Bullying.**


De acuerdo a lo declarado en la Ley 20.536 sobre violencia escolar, en su artículo 16 B se define el acoso escolar como: *“... toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.*

EL acoso escolar o bullying tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia:

- I. Se produce entre pares
- II. Existe abuso de poder.
- III. Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido.

El acoso entre escolares se puede llevar a cabo mediante diferentes conductas, entre otras:

- **Violencia Psicológica:** Incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, sustracción de pertenencias con el único fin de causar daño, discriminación en base a orientación sexual, étnica, religiosa, etc.
- **Uso premeditado (intencional) de la violencia para establecer poder,**
- **Violencia Física:** toda agresión física que provoca daño o malestar, como patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto.
- **Violencia Relacional:** uso de violencia en la relación (sobrenombres, exclusión, comentarios ofensivos, calumnias, ignorar, no dejar participar etc).
- **Agresiones Físicas Indirectas:** esconder, romper, robar, extorsionar, chantajear y provocar deterioro de pertenencias de los afectados.
- **Violencia por razones de género:** Son agresiones provocadas por estereotipos de género, que pueden afectar tanto a hombres como mujeres. Esta manifestación de violencia ayuda a mantener el desequilibrio de poder entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos sobre el otro.
- **Violencia a través de medios tecnológicos (Cyberbullying):** Implica el uso de la tecnología para realizar amenazas o agresiones a través de correos electrónicos, chat, blogs, mensajes de texto, sitios web o cualquier medio virtual o electrónico. Generan un profundo daño en las víctimas, dado que la mayoría de estos medios tiene un carácter público y permiten el anonimato. Hay tres distinciones para esta violencia:
  - **Happy slapping:** Se trata de la grabación de abusos, como agresiones físicas a compañeros y que se suben a redes sociales o se comparten a través de internet. En este caso, no solo comete delito el autor de la agresión o vejación, sino también el que sube el vídeo a la red y todos los que lo compartan. Por lo tanto puede llevarse a responsabilidad penal a quien/es resulte/en responsables de la difusión sin consentimiento del afectado de este tipo de material audiovisual, que menoscaban gravemente su intimidad.

	PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología	Rev. 04 12.11.2019
		Vigente desde 01.08.2019
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA <b>PARTE III: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>		<b>Página 32 de 75</b>

- **Grooming o abuso sexual por internet:** Problema relativo a la seguridad de menores en Internet, consistente en acciones deliberadas por parte de un adulto de cara a establecer lazos de amistad con un niño o niña, con el objetivo de obtener una satisfacción sexual mediante imágenes eróticas o pornográficas del menor o incluso como preparación para un encuentro sexual, posiblemente por medio de abusos contra los niños. La Ley 20.526 sanciona el acoso sexual de menores, la pornografía infantil virtual y la posesión de material pornográfico infantil.
- **Sexting:** Actividad juvenil de obtención y envío voluntario de material audiovisual de contenido sexual por parte de la persona que es protagonista, usando por ejemplo teléfonos celulares, cámaras web, Internet (mails, plataformas de chateo, facebook, twitter, whatsapp, blogs, etc.). El reenvío no consentido de la información recibida no es controlable. Suele provocar ciberbullying y la consiguiente afectación psicológica. Puede llevarse a responsabilidad penal a quien/es resulte/en responsables de la difusión sin consentimiento de este tipo de material audiovisual.

Cabe destacar que las medidas adoptadas como establecimiento educacional para prevenir el acoso escolar son las siguientes:

- Entrevistas realizadas por parte de los tutores a cada uno de sus estudiantes y el apoderado/a.
- Por medio de la unidad de orientación de “Crecimiento personal y Relaciones interpersonales”.
- Derivación a la dupla psicossocial.
- Actividades con la figura de apoderado tutor, las cuales son replicadas en reuniones de apoderados,
- Feria intersectorial adolescente, en la cual participan fundaciones que promueven la sana convivencia al interior de los establecimientos educacionales.
- Socialización del reglamento de convivencia escolar.
- Se fomenta la solidaridad mediante un programa de acción social.
- Los profesores, asistentes de la educación y directivos velarán por el trato respetuoso hacia y entre los estudiantes, procurando educar permanentemente en este sentido.
- Capacitaciones dirigidas a estudiantes con respecto a resolución de conflictos.

**En caso de situaciones relacionadas con Acoso Escolar o Bullying, aplicar Protocolo Normas de Convivencia. Anexo NCE 8.**


- b) Protocolo de Actuación Frente a Maltrato Físico y Psicológico entre Integrantes de la Comunidad Educativa.

De acuerdo a lo definido por el ministerio de educación, entenderemos el maltrato como: “...todo tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio, en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad. El maltrato escolar puede ser tanto físico como psicológico y puede ser efectuado por cualquier medio e incluso por medios tecnológicos”.

Cabe destacar que las medidas adoptadas como establecimiento educacional para prevenir el maltrato físico y psicológico son las siguientes:

- Entrevistas realizadas por parte de los tutores a cada uno de sus estudiantes y el apoderado/a.
- Por medio de la unidad de orientación de “Crecimiento personal y Relaciones interpersonales”,
- Derivación a la dupla psicossocial,
- Actividades con la figura de apoderado tutor, relacionadas con la prevención del maltrato, las cuales son replicadas en reuniones de apoderados.
- Feria intersectorial adolescente, en la cual participan fundaciones que promueven la sana convivencia al interior de los establecimientos educacionales,
- Socialización del reglamento de convivencia escolar con todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Se fomenta la solidaridad mediante un programa de acción social
- Capacitaciones dirigidas a estudiantes y funcionarios del Liceo, con respecto a resolución de conflictos.



	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educativo de Alta Tecnología</p>	Rev. 04 12.11.2019
		Vigente desde 01.08.2019
<b>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA PARTE III: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>		<b>Página 33 de 75</b>

- Actividades de autocuidado, para todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Mantener una presencia sistemática y permanente en los distintos sectores del Liceo especialmente en los recreos y cambios de hora.
- Velarán por el trato respetuoso hacia y entre todos los integrantes de comunidad educativa, procurando educar permanentemente en este sentido.

Se entiende como **Comunidad Educativa** a toda agrupación de personas cohesionadas por un interés común que es la educación. Sus integrantes son personas afectadas y que afectan a la educación, como directivos, administrativos, docentes, estudiantes, padres y/o apoderados.

**En caso de situaciones relacionadas con Maltrato entre Estudiantes, aplicar Protocolo Normas de Convivencia. Anexo NCE 9.**

**En caso de situaciones relacionadas con Maltrato por parte de un Estudiante a un Adulto, aplicar Protocolo Normas de Convivencia. Anexo NCE 10.**

**En caso de situaciones relacionadas con Maltrato por parte de un Adulto a un Estudiante, aplicar Protocolo Normas de Convivencia. Anexo NCE 11.**


**En caso de situaciones relacionadas con Maltrato por parte de un Miembro de la Comunidad Educativa a un Padre y/o Apoderado, aplicar Protocolo Normas de Convivencia. Anexo NCE 12.**

**En caso de situaciones relacionadas con Maltrato por parte de un Padre y/o Apoderado a un Miembro de la Comunidad Educativa, aplicar Protocolo Normas de Convivencia. Anexo NCE 13.**

#### **Artículo 6°: Protocolo de Acción Frente a la Conducta Suicida.**

Reconociendo la relevancia del contexto escolar en el desarrollo infantil y adolescente, es posible aseverar que las acciones preventivas que en él se desarrollen tendrán un importante impacto entre sus estudiantes. Por ello no es casual que muchos programas de promoción y prevención en salud mental se ejecuten en establecimientos educacionales, como es el caso de la prevención de la conducta suicida. Investigaciones dan cuenta que intervenciones de prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales han probado ser efectivas en el aumento de factores protectores como el autocontrol, la resolución de problemas y la autoestima, y en la disminución de factores de riesgo de suicidio como por ejemplo la depresión. Asimismo, se ha visto que la entrega de información precisa y veraz a la comunidad educativa sobre la conducta suicida y su identificación, además de cómo hacer frente a este problema y donde obtener ayuda para ello, reduce la vulnerabilidad de los estudiantes frente al suicidio (Irrázaval, Martínez, Behn, & Martínez, 2017).

Durante los años escolares, niños, niñas y adolescentes atraviesan una serie de cambios, transiciones y nuevas experiencias que interactúan entre sí y contribuyen a su desarrollo. Serán permanentes y sucesivos retos de adaptación para cada estudiante el cumplimiento de las nuevas tareas provenientes de los distintos entornos de los que participa, el relacionarse con nuevas personas, y los cambios psicológicos y físicos propios de la niñez y la adolescencia, entre otros. Gozar de una buena salud mental y de bienestar durante estos años, dependerá no solo de los recursos que posea el niño, niña o adolescente, sino también de cómo los diferentes contextos de desarrollo actúan como agentes de protección y soporte durante cada uno de estos cambios y retos evolutivos, respondiendo a las necesidades que cada uno vaya presentando. Bien es sabido que el espacio escolar es uno de los principales contextos en el que transcurre gran parte de la cotidianidad de niños, niñas y adolescentes. De esta forma, la experiencia escolar resulta crucial en la salud mental infanto-adolescente, toda vez que se configure como una experiencia positiva, y de esta forma sea un importante factor protector y recurso para el bienestar y el desarrollo. Por otra parte, cuando la salud mental se ve afectada durante esta etapa, se interfiere el logro de aprendizajes y la trayectoria educativa, e impacta negativamente en el desarrollo biopsicosocial en el presente y también el futuro. En todos los casos, los establecimientos educacionales tienen mucho que decir sobre la aparición, la mantención y la recuperación de niños, niñas y

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educativo de Alta Tecnología</p>	<p style="text-align: right;">Rev. 04 12.11.2019</p>
		<p style="text-align: right;">Vigente desde 01.08.2019</p>
<p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA <b>PARTE III: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b></p>		<p><b>Página 34 de 75</b></p>

adolescentes con problemas de salud mental. Es en este contexto que la prevención de las conductas suicidas en contextos escolares cobra sentido y relevancia.

### ¿Qué es la conducta suicida?

Las conductas suicidas abarcan un amplio espectro de conductas, conocido también como suicidalidad, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta el acto consumado (MINSAL, 2013; Organización Panamericana de la Salud & Organización Mundial de la Salud, 2014). Es fundamental considerar el riesgo que cada una de estas manifestaciones conlleva pues todas estas conductas tienen un factor común que es urgente acoger y atender: un profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual ni se visualizan alternativas de salida o solución (OMS, 2001).

Ideación suicida Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (“me gustaría desaparecer”), deseos de morir (“ojalá estuviera muerto”), pensamientos de hacerse daño (“a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (“me voy a tirar desde mi balcón”). Intento de suicidio Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación. Suicidio consumado Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

### Señales de Alerta Directa.

Busca modos para matarse:


- Búsqueda en internet (páginas web, redes sociales, blogs).
- Intenta acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal.
- Planifica o prepara el suicidio (lugar, medio, etc.).
- Realiza actos de despedida:
- Envía cartas o mensajes por redes sociales.
- Deja regalos o habla como si ya no fuera a estar más presente.
- Presenta conductas auto lesivas: Cortes, quemaduras o rasguños en partes del cuerpo como muñecas, muslos u otras.
- Habla o escribe sobre: • Deseo de morir, herirse o matarse (o amenaza con herirse o matarse).
- Sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir.
- Sensación de sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor que no puede soportar.
- Ser una carga para otros (amigos, familia, etc.) o el responsable de todo lo malo que sucede.

### Señales de Alerta Indirecta.

- Alejamiento de la familia, amigos y red social o sentimientos de soledad.
- Se aísla y deja de participar.
- Disminución del rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás.
- Incremento en el consumo de alcohol o drogas.
- Cambios de carácter, ánimo o conducta, pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieto o nervioso.
- Deterioro de la autoimagen, importante baja en la autoestima, o abandono/ descuido de sí mismo.
- Cambios en los hábitos de sueño o alimentación.
- Muestra ira, angustia incontrolada, o habla sobre la necesidad de vengarse.

### Consideraciones Generales ante una Ideación o Conducta Suicida:

- 1) No abordar la ideación suicida en grupo.
- 2) Estar alerta en comentarios y situaciones cotidianas, pedagógicas y extra escolares respecto a comentarios acerca de una ideación suicida.

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educativo de Alta Tecnología</p>	<p style="text-align: right;">Rev. 04 12.11.2019</p>
		<p style="text-align: right;">Vigente desde 01.08.2019</p>
<p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA <b>PARTE III: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b></p>		<p><b>Página 35 de 75</b></p>

- 3) Tener la máxima discreción respecto al tema y evitar exponer la información de las y los estudiantes con personas que no intervienen en la situación.
- 4) Ante una revelación de Ideación Suicida, planificación del suicidio e Intento de suicidio, conductas para suicidas (cortes, lesiones, etc).manifestarse tranquilo y brindar el apoyo emocional a él o las estudiantes.

- En caso de situaciones relacionadas Frente a la Conducta Suicida, aplicar Protocolo Normas de Convivencia. **Anexo NCE 14.**
- En caso de situaciones relacionadas Frente a una Situación de Suicidio, aplicar Protocolo Normas de Convivencia. **Anexo NCE 15.**
- En caso de situaciones relacionadas Frente a un Intento de Suicidio Dentro del Establecimiento, aplicar Protocolo Normas de Convivencia. **Anexo NCE 16.**

**Artículo 7°: Existencia y funcionamiento de instancias de participación y los mecanismos de coordinación entre éstas y el Establecimiento.**

El CEAT desde su fundación en el año 1993 ha apoyado o fomentado la creación de instancias de participación, que resguardan el ejercicio pleno del derecho de asociación de los miembros de la comunidad educativa, de conformidad al principio de participación. Vela porque las instancias de participación se desarrollen correctamente, generando espacios para su funcionamiento e impidiendo todo obstáculo al mismo. Actualmente se cuenta con las siguientes instancias: a) Consejo Directivo, b) Consejo General de Profesores, c) Equipo de Gestión del Liceo, d) Comité Bipartito de Capacitación, e) Comité Paritario de Higiene y Seguridad, f) Comité de Seguridad Escolar, g) Comité de Emergencia, h) Equipos Profesionales de Trabajo, i) Equipo de Gestión de TIC´s, j) Equipo de Gestión del PME, k) Agrupación Comunitaria de Padres y Apoderados, l) Centro de Alumnos. Estas instancias se reúnen conforme a sus propias regulaciones y requerimientos y agendan según necesidad reuniones con las instancias directivas correspondientes. Se asegura así el derecho que tienen todos los miembros de la comunidad educativa de participar del proceso educativo y del desarrollo del proyecto educativo.

**TÍTULO XV: DISPOSICIONES FINALES**

Las comunicaciones escritas podrán ser por medios electrónicos como por ejemplo correos electrónicos, salvo para aquellos documentos que se requiera en procesos legales o judiciales, en cuyo caso deberán ser confeccionados conforme los requerimientos de las instancias competentes o impresos y contar con la firma de el/los responsable/s de su redacción.


Tendrán carácter consultivo los acuerdos que adopte el Consejo de Profesores del Liceo respecto de estas normas de convivencia escolar.

Las situaciones de convivencia no previstas en las presentes normas serán resueltas por la Dirección y/o el Equipo de Gestión del Liceo (equivale a Consejo Escolar).

Este cuerpo normativo podrá ser modificado según las necesidades y requerimientos del Liceo o de la legislación correspondiente que entre en vigor, debiendo ser las modificaciones aprobadas en el Equipo de Gestión del Liceo (equivale a Consejo Escolar) y puestas en conocimiento de la comunidad escolar, de la forma que la Dirección y el Equipo de Gestión del Liceo estimen adecuada.

Queda facultado el Consejo Directivo de la Corporación, para modificar, actualizar, reemplazar, agregar y suprimir los protocolos asociados a estas normas, informando al Equipo de Gestión del Liceo en la sesión siguiente a la fecha de entrada en vigencia del o los cambios efectuados.

**LISTADO DE ANEXOS A LAS NCE (NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR)**

	PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educativo de Alta Tecnología	Rev. 04 12.11.2019
		Vigente desde 01.08.2019
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA <b>PARTE III: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>		<b>Página 36 de 75</b>

**ANEXO NCE1:** PROTOCOLO ACCIDENTES ESCOLARES.

ANEXO NCE2: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE SOSPECHA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA).

ANEXO NCE3: PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES.

ANEXO NCE4: PROTOCOLO DE CONSUMO DE SUSTANCIAS ILICITAS Y PSICOTRÓPICOS DENTRO O FUERA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

ANEXO NCE5: PROTOCOLO DE PORTE DE DROGAS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

ANEXO NCE6: PROTOCOLO DE TRÁFICO DE DROGAS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

ANEXO NCE7: PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS.

ANEXO NCE8: PROTOCOLO DE ABUSO ESCOLAR O BULLYING.

ANEXO NCE9: PROTOCOLO DE MALTRATO ENTRE ESTUDIANTES.

ANEXO NCE10: PROTOCOLO DE MALTRATO DE UN ESTUDIANTE A UN ADULTO.

ANEXO NCE11: PROTOCOLO DE MALTRATO POR PARTE DE UN ADULTO A UN ESTUDIANTE.

ANEXO NCE12: PROTOCOLO DE MALTRATO POR PARTE DE UN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA A UN PADRE Y/O APODERADO.

ANEXO NCE13: PROTOCOLO DE MALTRATO POR PARTE DE UN PADRE Y/O APODERADO A UN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ANEXO NCE14: PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A LA CONDUCTA SUICIDA.


ANEXO NCE15: PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A UNA SITUACIÓN DE SUICIDIO.

ANEXO NCE16: PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A UN INTENTO DE SUICIDIO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.

A continuación el listado de asistentes a la sesión extraordinaria del EGL en que se tomó acuerdos de actualización de estas Normas de Convivencia Escolar y sus Protocolos:

**INSTANCIA DE APROBACIÓN.**

La propuesta de revisión 04 de la Parte III Normas de Convivencia Escolar del Reglamento Interno de Convivencia, fue presentada por el Equipo de Convivencia Escolar, liderado por la Asistente Pedagógica en Convivencia Escolar, el 12 de noviembre de 2018 a reunión extraordinaria del Equipo de Gestión del Liceo Técnico Profesional Mauricio Hochschild de la Corporación Centro Educativo de Alta Tecnología (EGL), con este punto único de tabla. La propuesta contenía actualizaciones conforme a la legislación vigente, según la última circular de la Superintendencia de Educación y considerando los aportes de la comunidad educativa que surgieron de la aplicación de la versión correspondiente a la revisión 03. La propuesta consideró actualización y re numeración de protocolos e incorporación de otros 5 más. El EGL aprobó la propuesta en general y facultó al Equipo de Convivencia Escolar conjuntamente con el Director, para hacer las modificaciones sugeridas por los asistentes, proceder a su edición definitiva y fijar la fecha de entrada en vigencia.

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	Rev. 04 12.11.2019
		Vigente desde 01.08.2019
<b>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA PARTE III: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>		<b>Página 37 de 75</b>

**ANEXO NCE1: PROTOCOLO ACCIDENTES ESCOLARES.** Rev. 02 – 12.11.2019. Vigente desde 01.08.2019.

**Nota:** En el texto al emplear la palabra estudiante, se debe entender referido a mujer y hombre, salvo cuando se explicita lo contrario.

Ante la ocurrencia de accidentes escolares:

**A) En Ambiente de Aprendizaje** (Sala, taller, laboratorio, biblioteca)

- Profesor, Asistente de la Educación de piso, o adulto con formación en primeros Auxilios da la primera asistencia.
- Avisa a un integrante del equipo de Asistencia Pedagógica en Administración Escolar. Este aviso lo hará a través de otro adulto y de ser la única opción lo hará a través de un estudiante, pues no puede dejar solo al accidentado.

**B) Fuera de Ambiente de Aprendizaje.** (Pasillos, escaleras, baños, patio, comedores, etc.)

- El primer adulto que toma conocimiento con formación en Primeros Auxilios, da la primera asistencia.
- Avisa a un integrante del equipo de Asistencia Pedagógica en Administración Escolar. Este aviso lo hará a través de otro adulto y de ser la única opción lo hará a través de un estudiante, pues no puede dejar solo al accidentado.

**C) En Trayecto Hogar-Liceo, Liceo-Hogar y Hogar-Centro de Práctica y viceversa.**

- De ser posible el primer adulto cercano a este tipo de accidente toma conocimiento y si tiene formación en Primeros Auxilios, da la primera asistencia.
- Avisa al teléfono del CEAT señalando nombre del estudiante y lugar del accidente. Si el accidente es grave o muy grave primero llamará a la ambulancia de rescate **SAMU 131** o **bomberos de rescate 132**. Este aviso lo hará a través de otro adulto y de ser la única opción lo hará a través de un estudiante, pues no puede dejar solo al accidentado.

<b>En el caso de ocurrir un accidente dentro del establecimiento.</b>	
<b>Paso 1</b>	El Alumno accidentado, debe dar aviso al profesor o trabajador del Liceo más cercano, pudiendo hacerlo, en subsidio, un compañero, u otro o trabajador que tenga conocimiento de los hechos,
<b>Paso 2</b>	<b>Un integrante del equipo de Asistencia Pedagógica en Administración Escolar</b> o en su reemplazo un trabajador que posea la formación y conocimientos en primeros auxilios debe evaluar la gravedad del accidente y determinar si es necesario que el estudiante concurra a un <b>centro de salud público</b> (consultorios u hospitales). Si es así, debe proceder en el acto al traslado y luego debe completar la declaración individual de accidentes escolar en formulario 374-3 (Doc-PAE-00). De no ser grave, lo traslada a la Unidad de Atención Administración Escolar para que repose y sea evaluado por segunda vez. Aquí se tomará la decisión que lo retire el apoderado o continúe en actividades. <sup>1</sup>
<b>Paso 3</b>	Una vez completo el formulario, el accidentado y un acompañante que lo designa la Dirección o un integrante del equipo de Asistencia Pedagógica en Administración Escolar, deben concurrir con el documento original al <b>centro de salud pública</b> más cercano, indicando en el mesón de admisión que se trata de un accidente escolar.
<b>Paso 4</b>	Si debido a la gravedad del accidente se requiere de un traslado inmediato, será un integrante del equipo de Asistencia Pedagógica en Administración Escolar o trabajador capacitado, o algún funcionario de dirección quien pedirá la ambulancia pública <b>SAMU 131</b> o <b>bomberos de Rescate 132</b> , <b><u>si estas se tardaran demasiado (20 minutos o más) se llamará un servicio de ambulancia privada para el traslado del accidentado al centro asistencial.</u></b>
<b>Paso 5</b>	Dependiendo de la gravedad de las lesiones del alumno, será un integrante del equipo <b>Directivo</b> o un integrante del equipo de <b>Asistencia Pedagógica en Administración Escolar</b> , el encargado

	PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología	Rev. 04 12.11.2019
		Vigente desde 01.08.2019
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA <b>PARTE III: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>		<b>Página 38 de 75</b>

<p>de recopilar los antecedentes del accidentado, para informar a los apoderados a través del teléfono, libreta de comunicaciones, fotocopiando la nota y poniendo la copia en la carpeta individual del alumno accidentado.</p> <p><b>La llamada telefónica al apoderado será solo para informar del accidente</b>, si el accidente no es grave el apoderado deberá concurrir al liceo a retirarlo y si tiene gravedad solo se le informara su traslado al centro de urgencia u hospital respectivo. Si el accidente es grave el Liceo enviara al estudiante al hospital a pesar de la oposición o negativa del padre o apoderado.</p>
---


**<sup>1</sup> JAMAS Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRA SUMINISTRARSE ALGUN FARMACO**, salvo el que haya sido recetado por un médico y conste en la ficha del estudiante o en su defecto en la hoja observaciones del libro de clases.

<b>En caso de ocurrir un accidente de trayecto.</b>	
Paso 1	Si el accidente no es grave, el estudiante accidentado y su apoderado deben dirigirse a un centro asistencial (hospital o consultorio) para recibir atención médica.
Paso 2	En caso que algún estudiante sufra un accidente de tránsito grave y sea trasladado a un centro asistencial, se debe solicitar por parte del alumno u otra persona, que avise a Carabineros y al liceo.
Paso 3	La Dirección y/o Asistencia Pedagógica en Administración Escolar reunirá el máximo de antecedentes para ponerse en contacto con el apoderado del menor accidentado.
Paso 4	Según el caso un representante del colegio visitara al alumno accidentado en el hospital.

<b>En caso de fallecimiento o muerte dentro del Liceo.</b>	
Paso 1	Un integrante del equipo de Asistencia Pedagógica en Administración Escolar o un adulto que cuenten con formación en primeros auxilios aplicará la primera asistencia (Toma de signos vitales, brindar los primeros auxilios). De ser necesaria convocará por radio o viva voz la ayuda de otras personas que tengan competencias al respecto y que se encuentre en el lugar. Paralelamente se llama a <b>bomberos 132</b> y/o <b>ambulancia SAMU 131</b> . De no ser posible se llamará servicio de <b>ambulancia privada</b> .
Paso 2	Un integrante del equipo Directivo o del equipo de Asistencia Pedagógica en Administración Escolar será el responsable de contactar telefónicamente al apoderado del estudiante e informarle lo ocurrido.
Paso 3	Son los servicios de emergencia que, al constatar el deceso, procederán a clausurar el lugar donde se encuentra el cadáver y llamarán a carabineros.
Paso 4	Se informa al Director del Liceo por la vía de mayor eficacia para los propósitos. De no estar presente el Director, el directivo o persona de mayor jerarquía presente en el lugar para que asuma la coordinación de las diversas acciones que amerite la emergencia

**Nota: Sobre Declaración de Accidente escolar**


En el caso que un estudiante no de aviso de alguna dolencia en el momento en que ocurrió el accidente a algún funcionario del Establecimiento, será un integrante del equipo de **Asistencia Pedagógica en Administración Escolar** el responsable de otorgar la **Declaración de Accidente Escolar** a los padres y/o apoderados para la atención del menor en el momento que dé aviso al liceo de lo sucedido.

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	Rev. 04 12.11.2019
		Vigente desde 01.08.2019
<b>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA PARTE III: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>		<b>Página 39 de 75</b>

**ANEXO NCE2: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE SOSPECHA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA).** Rev. 01 – 12.11.2019. Vigente desde 01.08.2019.

**Nota:** En el texto al emplear la palabra estudiante, se debe entender referido a mujer y hombre, salvo cuando se explicita lo contrario.

PASOS	RESPONSABLE	ACCIONES A REALIZAR	PLAZOS ESTIPULADOS
<b>Paso 1:</b> Recepción de la denuncia	Todos los miembros de la comunidad educativa	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El personal que recibe el relato, debe prestar atención sin emitir juicios de valor ni poner en duda la información entregada por el estudiante<sup>1</sup>,</li> <li>2. El personal que recibe el relato debe registrar la denuncia,</li> <li>3. Entregar la información a la dupla psicosocial del establecimiento (psicóloga y trabajadora social),</li> <li>4. Se activa el protocolo de actuación</li> </ol>	Dentro de 24 Hrs. desde que se recepciona la denuncia.
<b>Paso 2:</b> Contacto con carabineros de Chile, si corresponde <sup>2</sup>	Dupla psicosocial o en su defecto equipo de convivencia escolar	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se realiza el llamado a la tenencia de carabineros de la Villa San Pedro ubicado en calle Los Maquis S/N, San Pedro de la Paz teléfono 999640759 (plan cuadrante), y se les solicita que asistan al establecimiento para la realización de una denuncia,</li> <li>2. La dupla psicosocial recepciona a carabineros de Chile en el establecimiento educacional,</li> <li>3. La dupla psicosocial realiza el apoyo al NNA para realizar la denuncia, asegurando que sea un lugar con la privacidad necesaria para reguardar la intimidad e integridad de el/la estudiante.</li> <li>4. Realizar la constatación de lesiones en el servicio médico más cercano en compañía del personal de carabineros, el cual corresponde al centro de salud familiar (CESFAM) Candelaria, ubicado en la avenida Diagonal Biobío #165, San Pedro de la Paz.</li> </ol>	Dentro de 24 Hrs. desde que se recepciona la denuncia.
<b>Paso 3:</b> Realizar derivación a la institución correspondiente <sup>3</sup>	Dupla psicosocial o en su defecto equipo de convivencia escolar	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La dupla psicosocial debe elaborar un oficio dirigido a la institución correspondiente<sup>4</sup>: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficina de protección de derechos (OPD), ubicado en Avenida Los Aromos #1461, Villa San Pedro, San Pedro de la Paz, teléfono 41-2505048.</li> </ul> </li> </ol>	Dentro de 24 Hrs. desde que se recepciona la denuncia.

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	<p style="text-align: right;">Rev. 04 12.11.2019</p>
		<p style="text-align: right;">Vigente desde 01.08.2019</p>
<b>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA PARTE III: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>		<b>Página 40 de 75</b>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Juzgado de familia de Concepción, ubicado en Castellón #432, Concepción.</li> <li>• Fiscalía local de Concepción, ubicado en Avenida San Juan Bosco #250, Concepción.</li> </ul>	
<b>Paso 4:</b> Comunicación al apoderado/a y director	Dupla psicosocial o en su defecto equipo de convivencia escolar	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Citar a entrevista al apoderado/a para informar de la situación y los pasos a seguir,</li> <li>2. Informar al director del establecimiento educacional en caso de que se deba realizar denuncia.</li> </ol>	Dentro de 24 Hrs. desde que se recepciona la denuncia.
<b>Paso 5:</b> Seguimiento del caso	Dupla psicosocial y Representante legal o en su defecto equipo de convivencia escolar	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En el caso de las derivaciones a instituciones públicas: solicitar reporte de las acciones establecidas. En caso de no tener respuesta, luego de 30 días de realizada la derivación, contactarse con la institución para acelerar el proceso. En el caso de las derivaciones a instituciones judiciales: una vez que el representante legal sea notificado, deberá transmitir la información a la dupla psicosocial.</li> </ol>	Instituciones públicas: pasados 30 días desde que se realiza la derivación. Instituciones judiciales: una vez que se notifique al representante legal.
<b>Paso 6:</b> Medidas internas	Dupla psicosocial o en su defecto equipo de convivencia escolar	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Una vez que se recepciona la información con respecto a las acciones establecidas por la institución correspondiente, se debe instaurar un vínculo con la entidad a la cual fue derivado el caso, siempre que corresponda.</li> </ol>	Dentro de 48 Hrs. desde que se recepciona la información.


<sup>1</sup>Es de suma importancia que el relato sea hecho solo una vez para evitar la victimización secundaria del o la estudiante.

<sup>2</sup>Cuando el NNA sea víctima directa de violencia física y se deba constatar lesiones.

<sup>3</sup>Cuando el NNA no sea víctima directo de violencia física y no se deba constatar lesiones.

<sup>4</sup>Cuando corresponda a instituciones de tipo judicial deberá ser por medio de oficio firmado por el representante legal del establecimiento; y cuando corresponda a otras instituciones públicas deberá ser por medio de ficha de derivación con el formato que concierne.



	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	Rev. 04 12.11.2019
		Vigente desde 01.08.2019
<b>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA PARTE III: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>		<b>Página 41 de 75</b>


**ANEXO NCE3: PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES.** Rev. 03 – 12.11.2019. Vigente desde 01.08.2019.

**Nota:** En el texto al emplear la palabra estudiante, se debe entender referido a mujer y hombre, salvo cuando se explicita lo contrario.


PASOS	RESPONSABLE	ACCIONES A REALIZAR	PLAZOS ESTIPULADOS
<b>Paso 1:</b> Recepción de la denuncia y/o reclamo.	Todos los miembros de la comunidad educativa	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El personal que recibe el relato, debe prestar atención sin emitir juicios de valor ni poner en duda la información entregada por el estudiante<sup>1</sup>,</li> <li>2. El personal que recibe el relato debe registrar la denuncia,</li> <li>3. Entregar la información a la dupla psicosocial del establecimiento (psicóloga y trabajadora social),</li> <li>4. Se activa el protocolo de actuación</li> </ol>	Dentro de 24 Hrs. desde que se recepciona la denuncia.
<b>Paso 2:</b> Contacto con carabineros de Chile, si corresponde <sup>2</sup>	Dupla psicosocial o en su defecto equipo de convivencia escolar	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se realiza el llamado a la tenencia de carabineros de la Villa San Pedro ubicado en calle Los Maquis S/N, San Pedro de la Paz teléfono 999640759 (plan cuadrante), y se les solicita que asistan al establecimiento para la realización de una denuncia,</li> <li>2. La dupla psicosocial recepciona a carabineros de Chile en el establecimiento educacional,</li> <li>3. La dupla psicosocial realiza el apoyo al estudiante para realizar la denuncia, asegurando que sea un lugar con la privacidad necesaria para reguardar la intimidad e integridad de el/la estudiante.</li> <li>4. Realizar la constatación de lesiones en el servicio médico más cercano en compañía del personal de carabineros, el cual corresponde al centro de salud familiar (CESFAM) Candelaria, ubicado en la avenida Diagonal Biobío #165, San Pedro de la Paz.</li> </ol>	Dentro de 24 Hrs. desde que se recepciona la denuncia
<b>Paso 3:</b> Realizar denuncia a la institución correspondiente	Director del Establecimiento. Dupla psicosocial o en su defecto equipo de convivencia escolar	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar (encargado de convivencia escolar) deberá informar la situación al director del liceo quien deberá realizar la denuncia correspondiente, que puede ser personal ante la Brigada de Delitos Sexuales de la PDI o de oficio a la Fiscalía de Concepción.</li> <li>2. La dupla psicosocial debe elaborar un oficio dirigido a la institución correspondiente<sup>3</sup>, que será rubricado por el Director o quien lo subrogue:</li> </ol>	Dentro de 24 Hrs. desde que se recepciona la denuncia.



		<ul style="list-style-type: none"><li>• Juzgado de familia de Concepción, ubicado en Castellón #432, Concepción.</li><li>• Fiscalía local de Concepción, ubicado en Avenida San Juan Bosco #250, Concepción (Ver 1).</li></ul>	
<b>Paso 4:</b> Comunicación al apoderado/a	Directo del Liceo, Equipo de Convivencia Escolar (Asistente Pedagógico, Psicóloga y Trabajadora Social), Profesor Tutor del estudiante.	1. Citar a entrevista al apoderado/a para informar de la situación y los pasos a seguir. En el caso que sea el mismo apoderado/a él o la sospechoso/a de cometer el abuso, se sugiere no entrevistarlo/a, ya que tenderá a negar los hechos o a retirar al respectivo pupilo del establecimiento.	Dentro de 48 Hrs. desde que se recepciona la denuncia.
<b>Paso 5:</b> Determinaciones por parte de la Dirección del Establecimiento	Director del Establecimiento	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Si el abusador fuera un integrante de la comunidad escolar, se procederá a establecer un proceso de separación de actividades y/o funciones del denunciado quien tomará conocimiento por escrito de esta indicación e instruir a la brevedad un sumario o investigación interna que decidirá la Dirección del colegio designando una comisión para tales efectos y especificar el nivel de validez que se le asignará a la denuncia en un plazo máximo de 5 días hábiles.</li><li>2. Mientras dure el proceso de investigación, el Director procurará mantener alejados al denunciante con su supuesto/a acosador mediante los medios que estime pertinentes y que estén considerados en la reglamentación interna del Establecimiento, a fin de resguardar la seguridad e integridad de la supuesta víctima.</li></ol>	Dentro de 48 Hrs. desde que se recepciona la denuncia.
<b>Paso 6:</b> Información a la toda la comunidad educativa.	Director del Establecimiento Educativo	1. Dirección informará a la comunidad educativa sobre la existencia de la denuncia en curso a través de circular la cual será entregada a toda la comunidad educativa.	Dentro de 72 Hrs. desde que se recepciona la denuncia.

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	<p style="text-align: right;">Rev. 04 12.11.2019</p>
		<p style="text-align: right;">Vigente desde 01.08.2019</p>
<b>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA PARTE III: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>		<b>Página 43 de 75</b>

<b>Paso 7:</b> Resoluciones finales y entrega de información.	Director del Establecimiento Educacional y Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar	1) Se emitirá un informe final con las determinaciones de la comisión designada por Dirección, las cuales pueden incluir las resoluciones emitidas por tribunales si fuese el caso.	Cinco días hábiles posteriores al segundo día en que se recepcionó la denuncia. Instituciones judiciales: una vez que se notifique al representante legal.
		2) De ser ratificada la participación culpable del estudiante o funcionario/a del establecimiento se procederá a seguir el conducto que indique el reglamento interno atendiendo a la sanción correspondiente a Falta Grave y en el caso que sea un/a funcionario/a, las acciones que la Ley permita para el cese de sus funciones laborales en el menor tiempo posible.	Dentro de 24 hrs, una vez conocida la resolución del caso.
		3) En el caso que se determine y se resuelva que el supuesto victimario es inocente, cuando se trate de un estudiante se reincorporará a sus actividades académicas, ya que su nombre por parte de la Dirección del Liceo se ha mantenido en reserva debido a la protección de su identidad por ser menor de edad. En el caso de comprobada inocencia de un funcionario/a y su nombre y cargo hayan salido a la luz pública, se reincorporará a sus funciones laborales previa emisión de un comunicado por parte de la Dirección del establecimiento educacional aclarando y afirmando la idoneidad moral del o la funcionario/a.	Dentro de 24 hrs, una vez conocida la resolución del caso.
<b>Paso 8:</b> Plan de acompañamiento de la víctima.	Profesor Tutor, Psicóloga, Trabajadora Social, Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar, Director Pedagógico.	1. Dupla psicossocial elabora un plan de acompañamiento al estudiante víctima, lo aplica a este y al apoderado/a. De ser necesario se realizan las derivaciones que correspondan a la red intersectorial de la comuna. 2. Se trabaja con el profesor tutor del estudiante para conocer estrategias de cómo abordar lo acontecido con los	Durante la primera semana, después de haberse reintegrado al establecimiento educacional.


	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	<p style="text-align: right;">Rev. 04 12.11.2019</p>
		<p style="text-align: right;">Vigente desde 01.08.2019</p>
<b>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA PARTE III: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>		<b>Página 44 de 75</b>

		<p>estudiantes y los docentes del curso, al cual pertenece la víctima.</p> <p>3. Se realiza un trabajo de prevención y detección temprana sobre agresiones sexuales, con toda la comunidad educativa.</p>	
<b>Paso 9</b> Evaluación final	Profesor tutor, Psicóloga, Trabajadora Social y Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se realiza reunión mensual, con los responsables señalados, para evaluar la evolución del estudiante de acuerdo al plan de acompañamiento definido para el estudiante.</li> <li>2. Se toman decisiones en cuanto a mantener y/o modificar acciones establecidas en el plan de acompañamiento.</li> <li>3. Se solicita informe por parte de la institución externa que está atendiendo al estudiante, si así lo fuera.</li> </ol>	Una vez al mes, a contar del primer mes que el estudiante cumpla en el establecimiento, después de su reingreso.

<sup>1</sup>Es de suma importancia que el relato sea hecho solo una vez para evitar la victimización secundaria del o la estudiante.

<sup>2</sup>Cuando el estudiante sea víctima directa de una agresión sexual y se deba constatar lesiones.


<sup>3</sup>Cuando corresponda a instituciones de tipo judicial deberá ser por medio de oficio firmado por el representante legal del establecimiento; y cuando corresponda a otras instituciones públicas deberá ser por medio de ficha de derivación con el formato que concierne.

	PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología	Rev. 04 12.11.2019
		Vigente desde 01.08.2019
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA <b>PARTE III: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>		<b>Página 45 de 75</b>

**ANEXO NCE4: PROTOCOLO DE CONSUMO DE DROGAS, ALCOHOL Y PSICOTRÓPICOS DENTRO O FUERA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.** Rev. 01 – 12.11.2019. Vigente desde 01.08.2019.

**Nota:** En el texto al emplear la palabra estudiante, se debe entender referido a mujer y hombre, salvo cuando se explicita lo contrario.


PASOS	RESPONSABLE	ACCIONES A REALIZAR	PLAZOS ESTIPULADOS
<b>Paso 1:</b> Detección de situación de consumo	Miembro de la comunidad escolar detecta consumo de sustancias ilícitas dentro del establecimiento.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) El integrante de la comunidad que detecta una situación de consumo ilícito de sustancias detiene la acción identificando a el/los estudiante/s e informa de inmediato a Asistencia Pedagógica en Convivencia Escolar o Asistencia Pedagógica en Administración Escolar o Dirección del Liceo, para que se intervenga de inmediato.</li> <li>2) Si el que interviene es un docente, detenida la acción lleva a el/los estudiante/s involucrado/s a Asistencia Pedagógica en Convivencia Escolar o Asistencia Pedagógica en Administración Escolar</li> <li>3) Si la persona que interviene es un docente y se encuentra en el aula cuando aborda la situación deberá realizar una retroalimentación formativa de forma en general con el curso respecto al consumo de sustancias ilícitas y autocuidado.<sup>1</sup></li> <li>4) Profesor o miembro de la comunidad educativa que detecta el consumo realiza registro en libros de clases.</li> </ol>	Dentro de 24 horas una vez detectada la situación.
<b>Paso 2</b> Información de las partes involucradas.	Docente, Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Se informa vía telefónicamente al apoderado, se le solicita concurra al establecimiento y se informa al tutor vía correo electrónico.</li> <li>2) El estudiante deberá permanecer en el lugar mientras concurra el apoderado</li> <li>3) Se le solicita al estudiante que realice una declaración escrita de lo sucedido en el momento en que es sorprendido o en el momento que muestra indicios de estar bajo los efectos de alguna sustancia ilícita.</li> <li>4) Si el apoderado no puede asistir en ese momento se le informará vía telefónica de lo sucedido y se agendará la entrevista dentro de los primeros 2 días hábiles consecutivos.</li> </ol>	Dentro de 24 horas una vez detectada la situación.

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	Rev. 04 12.11.2019
		Vigente desde 01.08.2019
<b>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA PARTE III: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>		<b>Página 46 de 75</b>

<b>Paso 3</b> Entrevista apoderado y entrega de antecedentes.	Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar (Encargado de Convivencia Escolar). Dirección del Liceo	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Entrevista al apoderado en conjunto con el estudiante en compañía de al menos dos miembros del equipo de convivencia escolar.</li> <li>2) Se informa lo más precisamente posible con lógica etnográfica del consumo y en la cual se realiza el mejor de los esfuerzos para allegar información de proveedor/es y de otro/s consumidor/es y su/s proveedor/es.</li> <li>3) Se le informa al apoderado y estudiante que será derivado para realizar una entrevista con psicóloga para la aplicación de tamizaje (Craft) para derivar a SENDA.</li> </ol>	Dentro de 24 horas o bien cuando el apoderado pueda concurrir en un plazo máximo de 3 días hábiles dentro del hecho ocurrido.
<b>Paso 4:</b> Derivación Psicosocial y abordaje	-Equipo de convivencia escolar -Dupla Psicosocial	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Se realiza derivación a psicóloga.</li> <li>2) Entrevista y aplicación de tamizaje (craft) más entrevista motivacional <sup>(2)</sup></li> <li>3) Se realiza derivación asistida a SENDA San Pedro de la Paz <b>Correo:</b> <a href="mailto:previene.sanpedrodelapaz@gmail.com">previene.sanpedrodelapaz@gmail.com</a> <b>Teléfono:</b> 41-2505051 <b>Dirección:</b> Ambrosio Ohiggins 1523, San Pedro de la Paz.</li> <li>4) Mantener apoyo y acompañamiento psicosocial durante el año escolar.</li> </ol>	Dentro de los primeros 7 días hábiles desde la detección del consumo. Apoyo psicosocial año lectivo

<sup>1</sup> La acción formativa se debe realizar como quiebre en la dinámica de los contenidos que se están abordando en ese momento. La acción formativa deberá vincularse a los factores de riesgos del consumo de sustancia ilícita y reforzar los factores protectores. Respecto a los estudiantes sorprendidos en una situación de presunción de consumo, se deberá hablar de la misma forma desde la presunción y los efectos que se vieron visiblemente durante la clase donde fueron abordados.


<sup>2</sup> La entrevista motivacional es una forma de intervención psicosocial, destinada a ayudar a las personas a modificar sus hábitos o conductas, por lo que para la relación de ayuda con los adolescentes puede resultar de gran utilidad (Minsal, 2015)

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	Rev. 04 12.11.2019
		Vigente desde 01.08.2019
<b>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA PARTE III: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>		<b>Página 47 de 75</b>

**ANEXO NCE5: PROTOCOLO DE PORTE DE DROGAS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.** Rev. 01 – 12.11.2019. Vigente desde 01.08.2019.

**Nota:** En el texto al emplear la palabra estudiante, se debe entender referido a mujer y hombre, salvo cuando se explicita lo contrario.


PASOS	RESPONSABLES	ACCIONES	PLAZOS ESTIPULADOS
<p><b>Paso 1</b> Porte de sustancias ilícitas dentro del establecimiento</p>	<p>Equipo de Convivencia Escolar, Dirección del Establecimiento</p>	<p>1) Si durante la intervención por consumo de sustancia se sorprende al estudiante en posesión de estas se deberá realizar la denuncia pertinente.</p> <p>2) Se dará aviso a PDI por el porte ilícito de drogas para que ingrese al establecimiento y haga el retiro de estas.</p> <p><b>Dirección PDI:</b> Michimalonco 939, San Pedro de la Paz <b>Teléfono:</b> 41-286 51 01</p> <p><b>CARABINEROS DE CHILE:</b> <b>Dirección:</b> Villa San Pedro ubicado en calle Los Maquis S/N, San Pedro de la Paz. <b>Teléfono:</b> 999640759 (plan cuadrante)</p> <p>3) Se debe procurar que el apoderado concurra al establecimiento, para que el estudiante se encuentre acompañado al momento de que se requiera la sustancia psicoactiva<sup>1</sup>. Si el apoderado no concurre un adulto del establecimiento debe acompañarlo.<sup>2</sup></p>	<p>Dentro de 24 hrs de haber ocurrido el evento.</p>
<p><b>Paso 2:</b> Acción Formativa y aplicación de reglamento</p>	<p>Equipo de convivencia escolar, Dirección del establecimiento.</p>	<p>1) Se informa al Estudiante que queda en situación de suspensión de clases por cinco días, tras lo cual deberá presentarse junto a su apoderado a una entrevista para analizar las consecuencias según las normas de convivencia escolar, definir las acciones formativas y el pertinente apoyo psicosocial en el abordaje del consumo de drogas.</p> <p>2) Se informa al tutor y a las instancias correspondientes, vía correo electrónico.</p>	<p>Dentro de 24 hrs o dentro de los 2 días hábiles siguientes en los que puede concurrir su apoderado.</p>

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	Rev. 04 12.11.2019
		Vigente desde 01.08.2019
<b>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA PARTE III: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>		<b>Página 48 de 75</b>


<b>Paso 3</b> Recopilación de información en relación a lo sucedido y de los antecedentes del estudiante.	Equipo multidisciplinario y profesor tutor.	1) Se reúnen los antecedentes de la situación y el contexto donde se desarrolló la trasgresión: a) Declaración del estudiante. b) Registros libro de clases, entrevista tutor, etc. c) Hoja de vida del estudiante d) Apoyos psicosociales entregados	Dentro de 72 horas desde ocurrido el evento.
<b>Paso 4</b> Entrega de antecedentes.	Equipo de Convivencia Escolar, Tutor.	1) Se gestiona la entrevista con Dirección. 2) El Equipo multidisciplinario entrega a la dirección del Liceo, el informe concluyente, acompañando de copias de los antecedentes recogidos.	Durante el quinto día hábil desde que ocurrió el evento.
<b>Paso 5</b> Aplicación del Reglamento Interno de Convivencia Parte III "Normas de Convivencia Escolar" y plan de seguimiento.	Dirección del Liceo.	1) De acuerdo a los antecedentes recopilados y conforme al Reglamento Interno de Convivencia se aplica las consecuencias que corresponda a la gravedad de los hechos y responsabilidades acreditadas. 2) Se le informará al apoderado de las acciones a realizar de acuerdo al protocolo de convivencia escolar. 3) El asistente Pedagógico en Convivencia Escolar dispondrá de un seguimiento eficaz y riguroso del cumplimiento de las acciones comprometidas derivadas de la/s consecuencia/s de la transgresión, proceso en el cual el tutor correspondiente tiene que realizar seguimiento del estudiante y retroalimentar en reuniones acordadas con el equipo de convivencia escolar. 4) El estudiante será derivado al equipo psicosocial para realizar acompañamiento y abordaje correspondiente.	Durante el sexto día hábil desde que ocurrió el evento.

<sup>1</sup> Se entiende por sustancia psicoactiva lo que la tercera edición del manual de diagnóstico de los trastornos mentales (DSM III, 1980) reúne todas las formas de adicción bajo un sólo concepto: "abuso y dependencia de sustancias psicoactivas" y en forma independiente señala las complicaciones derivadas de su uso. Esta clasificación propone criterios diagnósticos que se han perfeccionado hasta la versión del DSM IV (1994) y CIE 10 (1994). Ambas identifican precoz y confiablemente un número mayor de personas con abuso o dependencia. El DSM IV identifica 11 grupos de sustancias psicoactivas capaces de producir abuso y dependencia: Alcohol, Anfetaminas (simpaticomiméticos), Alucinógenos (LSD, mescalina), Cafeína, Cannabis, Cocaína, Feniliclidina, (PCP) Inhalables (hidrocarburos. solventes, cloruro de etilo) Nicotina Opiáceos (naturales: morfina, semisintéticos: heroína, sintéticos: codeína, Sedantes, hipnóticos o ansiolíticos (benzodiazepinas y barbitúricos). Estas sustancias se distinguen entre sí por efectos psicoactivos específicos y por su capacidad para producir trastornos.



	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	<p style="text-align: center;">Rev. 04 12.11.2019</p>
<p style="text-align: center;">REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA <b>PARTE III: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b></p>		<p style="text-align: center;">Vigente desde 01.08.2019</p> <p style="text-align: center;"><b>Página 49 de 75</b></p>

<sup>2</sup> Esto tributa al resguardo de los derechos de los NNA y a un trato justo y digno y proporcional a lo acontecido.

	PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología	Rev. 04 12.11.2019
		Vigente desde 01.08.2019
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA <b>PARTE III: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>		<b>Página 50 de 75</b>


**ANEXO NCE6: PROTOCOLO DE TRÁFICO DE DROGAS O SUSTANCIAS ILÍCITAS.** Rev. 01 – 12.11.2019.  
 Vigente desde 01.08.2019.

**Nota:** En el texto al emplear la palabra estudiante, se debe entender referido a mujer y hombre, salvo cuando se explicita lo contrario.

PASOS	RESPONSABLES	ACCIONES A REALIZAR	PLAZOS ESTIPULADOS
<b>Paso 1</b> Detección de tráfico de sustancia ilícitas	Miembros de la comunidad escolar	1) Miembro de la comunidad detecta posible tráfico de sustancias ilícitas dentro o fuera del Establecimiento Educacional en cualquier actividad que la institución organice, realice, patrocine o auspicie. 2) Detiene la acción identificando a el/los estudiante/s y da aviso de inmediato a Asistencia Pedagógica en Convivencia Escolar o Asistencia Pedagógica en Administración Escolar o Dirección del liceo, para intervenir de inmediato. 3) Llevar a los involucrados a Asistencia Pedagógica en Convivencia Escolar. <sup>1</sup>	Dentro de 24 hrs de haber ocurrido el evento.
<b>Paso 2</b> Informar a las partes correspondientes	Docente, Asistente Pedagógico Convivencia Escolar.	1) Se convoca al apoderado lo antes que le sea posible concurrir, para conversar en conjunto con su pupilo/a sobre lo ocurrido y aplicar con criterio y según cada caso en particular las normas de convivencia escolar. <sup>2</sup> 2) El estudiante deberá permanecer en el lugar mientras concurre el apoderado. 3) Se le solicita al estudiante realice una declaración escrita de lo sucedido y del contexto en que se desarrollaron los hechos. 4) Una vez recibido los antecedentes se informa a Dirección para que, en el acto, realice la denuncia a la policía de investigaciones departamento de Drogas o en su defecto al OS7 de Carabineros de Chile.  <b>PDI</b> <b>Dirección:</b> Michimalongo 939, San Pedro de la Paz <b>Teléfono:</b> 41-286 51 01 <b>CARABINEROS DE CHILE:</b>	Dentro de 24 hrs de haber ocurrido el evento.



		<p><b>Dirección:</b> Villa San Pedro ubicado en calle Los Maquis S/N, San Pedro de la Paz.</p> <p><b>Teléfono:</b> 999640759 (plan cuadrante.)</p>	
<b>Paso 3</b> Entrevista apoderado	Convivencia Escolar (Encargado de Convivencia Escolar), Dirección del Liceo	<ol style="list-style-type: none"><li>1) Una vez que concurra la policía al establecimiento, se reúnen con el estudiante en presencia de su apoderado y en el acto se hace entrega de las sustancias ilícitas a la policía, que hayan sido requisadas en el momento de la detención de dicha acción o en el proceso de entrevistas.</li><li>2) Se informa al Estudiante y apoderado que queda en situación de suspensión de clases por cinco días tras lo cual deberá presentarse junto a su apoderado a una entrevista para analizar las consecuencias según las normas de convivencia escolar.</li><li>3) Se informa al tutor y a las instancias correspondientes vía correo electrónico.</li></ol>	Dentro de 24 hrs de haber ocurrido el evento.
<b>Paso 4</b> Recopilación de información en relación a lo sucedido y de los antecedentes del estudiante.	Equipo de convivencia escolar y profesor tutor.	<ol style="list-style-type: none"><li>1) Se reúnen los antecedentes de la situación y el contexto donde se desarrolló la trasgresión:<ol style="list-style-type: none"><li>a) Declaración del estudiante.</li><li>b) Declaración del miembro de la comunidad escolar que denuncia.</li><li>c) Registros libro de clases, entrevista tutor, etc.</li><li>d) Hoja de vida del estudiante.</li><li>e) Apoyos psicosociales entregados.</li></ol></li></ol>	5 días hábiles desde ocurrido el evento
<b>Paso 5</b> Entrega de antecedentes a Dirección	Equipo de convivencia escolar, miembro de los directivos y profesor tutor.	<ol style="list-style-type: none"><li>1) Se coordina reunión con dirección.</li><li>2) El Equipo multidisciplinarios entrega a dirección del Liceo el informe concluyente, acompañando de copias de los antecedentes recogidos.</li></ol>	


	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	Rev. 04 12.11.2019
		Vigente desde 01.08.2019
<b>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA PARTE III: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>		<b>Página 52 de 75</b>

<p><b>Paso 6</b> Aplicación del Reglamento Interno de Convivencia Parte III “Normas de Convivencia Escolar” y plan de seguimiento.</p>	<p>Equipo de convivencia escolar, miembro de los directivos y profesor tutor. Dirección</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) De acuerdo a los antecedentes recopilados y conforme al Reglamento Interno de Convivencia de la Corporación CEAT, se aplica las consecuencias que corresponda a la gravedad de los hechos y responsabilidades acreditadas.</li> <li>2) Se le informa al apoderado y estudiante de las acciones a seguir de acuerdo al protocolo de convivencia escolar.</li> <li>3) El asistente Pedagógico en Convivencia Escolar dispondrá de un seguimiento eficaz y riguroso del cumplimiento de las acciones comprometidas derivadas de la/s consecuencia/s de la transgresión, proceso en el cual el/la tutor/a correspondiente tiene que realizar seguimiento del estudiante y retroalimentar en reuniones acordadas con el equipo de convivencia escolar.</li> <li>4) El estudiante será derivado al equipo psicosocial para realizar acompañamiento y abordaje correspondiente.</li> </ol>	<p>Día hábil 6 luego del primer evento.</p>
<p><b>Paso 7</b> Información a la comunidad</p>	<p>La Dirección del establecimiento</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) El Director una vez cerrado el proceso y aplicado el reglamento de Convivencia escolar, informará a la comunidad escolar las consecuencias aplicadas en el caso.</li> <li>2) La Dirección del Liceo deberá informar por escrito a la Superintendencia de Educación.<sup>(3)</sup></li> </ol>	<p>Día hábil 7 luego del primer evento.</p>

<sup>1</sup> Si se detecta la situación de consumo en alguna actividad fuera del establecimiento el adulto a cargo de la actividad deberá dar aviso a las autoridades policiales pertinentes.

<sup>2</sup> Colocar especial énfasis en brindar un espacio de conversación junto al estudiante, procurando no enjuiciar la acción y retroalimentarlo a través de un lenguaje claro en donde se clarifiquen las acciones realizadas y las consecuencias a través del reglamento de convivencia escolar. Colocando especial énfasis en el carácter formativo de las acciones a seguir.


<sup>3</sup> Si se solicitara cancelación de matrícula del estudiante en caso de que sus comportamientos afecten gravemente la convivencia escolar, o se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar (Supereduc, 2018).

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	Rev. 04 12.11.2019
		Vigente desde 01.08.2019
<b>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA PARTE III: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>		<b>Página 53 de 75</b>

**ANEXO NCE7: POTOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS.** Rev. 03 – 12.11.2019. Vigente desde 01.08.2019.

**Nota:** En el texto al emplear la palabra estudiante, se debe entender referido a mujer y hombre, salvo cuando se explicita lo contrario.

PASOS	RESPONSABLE	ACCIONES A REALIZAR	PLAZOS ESTIPULADOS
<b>Paso 1:</b> Detección o sospecha de la situación de embarazo, maternidad y/o paternidad	Todos los miembros de la comunidad educativa	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El personal que detecta o tiene sospecha de la situación embarazo debe transmitir la información a la encargada de salud escolar.</li> <li>2. Una vez que la encargada de salud escolar recepciona la información, deberá transmitirla al equipo de convivencia escolar.</li> <li>3. Se activa el protocolo de actuación por parte del equipo de convivencia escolar.</li> </ol>	Dentro de 24 Hrs. desde que se presenta la detección o sospecha.
<b>Paso 2:</b> Entrevista personal	Equipo de convivencia escolar	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Una vez que el equipo de convivencia escolar obtiene la información de sospecha deberá entrevistarse con la estudiante, lo que deberá quedar registrado en el libro de entrevistas.</li> <li>2. En caso de que se logre corroborar embarazo, se prosigue con todos los siguientes pasos y en caso que no se logre corroborar, la alumna será derivada a control joven sano que se realiza durante el año escolar en el establecimiento y continuar con el protocolo paso 2 punto n°3 en caso que lo amerite<sup>1</sup>.</li> <li>3. En dicha entrevista, se deben recalcan los derechos y el apoyo con el que cuenta la estudiante: <ul style="list-style-type: none"> <li>• JUNAEB con su “Programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes”,</li> <li>• JUNJI quien otorga acceso preferencial a su red de jardines y salas cunas a las madres y padres que están en el sistema escolar,</li> <li>• Oficina de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes.</li> </ul> </li> <li>4. Se le informa a la estudiante que será citado su apoderado/a para comunicar sobre la situación de embarazo.</li> </ol>	Dentro de 24 horas desde que se informa al equipo de convivencia escolar.
<b>Paso 3:</b> Transmitir información	Equipo de convivencia escolar	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La entrevista se llevará a cabo con algún representante del equipo de convivencia escolar, el/la apoderado/a y la estudiante.</li> </ol>	Dentro de 72 horas desde que se corrobora la situación de embarazo <sup>2</sup> .


	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	Rev. 04 12.11.2019
		Vigente desde 01.08.2019
<b>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA PARTE III: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>		<b>Página 54 de 75</b>

		<ol style="list-style-type: none"> <li>2. En dicha entrevista, se le informará a la apoderada de los pasos a seguir y los apoyos con las que cuenta la estudiante.</li> <li>3. Se deberá informar a los docentes que corresponda<sup>3</sup> con respecto a la situación de embarazo de la alumna, mediante correo electrónico.</li> </ol>	
<b>Paso 4:</b> Coordinación de apoyo	Asistente pedagógico en convivencia escolar, profesor/a tutor/a y asistencia pedagógica en administración escolar	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se reúnen los 3 representantes de los distintos estamentos (asistencia pedagógica en administración escolar, asistente pedagógico en convivencia escolar y profesor tutor/a) quienes en conjunto deben establecer las medidas necesarias para resguardar la retención escolar, los cuales tendrán como punto principal: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recandelarización de evaluaciones.</li> <li>• Flexibilidad con horarios de amamantamientos, controles de salud</li> </ul> </li> <li>2. Una vez que se definen las medidas adoptadas, deben ser comunicadas a la estudiante por la/el tutor/a de manera personal, lo que deberá quedar registrado en el libro de entrevistas y a los docentes que corresponda<sup>3</sup> vía correo electrónico.</li> </ol>	Dentro de 72 horas desde que se corrobora el tiempo de embarazo.
<b>Paso 5:</b> Seguimiento	Profesor/a tutor/a	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El docente tutor debe reunirse mensualmente con la alumna en situación de embarazo, para informarse con respecto al estado de salud y académica de la estudiante.</li> </ol>	Todos los meses
		<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Al iniciar el periodo de pre-natal de la alumna, el tutor deberá reunirse con la estudiante y su apoderada para informar con respecto a la situación académica.</li> </ol>	Al inicio del pre-natal

<sup>1</sup>En caso que no se corroboré el embarazo mediante el control joven sano, no se prosigue con el protocolo.

<sup>2</sup>Lo que queda sujeto a la disponibilidad de la apoderada, sin embargo, no podrá exceder a una semana desde que se corrobora la información.


<sup>3</sup>Todos aquellos docentes que realizan alguna asignatura a la estudiante en situación de embarazo y el director del establecimiento.

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	Rev. 04 12.11.2019
		Vigente desde 01.08.2019
<b>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA PARTE III: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>		<b>Página 55 de 75</b>

**ANEXO NCE8: PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING.** Rev. 03 – 12.11.2019. Vigente desde 01.08.2019.

**Nota:** En el texto al emplear la palabra estudiante, se debe entender referido a mujer y hombre, salvo cuando se explicita lo contrario.

PASOS	RESPONSABLE	ACCIONES A REALIZAR	PLAZOS ESTIPULADOS
<b>Paso 1:</b> Detección y alerta.	Todos los miembros de la comunidad educativa.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El personal que recibe el relato, debe prestar atención sin emitir juicios de valor ni poner en duda la información entregada por el estudiante<sup>1</sup>,</li> <li>2. Luego se debe registrar la denuncia en un libro de entrevista,</li> <li>3. Se debe solicitar al estudiante que registre su relato mediante un escrito,</li> <li>4. Entregar la información a asistencia pedagógica en convivencia escolar.</li> </ol>	Dentro de 24 horas desde que se toma conocimiento.
<b>Paso 2:</b> Informar al apoderado/a	Asistencia pedagógica en convivencia escolar.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se debe realizar inmediatamente llamado al apoderado para que asista al establecimiento educacional para informar con respecto a la situación,</li> <li>2. En caso de que existan lesiones físicas se debe llamar inmediatamente a carabineros. El estudiante debe ser derivado al CESFAM Candelaria, ubicado en la avenida Diagonal Biobío #165, San Pedro de la Paz<sup>2</sup>,</li> <li>3. Se activa el protocolo de actuación.</li> </ol>	Dentro de 24 horas desde que se toma conocimiento.
<b>Paso 3:</b> Evaluación y aplicación del reglamento de convivencia escolar	Asistencia pedagógica en convivencia escolar.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asistencia pedagógica en convivencia escolar deberá realizar entrevista a los alumnos mencionados en el relato como los posibles ejecutores de acoso escolar,</li> <li>2. El equipo de asistencia pedagógica en convivencia escolar debe reunirse para analizar el caso y los relatos existentes,</li> <li>3. En base a lo concluido en el punto 2 del paso 3 se deben aplicar las sanciones correspondientes al reglamento de convivencia escolar y tomar contacto con los apoderados de los involucrados, mediante llamado telefónico, para informar al respecto,</li> </ol>	Dentro de 48 horas desde que se toma conocimiento.

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	Rev. 04 12.11.2019
		Vigente desde 01.08.2019
<b>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA PARTE III: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>		<b>Página 56 de 75</b>

		4. Asistencia pedagógica en convivencia escolar deberá informar mediante correo electrónico al profesor tutor/a, al director del establecimiento, al equipo de convivencia escolar y al director pedagógico con respecto a las medidas adoptadas,	
<b>Paso 4:</b> Acompañamiento y seguimiento	Asistencia pedagógica en convivencia escolar y profesor tutor/a.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se debe realizar intervención en el curso del estudiante afectado, en caso de que el equipo de asistencia pedagógica en convivencia escolar lo considere pertinente,</li> <li>2. Se debe realizar derivación a psicóloga del establecimiento en caso de que el equipo de asistencia pedagógica en convivencia escolar lo considere pertinente,</li> <li>3. Se debe realizar seguimiento mensualmente por parte del profesor tutor/a con respecto a la situación,</li> <li>4. El profesor tutor/a deberá abordar cada situación que se presente con respecto a la situación denunciada y deberá mantener informada a asistencia pedagógica en convivencia escolar mediante correo electrónico.</li> </ol>	<p>Dentro de 1 semana desde que se adoptan las medidas.</p> <p>Mensualmente por al menos 6 meses de ocurrida la denuncia.</p>

<sup>1</sup>Es de suma importancia que el relato sea hecho solo una vez para evitar la victimización secundaria del estudiante.


<sup>2</sup>Se debe realizar la sugerencia al apoderado/a de realizar denuncia en carabineros de la Villa San Pedro ubicado en calle Los Maquis S/N, San Pedro de la Paz teléfono 999640759 (plan cuadrante) una vez que se obtiene la constatación de lesiones del CESFAM.

#### **Distinciones frente situaciones del Ciber Acoso:**


Como el ciber acoso es un tipo de acoso en que se utilizan medios tecnológicos por un estudiante o varios, para maltratar a otro estudiante o varios, el procedimiento aplicable en estos casos es el mismo que se detalla en el Protocolo de acoso escolar y/o bullying, con las siguientes distinciones:

- Los padres y/o apoderados, profesores, alumnos, entre otros, que se enteren de que un estudiante o miembro de la comunidad educativa es víctima de ciber acoso deben ponerse en contacto con el profesor tutor y convivencia escolar en forma inmediata. Si es posible, la familia o el agredido deben asegurar de inmediato toda evidencia y medio de verificación que procedan, como por ejemplo copiar la página, su dirección electrónica, o imprimirla, grabar audio o video, etc., para tener antecedentes que respalden lo sucedido. Se debe resguardar la privacidad de los alumnos y confidencialidad de la situación denunciada.
- Cualquier miembro de la comunidad educativa que esté implicado será informado en breve y convocado, por separado, para informarles de lo sucedido.
- Algunas medidas a considerar son:
  - a) Bajar de la red todo tipo de contenido elaborado en desmedro de la/s persona/s afectada/s.



	PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología	Rev. 04 12.11.2019
		Vigente desde 01.08.2019
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA <b>PORTE III: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>		<b>Página 57 de 75</b>


- b) Realizar intervención/es en clase/s con el fin de enseñar sobre los nocivos efectos del ciber acoso, y reforzar la importancia del correcto uso de internet y las redes sociales, manteniendo siempre el debido respeto por las personas al utilizar estos medios. Se podrá solicitar a los estudiantes implicados acciones de reparación, que incluya un trabajo pedagógico asociado al tema del ciber acoso y sus consecuencias para la/s víctima/s y la comunidad escolar.
- c) Aplicación de medidas disciplinarias que sean procedentes conforme a estas normas de convivencia escolar de la institución.
- d) Dar cuenta a PDI brigada del cyber crimen en caso de grooming, fishing, sexting, happy-slapping u otro que clasifique bajo este tipo de delito.

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	Rev. 04 12.11.2019
		Vigente desde 01.08.2019
<b>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA PARTE III: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>		<b>Página 58 de 75</b>

**ANEXO NCE9: PROTOCOLO DE MALTRATO ENTRE PARES.** Rev. 03 – 12.11.2019. Vigente desde 01.08.2019.


**Nota:** En el texto al emplear la palabra estudiante, se debe entender referido a mujer y hombre, salvo cuando se explicita lo contrario.

PASOS	RESPONSABLE	ACCIONES A REALIZAR	PLAZOS ESTIPULADOS
<b>Paso 1:</b> Detección y alerta.	Todos los miembros de la comunidad educativa.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Si la situación de maltrato es detectada inmediatamente por algún miembro de la comunidad educativa, se debe intervenir y mediar para evitar que el conflicto continúe,</li> <li>En caso de que algún miembro de la comunidad educativa sea informado por algún estudiante de la situación ocurrida se debe proceder desde el punto 2 del paso 1, en donde el personal que recibe el relato debe tomar la narración por parte de los estudiantes involucrados y prestar atención sin emitir juicios de valor ni poner en duda la información entregada,</li> <li>Luego se debe registrar la denuncia en un libro de entrevista.</li> <li>Se brinda contención a la/s víctima/s.</li> <li>Se debe solicitar tanto al agredido como al agresor que registre su relato mediante un escrito en habitaciones separadas para evitar que el conflicto continúe,</li> <li>Entregar la información a asistencia pedagógica en convivencia escolar.</li> </ol>	Dentro de 24 horas desde que se toma conocimiento.
<b>Paso 2:</b> Informar a apoderado/a	Asistencia pedagógica en convivencia escolar	<ol style="list-style-type: none"> <li>Se debe realizar inmediatamente llamado al apoderado para que asista al establecimiento educacional,</li> <li>En caso de que existan lesiones físicas se debe llamar inmediatamente a carabineros. El estudiante debe ser derivado al CESFAM Candelaria, ubicado en la avenida Diagonal Biobío #165, San Pedro de la Paz<sup>1</sup>,</li> <li>Se activa el protocolo de actuación.</li> </ol>	Dentro de 24 horas desde que se toma conocimiento.
<b>Paso 3:</b> Recopilación de antecedentes	Asistencia pedagógica en convivencia escolar	<ol style="list-style-type: none"> <li>Asistencia pedagógica en convivencia escolar deberá realizar entrevista a los alumnos mencionados en el relato como los posibles ejecutores de acoso escolar y a los principales testigos,</li> <li>El equipo de asistencia pedagógica en convivencia escolar debe reunirse para analizar el caso y los relatos existentes,</li> <li>En base a lo concluido en el punto 2 del paso 3 se deben aplicar las acciones</li> </ol>	Dentro de 48 horas desde que se toma conocimiento

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	<p style="text-align: right;">Rev. 04 12.11.2019</p>
		<p style="text-align: right;">Vigente desde 01.08.2019</p>
<p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA <b>PARTE III: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b></p>		<p><b>Página 59 de 75</b></p>

		<p>formativas correspondientes al reglamento de convivencia escolar y tomar contacto con los apoderados de los involucrados, mediante llamado telefónico, para informar al respecto,</p> <p>4. Asistencia pedagógica en convivencia escolar deberá informar mediante correo electrónico al profesor tutor/a, al director del establecimiento, al equipo de convivencia escolar y al director pedagógico con respecto a las medidas adoptadas,</p>	
<p><b>Paso 4:</b> Acompañamiento y seguimiento</p>		<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se debe realizar intervención en el curso del estudiante agresor y agredido, en caso de que el equipo de asistencia pedagógica en convivencia escolar lo considere pertinente,</li> <li>2. Se debe realizar derivación a psicóloga del establecimiento en caso de que el equipo de asistencia pedagógica en convivencia escolar lo considere pertinente,</li> <li>3. Se debe realizar seguimiento mensualmente por parte del profesor tutor/a con respecto a la situación,</li> <li>4. El profesor tutor/a deberá abordar cada situación que se presente con respecto a la situación denunciada y deberá mantener informada a asistencia pedagógica en convivencia escolar mediante correo electrónico.</li> </ol>	<p>Dentro de 1 semana desde que se adoptan las medidas.</p> <p>Mensualmente por al menos 6 meses de ocurrida la denuncia.</p>

<sup>1</sup>Se debe realizar la sugerencia al apoderado/a de realizar denuncia en carabineros de la Villa San Pedro ubicado en calle Los Maquis S/N, San Pedro de la Paz teléfono 999640759 (plan cuadrante) una vez que se obtiene la constatación de lesiones del CESFAM.

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	Rev. 04 12.11.2019
		Vigente desde 01.08.2019
<b>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA PARTE III: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>		<b>Página 60 de 75</b>


**ANEXO NCE10: PROTOCOLO DE MALTRATO DE UN ESTUDIANTE A UN ADULTO.** Rev. 04 – 12.11.2019.  
Vigente desde 01.08.2019.

**Nota:** En el texto al emplear la palabra estudiante o adulto, se debe entender referido a mujer y hombre, salvo cuando se explicita lo contrario.

PASOS	RESPONSABLE	ACCIONES A REALIZAR	PLAZOS ESTIPULADOS
<b>Paso 1:</b> Denuncia	Asistencia pedagógica en convivencia escolar o en su defecto algún integrante del Equipo Directivo.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El adulto, que se sienta víctima de maltrato físico y/o psicológico, u otro funcionario en su representación, informa de manera verbal, por escrito o por correo electrónico, al asistente pedagógico en convivencia escolar, u otro integrante del equipo multidisciplinario de convivencia escolar, o a un miembro del equipo de Directivo, quien toma la denuncia y registra lo sucedido en hoja de entrevista.</li> <li>2. Ante una situación que impida al agredido realizar la denuncia, esta puede ser realizada por otro funcionario en su representación.</li> <li>3. En caso de que existan lesiones físicas se debe llamar inmediatamente a carabineros. La víctima debe ser derivado al CESFAM Candelaria, ubicado en la avenida Diagonal Biobío #165, San Pedro de la Paz<sup>1</sup>,</li> <li>4. Se activa el protocolo de actuación.</li> </ol>	Dentro de 24 horas desde que se toma conocimiento.
<b>Paso 2:</b> Recopilación de antecedentes	Asistencia pedagógica en convivencia escolar o en su defecto algún integrante del Equipo Directivo.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se entrevista a la víctima por miembros del equipo de convivencia escolar o miembros de la dirección.</li> <li>2. Se brinda contención a la víctima.</li> <li>3. Se solicita a la víctima que realice un relato escrito de lo sucedido.</li> <li>4. Se deja registro de la entrevista en el libro de entrevista.</li> </ol>	Dentro de 24 horas desde que se toma conocimiento.
<b>Paso 3:</b> Entrevista al estudiante denunciado e informe al apoderado/a	Equipo en Convivencia Escolar	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Miembro del equipo en convivencia escolar entrevista al estudiante acusado de agresión.</li> <li>2. Se solicita relato por escrito al estudiante.</li> <li>3. Se deja registro de la entrevista en el libro de entrevista.</li> <li>4. Se llama al apoderado para informar lo acontecido y solicitar que lo retire de clases.</li> </ol>	Dentro de 24 horas desde que se toma conocimiento.




		5. Si el estudiante no se encuentra en el establecimiento se informa al apoderado telefónicamente, se le solicita que se presente con el estudiante, en el establecimiento, con un máximo de 24 hrs.	
<b>Paso 4:</b> Informe escrito de la denuncia a la Dirección del Liceo y miembros de la directiva del Sindicato.	Asistente Pedagógico en Convivencia, o miembro del equipo en convivencia escolar.	1. El Asistente Pedagógico en Convivencia, o miembro del equipo en convivencia escolar, deberá informar de la situación a la dirección del liceo, y a un integrante de la directiva del sindicato, a más tardar en el transcurso de la mañana siguiente.	Dentro de 48 horas desde que se toma conocimiento.
<b>Paso 5:</b> Sistematización de antecedentes e investigación.	Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar, o miembro del equipo en convivencia escolar.	1. Se realiza un procedimiento de ordenamiento detallado de los antecedentes recogidos hasta este paso, para esclarecer los hechos. 2. Si es necesario, se realizan entrevistas a testigos presenciales de los hechos acontecidos. 3. Se deja registro de la entrevista en el libro de entrevista.	Dentro de 72 horas desde que se toma conocimiento.
<b>Paso 6:</b> Aplicación del Reglamento Interno de Convivencia Parte III "Normas de Convivencia Escolar" y plan de seguimiento.	Equipo en Convivencia Escolar, Director del Liceo y Profesor Tutor.	De acuerdo a los antecedentes recopilados : 1. Se realiza una reunión con la presencia del Asistente en convivencia escolar y el Director del Liceo 2. Se elabora un informe final de los hechos. 1. En este informe se recomienda la/las consecuencia/s según las Normas de Convivencia Escolar. 2. Se propone, si en lo que correspondiere, desarrollar un plan de seguimiento y acompañamiento y se solicita acto reparatorio.	Dentro del quinto día hábil desde que se toma conocimiento.
<b>Paso 7:</b> Resolución de la investigación según antecedentes recopilados	Dirección del Liceo.	1. Se informa a las partes involucradas la resolución de la investigación interna y las consecuencias que de esta procede, según corresponda. 2. Si se descubre que la denuncia fue maliciosa, la dirección del liceo se reserva el derecho de realizar acciones que estime conveniente, tanto laboral como judicialmente.	Dentro del sexto día hábil desde que se toma conocimiento.
<b>Paso 8:</b> Atención a la/las víctima/s y acompañamiento.	Dirección del Liceo y Equipo en Convivencia Escolar.	La dirección del colegio realiza las acciones necesarias para:	Dentro de 1 semana desde que se adoptan las medidas.

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	<p style="text-align: right;">Rev. 04 12.11.2019</p>
		<p style="text-align: right;">Vigente desde 01.08.2019</p>
<p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA <b>PARTE III: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b></p>		<p><b>Página 62 de 75</b></p>

		<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El cumplimiento del Reglamento Interno de Convivencia Parte III "Normas de Convivencia Escolar"</li> <li>2. El acompañamiento, contención y apoyo al adulto miembro de la comunidad escolar que fue víctima de maltrato físico y/o psicológico.</li> </ol>	
--	--	--	--

<sup>1</sup>Se debe realizar la sugerencia a la víctima de realizar denuncia en carabineros de la Villa San Pedro ubicado en calle Los Maquis S/N, San Pedro de la Paz teléfono 999640759 (plan cuadrante) una vez que se obtiene la constatación de lesiones del CESFAM.

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	Rev. 04 12.11.2019
		Vigente desde 01.08.2019
<b>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA PARTE III: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>		<b>Página 63 de 75</b>

**ANEXO NCE11: PROTOCOLO DE MALTRATO POR PARTE DE UN ADULTO A UN ESTUDIANTE.** Rev. 03  
– 12.11.2019. Vigente desde 01.08.2019.


**Nota:** En el texto al emplear la palabra estudiante, se debe entender referido a mujer y hombre, salvo cuando se explicita lo contrario.

PASOS	RESPONSABLE	ACCIONES A REALIZAR	PLAZOS ESTIPULADOS
<p><b>Paso 1:</b> Denuncia de Maltrato físico y/o psicológico de un adulto a un estudiante.</p>	<p>Todos los miembros de la comunidad educativa.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Si la situación de maltrato es detectada inmediatamente por algún miembro de la comunidad educativa, se debe intervenir y mediar para evitar que el conflicto continúe.</li> <li>2. En caso de que algún miembro de la comunidad educativa sea informado por algún estudiante de la situación ocurrida se debe proceder desde el punto 2 del paso 1, en donde el personal que recibe el relato debe solicitar al estudiante agredido que registre su relato mediante un escrito. El que fue informado presta atención sin emitir juicios de valor ni poner en duda la información entregada.</li> <li>3. Se brinda contención a la víctima.</li> <li>4. Se deja registro de la entrevista en el libro de entrevista.</li> <li>5. El miembro de la comunidad educativa tiene la obligación de entregar la información al asistente pedagógico en convivencia escolar.</li> <li>6. Ante una situación que impida al agredido realizar la denuncia, esta puede ser realizada por otro miembro de la comunidad educativa en su representación.</li> <li>7. En caso de que existan lesiones físicas se debe llamar inmediatamente a carabineros. La víctima debe ser derivado al CESFAM Candelaria, ubicado en la avenida Diagonal Biobío #165, San Pedro de la Paz<sup>1</sup>.</li> <li>8. Se activa el protocolo de actuación.</li> </ol>	<p>Dentro de 24 horas desde que se toma conocimiento.</p>
<p><b>Paso 2:</b> Entrevista a Miembro de la Comunidad Escolar portador de la denuncia.</p>	<p>Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar (Encargado de Convivencia Escolar).</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Encargado de Convivencia Escolar entrevista y solicita al portador de la denuncia su testimonio por escrito, donde relate a su juicio los antecedentes a investigar.</li> <li>2. Se deja registro de la entrevista en el libro de entrevista.</li> </ol>	<p>Dentro de 24 horas desde que se toma conocimiento.</p>




<b>Paso 3:</b> Informe de la denuncia a la dirección del Liceo.	Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar (Encargado de Convivencia Escolar) y Director del Liceo	<ol style="list-style-type: none"><li>1. El Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar informa la situación a la dirección del liceo.</li><li>2. El estudiante afectado o su apoderado, en entrevista personal, coloca el hecho en conocimiento al Director del Liceo o al Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar, quien acoge la denuncia.</li><li>3. Se deja registro de la entrevista en el libro de entrevista.</li></ol>	Dentro de 48 horas desde que se toma conocimiento
<b>Paso 4:</b> Recopilación de antecedentes y entrevista a adulto/s presuntamente involucrado/s y testigos.	Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar (Encargado de Convivencia Escolar) o miembro del Equipo en Convivencia Escolar.	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Citación y entrevista a adulto/s presuntamente involucrado/s, si fuese necesario.</li><li>2. Si es necesario, se realizan entrevistas a testigos presenciales de los hechos acontecidos.</li><li>3. Se deja registro de la/s entrevista/s en el libro de entrevistas.</li><li>4. Se realiza un procedimiento de recopilación de antecedentes para esclarecer los hechos.</li></ol>	Durante el cuarto y quinto día hábil desde que se toma conocimiento.
<b>Paso 5:</b> Entrega de antecedentes.	Equipo en Convivencia Escolar	<ol style="list-style-type: none"><li>1. El Equipo en Convivencia Escolar, una vez ya realizada toda la investigación necesaria, entrega a la dirección del Liceo, a través del asistente pedagógico en convivencia escolar, todos los antecedentes recogidos.</li></ol>	Durante el sexto día hábil desde que se toma conocimiento.
<b>Paso 6:</b> Aplicación del Reglamento Interno CEAT Parte I.	Dirección del Liceo.	<ol style="list-style-type: none"><li>1. De acuerdo a los antecedentes recopilados y conforme al Reglamento Interno de Convivencia de la Corporación CEAT Parte I "Normas que establece la relación entre el establecimiento y los docentes y asistentes de la educación", se aplica las consecuencias que corresponda a la gravedad de los hechos y responsabilidades acreditadas</li></ol>	Durante el sexto día hábil desde que se toma conocimiento.
<b>Paso 7:</b> Denuncia a la instancia competente.	Dirección del Liceo.	Si el/los adulto/s involucrado/s responsable/s no es/son persona/s contratada/s por la Corporación CEAT, de acuerdo a los antecedentes recopilados la Dirección del establecimiento realiza: <ol style="list-style-type: none"><li>1. Denuncia a la instancia competente.</li><li>2. Deja registro del proceder.</li></ol>	Dentro de 1 semana desde que se adoptan las medidas.



	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	<p style="text-align: right;">Rev. 04 12.11.2019</p>
		<p style="text-align: right;">Vigente desde 01.08.2019</p>
<b>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA PARTE III: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>		<b>Página 65 de 75</b>

<b>Paso 8:</b> Atención a la/ las víctima/s y acompañamiento.	Equipo en Convivencia Escolar, Dirección del Liceo y Tutor.	La dirección del Liceo realiza las acciones necesarias para: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El cumplimiento del Reglamento Interno de Convivencia de la Corporación CEAT Parte I “Normas que establece la relación entre el establecimiento y los docentes y asistentes de la educación”, si procede.</li> <li>2. El acompañamiento, contención y apoyo a el/los estudiante/s víctima/s de maltrato físico y/o psicológico.</li> <li>3. Generar las acciones necesarias de carácter preventivo con la comunidad educativa a fin de evitar que ocurra este tipo de hechos.</li> </ol>	Dentro de 1 semana desde que se adoptan las medidas.  Mensualmente por al menos 6 meses de ocurrida la denuncia.  Durante todo el año lectivo.
--	---	---	--

<sup>1</sup>Se debe realizar la sugerencia a la víctima de realizar denuncia en carabineros de la Villa San Pedro ubicado en calle Los Maquis S/N, San Pedro de la Paz teléfono 999640759 (plan cuadrante) una vez que se obtiene la constatación de lesiones del CESFAM.

	PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología	Rev. 04 12.11.2019
		Vigente desde 01.08.2019
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA <b>PARTE III: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>		<b>Página 66 de 75</b>


**ANEXO NCE12: PROTOCOLO DE MALTRATO POR PARTE DE UN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA A UN PADRE Y/O APODERADO.** Rev. 03 – 12.11.2019. Vigente desde 01.08.2019.

**Nota:** En el texto al emplear la palabra apoderado, se debe entender referido a mujer y hombre, salvo cuando se explicita lo contrario.

PASOS	RESPONSABLE	ACCIONES A REALIZAR	PLAZOS ESTIPULADOS
<b>Paso 1:</b> Denuncia o reclamo de un padre y/o apoderado que se sienta víctima de maltrato.	Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar (Encargado de Convivencia Escolar) o Equipo directivo.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Si la situación de maltrato es detectada inmediatamente por algún miembro de la comunidad educativa, se debe intervenir y mediar para evitar que el conflicto continúe.</li> <li>2. El padre y/o apoderado que se sienta víctima de maltrato físico y/o psicológico, informa de manera verbal o por escrito al Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar o a un miembro del equipo Directivo.</li> <li>3. Se registra lo sucedido en hoja de entrevista.</li> <li>4. Se brinda contención a la víctima.</li> <li>5. Ante una situación que impida al agredido realizar la denuncia, esta puede ser realizada por otro miembro de la comunidad educativa en su representación.</li> <li>6. En caso de que existan lesiones físicas se debe llamar inmediatamente a carabineros. La víctima debe ser derivado al CESFAM Candelaria, ubicado en la avenida Diagonal Biobío #165, San Pedro de la Paz<sup>1</sup>.</li> <li>7. Se activa el protocolo de actuación.</li> </ol>	Dentro de 24 horas desde que se toma conocimiento.
<b>Paso 2:</b> Informe escrito de la denuncia a la dirección del Liceo.	Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar (Encargado de Convivencia Escolar)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar deberá informar de la situación a la dirección del liceo.</li> </ol>	Dentro de 24 horas desde que se toma conocimiento.
<b>Paso 3:</b> Entrevista a los presuntamente involucrado/s y testigos. Recopilación de antecedentes.	Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar (Encargado de Convivencia Escolar) o miembro del Equipo en Convivencia Escolar.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Encargado de Convivencia Escolar entrevista y solicita al portador de la denuncia su testimonio por escrito, donde relate a su juicio los antecedentes a investigar.</li> <li>2. Citación y entrevista a el/los padre/s afectados.</li> </ol>	Dentro de 72 horas desde que se toma conocimiento.




		<ol style="list-style-type: none"><li>3. Si es necesario, se realizan entrevistas a testigos presenciales de los hechos acontecidos.</li><li>4. Se deja registro de las entrevistas en el libro de entrevistas.</li><li>5. Se realiza un procedimiento de recopilación de antecedentes para esclarecer los hechos y delimitar presuntamente responsabilidades de involucrados.</li></ol>	
<b>Paso 4:</b> Entrega de antecedentes.	Equipo en Convivencia Escolar	<ol style="list-style-type: none"><li>1. El Equipo en Convivencia Escolar, una vez ya realizada toda la investigación necesaria, entrega a la dirección del Liceo, a través del asistente pedagógico en convivencia escolar, todos los antecedentes recogidos.</li></ol>	Durante el quinto día hábil desde que se toma conocimiento.
<b>Paso 5:</b> Aplicación del Reglamento Interno CEAT.	Dirección del Liceo y Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar.	De acuerdo a los antecedentes recopilados <ol style="list-style-type: none"><li>1. Se realiza una reunión con la presencia del Asistente en convivencia escolar y el Director del Liceo</li><li>2. Se elabora un informe final de los hechos.</li><li>3. En este informe se recomienda la/las consecuencia/s según Reglamento Interno Parte I "Normas que establece la relación entre el establecimiento y los docentes y asistentes de la educación" o Parte III "Normas de Convivencia Escolar", según corresponda.</li><li>4. Se propone, si en lo que correspondiere, desarrollar un plan de seguimiento y acompañamiento y se solicita acto reparatorio.</li></ol>	Durante el sexto día hábil desde que se toma conocimiento.
<b>Paso 6:</b> Resolución y denuncia según la investigación de antecedentes recopilados.	Dirección del Liceo.	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Se informa a las partes involucradas la resolución de la investigación interna y las consecuencias que de esta procede, según corresponda.</li><li>2. Se realiza denuncia a la instancia competente, según corresponda.</li></ol>	Dentro de 1 semana desde que se adoptan las medidas.
<b>Paso 7:</b> Atención a la/ las víctima/s y acompañamiento.	Equipo en Convivencia Escolar y Dirección del Liceo.	La dirección del Liceo realiza las acciones necesarias para: <ol style="list-style-type: none"><li>1. El cumplimiento del Reglamento Interno de la Corporación CEAT</li></ol>	Dentro de 1 semana desde que se adoptan las medidas.

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	<p style="text-align: right;">Rev. 04 12.11.2019</p>
		<p style="text-align: right;">Vigente desde 01.08.2019</p>
<p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA <b>PARTE III: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b></p>		<p><b>Página 68 de 75</b></p>

		<p>Parte I o Parte III, según corresponda.</p> <p>2. El acompañamiento, contención y apoyo a el/los padres y/o apoderados víctima/s de maltrato físico y/o psicológico.</p> <p>3. Generar las acciones necesarias de carácter preventivo con la comunidad educativa a fin de evitar que ocurra este tipo de hechos.</p>	<p>Mensualmente por al menos 6 meses de ocurrida la denuncia.</p> <p>Durante todo el año lectivo.</p>
--	--	---	---

<sup>1</sup>Se debe realizar la sugerencia a la víctima de realizar denuncia en carabineros de la Villa San Pedro ubicado en calle Los Maquis S/N, San Pedro de la Paz teléfono 999640759 (plan cuadrante) una vez que se obtiene la constatación de lesiones del CESFAM.

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	Rev. 04 12.11.2019
		Vigente desde 01.08.2019
<b>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA PARTE III: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>		<b>Página 69 de 75</b>


**ANEXO NCE13: PROTOCOLO DE MALTRATO POR PARTE DE UN PADRE Y/O APODERADO A UN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.** Rev. 02 – 12.11.2019. Vigente desde 01.08.2019.

**Nota:** En el texto al emplear la palabra estudiante, se debe entender referido a mujer y hombre, salvo cuando se explicita lo contrario.

PASOS	RESPONSABLE	ACCIONES A REALIZAR	PLAZOS ESTIPULADOS
<b>Paso 1:</b> Denuncia o reclamo de un miembro de la comunidad educativa que se sienta víctima de maltrato.	Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar (Encargado de Convivencia Escolar) o Equipo directivo.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Si la situación de maltrato es detectada inmediatamente por algún miembro de la comunidad educativa, se debe intervenir y mediar para evitar que el conflicto continúe.</li> <li>2. Cualquier miembro de la comunidad educativa que se sienta víctima de maltrato físico y/o psicológico, informa de manera verbal o por escrito al Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar o a un miembro del equipo Directivo.</li> <li>3. Se registra lo sucedido en hoja de entrevista.</li> <li>4. Se brinda contención a la víctima.</li> <li>5. Ante una situación que impida al agredido realizar la denuncia, esta puede ser realizada por otro miembro de la comunidad educativa en su representación.</li> <li>6. En caso de que existan lesiones físicas se debe llamar inmediatamente a carabineros. La víctima debe ser derivado al CESFAM Candelaria, ubicado en la avenida Diagonal Biobío #165, San Pedro de la Paz<sup>1</sup>.</li> <li>7. Se activa el protocolo de actuación.</li> </ol>	Dentro de 24 horas desde que se toma conocimiento.
<b>Paso 2:</b> Informe escrito de la denuncia a la dirección del Liceo.	Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar (Encargado de Convivencia Escolar)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar deberá informar de la situación a la dirección del liceo.</li> </ol>	Dentro de 24 horas desde que se toma conocimiento.
<b>Paso 3:</b> Entrevista a los presuntamente involucrado/s y testigos. Recopilación de antecedentes.	Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar (Encargado de Convivencia Escolar) o miembro del Equipo	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Encargado de Convivencia Escolar entrevista y solicita al portador de la denuncia su testimonio por escrito, donde relate a su juicio los antecedentes a investigar.</li> </ol>	Dentro de 72 horas desde que se toma conocimiento.




	en Convivencia Escolar.	<ol style="list-style-type: none"><li>2. Citación y entrevista a el/los miembro/s de la comunidad educativa afectado/s.</li><li>3. Si es necesario, se realizan entrevistas a testigos presenciales de los hechos acontecidos.</li><li>4. Se deja registro de las entrevistas en el libro de entrevistas.</li><li>5. Se realiza un procedimiento de recopilación de antecedentes para esclarecer los hechos y delimitar presuntamente responsabilidades de involucrados.</li></ol>	
<b>Paso 4:</b> Entrega de antecedentes.	Equipo en Convivencia Escolar	<ol style="list-style-type: none"><li>1. El Equipo en Convivencia Escolar, una vez ya realizada toda la investigación necesaria, entrega a la dirección del Liceo, a través del asistente pedagógico en convivencia escolar, el informe concluyente, acompañando de copias de los antecedentes recogidos.</li></ol>	Durante el quinto día hábil desde que se toma conocimiento.
<b>Paso 5:</b> Se realiza denuncia a las instancias pertinentes.	Dirección del Liceo	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Con los antecedentes recibidos, la Dirección del Liceo interpone una denuncia a las policías o directamente al ministerio público, para que se inicie una investigación.</li><li>2. Se deja registro del proceder.</li></ol>	Durante el sexto día hábil desde que se toma conocimiento.
<b>Paso 6:</b> Aplicación del Reglamento Interno de Convivencia Parte III	Dirección del Liceo.	<ol style="list-style-type: none"><li>1. De acuerdo a los antecedentes recopilados y conforme a las Normas de Convivencia Escolar "Artículo 3 deberes y derechos de los Padres y Apoderados", donde establece la relación entre miembros de la comunidad escolar y los padres y apoderados, se aplica las consecuencias que corresponda a la gravedad de los hechos y responsabilidades acreditadas.</li><li>2. Independiente de investigación externa y judicial, el establecimiento puede solicitar el cambio de apoderado si su investigación interna así lo amerita.</li></ol>	Durante el séptimo día hábil desde que se toma conocimiento.

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	Rev. 04 12.11.2019
		Vigente desde 01.08.2019
<b>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA PARTE III: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>		<b>Página 71 de 75</b>

<p><b>Paso 7:</b> Resolución según la investigación de antecedentes recopilados.</p>	<p>Dirección del Liceo.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se informa a las partes la resolución de la investigación interna y las consecuencias que de esta procede, según corresponda.</li> <li>2. Si se descubre que la denuncia fue maliciosa, la dirección del liceo, de acuerdo a las normas de convivencia escolar, se reserva el derecho de realizar acciones legales o judiciales que estime conveniente.</li> </ol>	<p>Dentro de 1 semana desde que se adoptan las medidas.</p>
<p><b>Paso 8:</b> Atención a la/las víctima/s y acompañamiento.</p>		<p>La dirección del Liceo realiza las acciones necesarias para:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El acompañamiento, contención y apoyo a el/los Funcionarios de la Institución, víctima/s de maltrato físico y/o psicológico.</li> <li>2. Generar las acciones necesarias de acompañamiento, con la comunidad educativa, para el fortalecimiento de nuestra sana convivencia social armónica.</li> </ol>	<p>Mensualmente por al menos 6 meses de ocurrida la denuncia.</p> <p>Durante todo el año lectivo.</p>

<sup>1</sup>Se debe realizar la sugerencia a la víctima de realizar denuncia en carabineros de la Villa San Pedro ubicado en calle Los Maquis S/N, San Pedro de la Paz teléfono 999640759 (plan cuadrante) una vez que se obtiene la constatación de lesiones del CESFAM.


	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	Rev. 04 12.11.2019
		Vigente desde 01.08.2019
<b>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA PARTE III: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>		<b>Página 72 de 75</b>

**ANEXO NCE14: PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A LA CONDUCTA SUICIDA.** Rev. 01 – 12.11.2019.  
Vigente desde 01.08.2019.


**Nota:** En el texto al emplear la palabra estudiante o apoderado se debe entender referido a mujer y hombre, salvo cuando se explicita lo contrario.

PASOS	RESPONSABLE	ACCIONES A REALIZAR	PLAZOS ESTIPULADOS
<b>Paso 1:</b> Recepción de la información	Cualquier Miembro de la Comunidad Educativa que tome contacto con el estudiante.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Es importante que quien reciba esta información (ya sea una ideación, planificación o intento de suicidio) mantenga la calma, mostrar una actitud contenedora, no sobre alarmarse, mantener un lenguaje corporal y verbal de tranquilidad por parte del adulto.</li> <li>2. Agradecer la confianza al estudiante y saber si ha hablado con alguien más sobre el tema y si está siendo acompañada por algún especialista en salud mental.</li> <li>3. Decirle al estudiante que debido a que está en riesgo su vida es necesario pedir ayuda profesional y abrir la información con la psicóloga del colegio, así como también con sus padres.</li> <li>4. Si el estudiante pide que se resguarde el secreto, es necesario decirle que no es posible ya que para cuidarla hay que pedir ayuda a los adultos con los que vive.</li> <li>5. Contención del estudiante</li> <li>6. La persona que recepciona la información gestiona una hora con Psicóloga.</li> </ol>	Dentro de las primeras 24 hrs. desde que recepciona la información.
<b>Paso 2:</b> Entrevista con Psicóloga	Psicóloga del establecimiento.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Entrevista de psicóloga explorar tipo de riesgo suicida, tipo de ideación e intentos previos.               <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Dilucidar si el estudiante tiene una ideación suicida estructurada.</li> <li>b) Indagar en la posible existencia de intento de suicidio previo.</li> <li>c) Identificar factores protectores que la refuercen a anclarse a la vida.</li> </ol> </li> </ol>	Dentro de la los primeros 3 días hábiles.
<b>Paso 3:</b> Derivación y seguimiento en Red de Salud.	Psicóloga del establecimiento.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Llamar telefónicamente al apoderado.</li> <li>2. Completar ficha de derivación Cefsam (Ficha Minsal)</li> <li>3. Tomar contacto con Cefsam y gestionar la hora inmediata de atención.</li> </ol>	Durante el tiempo que sea necesario. Mantener contacto mensual con equipo psicosocial del Cefsam o Cosam.



	<p style="text-align: center;">           PROYECTO EDUCATIVO            Liceo Mauricio Hochschild            Centro Educacional de Alta Tecnología         </p>	<p style="text-align: right;">           Rev. 04            12.11.2019         </p>
		<p style="text-align: right;">           Vigente desde            01.08.2019         </p>
<p>           REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA  <b>PARTE III: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b> </p>		<p><b>Página 73 de 75</b></p>


		<ol style="list-style-type: none"> <li>4. Gestión de hora con Médico Psiquiatra a través de la dupla psicosocial.</li> <li>5. Mantener atenciones psicosociales en el establecimiento y monitoreo con la red de Salud.</li> <li>6. Informar al profesor tutor y hacer la bajada de información necesaria al resto de los docentes para la toma de decisiones pedagógicas.</li> </ol>	
--	--	--	--

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	<p style="text-align: right;">Rev. 04 12.11.2019</p>
		<p style="text-align: right;">Vigente desde 01.08.2019</p>
<b>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA PARTE III: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>		<b>Página 74 de 75</b>

**ANEXO NCE15: PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A UNA SITUACIÓN DE SUICIDIO.** Rev. 01 – 12.11.2019. Vigente desde 01.08.2019.

**Nota:** En el texto al emplear la palabra estudiante se debe entender referido a mujer y hombre, salvo cuando se explicita lo contrario.

PASOS	RESPONSABLE	ACCIONES A REALIZAR	PLAZOS ESTIPULADOS
<b>Paso 1:</b> Recepción de la información de suicidio de parte de un miembro de la comunidad educativa.	Equipo Directivo.	1) Emisión y difusión de un comunicado reflexivo informando acerca de lo sucedido dentro de la comunidad educativa.	Durante la primera semana desde el deceso.
<b>Paso 2:</b> Intervenciones Reflexivas	Equipo de Convivencia Escolar.	1) Preparar una intervención grupal para abordar la situación suicida ya sea en el curso o con el estamento correspondiente. 2) Realizar intervenciones individuales con los miembros de la comunidad educativa que sean cercanos a la persona fallecida. 3) Realización de actividad de reflexión en el consejo general de profesores. 4) Esto contribuye a evitar el contagio suicida como método de resolución de conflictos y reducir la tendencia a imitar este tipo de conductas. o cometieron suicidio.	Durante el primer mes desde el deceso.

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	Rev. 04 12.11.2019
		Vigente desde 01.08.2019
<b>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA PARTE III: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>		<b>Página 75 de 75</b>

**ANEXO NCE16: PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A UN INTENTO DE SUICIDIO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.** Rev. 01 – 12.11.2019. Vigente desde 01.08.2019.

**Nota:** En el texto al emplear la palabra estudiante se debe entender referido a mujer y hombre, salvo cuando se explicita lo contrario.

PASOS	RESPONSABLE	ACCIONES A REALIZAR	PLAZOS ESTIPULADOS
<b>Paso 1:</b> Primera respuesta ante una situación de intento de suicidio	Dupla Psicosocial, Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar y Director.	<ol style="list-style-type: none"> <li>La primera persona que es testigo da aviso al equipo de convivencia escolar.</li> <li>Ante intento de suicidio de un estudiante debe ser trasladado de forma inmediata al servicio de urgencia más próximo en este caso Clínica Universitaria San Pedro de la Paz (calle Molco 1145, sector Cumbres de Andalué). Acompañado por alguien del equipo de convivencia escolar.</li> </ol>	La primera hora de lo sucedido. Día 1
<b>Paso 2:</b> Entrega de información a familiares y red intersectorial	Equipo psicosocial	<ol style="list-style-type: none"> <li>Se informa vía telefónica a la familia para que acuda al centro asistencial donde se haya llevado al estudiante.</li> <li>Se informa vía telefónica al equipo psicosocial del Cesfam donde se trata de lo sucedido. -Dirección municipal de Salud: Av. las Margaritas 1695, San Pedro de la Paz. Teléfono (41) 237 0201 -Centro comunitario de Salud Mental: Pedro Aguirre Cerda 879, San Pedro de la Paz. Teléfono: (41) 250 5260</li> <li>Sino es atendido se realiza la gestión del ingreso al programa de salud mental.</li> </ol>	Inmediatamente luego del traslado. Día 1
<b>Paso 3:</b> Seguimiento y acompañamiento	Equipo Psicosocial	<ol style="list-style-type: none"> <li>Seguimiento de la situación por vía telefónica.</li> <li>Mantener apoyo psicosocial en el establecimiento educacional.</li> </ol>	Durante todo el año académico.
<b>Paso 4:</b> Intervención reflexiva en el entorno educativo	Equipo Psicosocial	<ol style="list-style-type: none"> <li>Preparar una intervención grupal para abordar la situación suicida ya sea en el curso o con el estamento correspondiente<sup>1</sup>.</li> <li>Realizar intervenciones individuales con los miembros de la comunidad educativa que sean cercanos a la persona que cometió el intento de suicidio.</li> <li>Realización de actividad de reflexión en el consejo general de profesores entorno a lo sucedido.</li> </ol>	Dentro de los primeros 3 meses desde el evento suicida.

<sup>1</sup>Esto contribuye a evitar el contagio suicida como método de resolución de conflictos y reducir la tendencia a imitar este tipo de conductas o cometer suicidio.